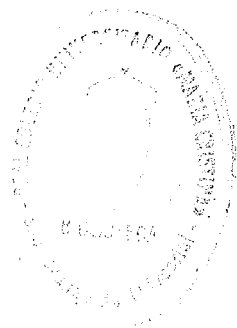


ARCHIVO AGUSTINIANO



ES PROPIEDAD

Eremitani di S. Agostino

UNICUIQUE SUUM (*)

POR

UGO MARIANI

Nel quinto volume dell'Enciclopedia Cattolica le colonne 485 - 487 sono dedicate agli «Eremitani di S. Agostino». L'articolo porta la mia firma e fu composto alcuni anni or sono e approvato dalla direzione dell'Enciclopedia: io stesso ne corressi le bozze.

Aspettavo perciò tranquillamente che vedesse la luce, lontano del pensare che, a mia insaputa, potesse essere ritoccato e modificato. Invece proprio questo è accaduto, e anche peggio: rimaneggiato, abbreviato, arricchito all'inizio di alcuni errori storici. Per quali ragioni poi siano stati inseriti questi errori, non sono riuscito a sapere.

A tutti è noto che una antichissima tradizione (la quale ha pure la sua importanza) riallaccia a S. Agostino, quale Fondatore e Legislatore, il nostro Ordine. Ma nella forma

(*) ARCHIVO AGUSTINIANO se complace vivamente en honrar sus páginas con la inserción del presente artículo, publicado en el *Bolletino Storico Agostiniano*, julio-diciembre de 1951, y que nos envia su autor, el M. R. P. Hugo Mariani, Asistente General de la Orden por las Provincias de habla italiana. La Dirección.

monastica attuale gli Agostiniani risalgono al Medio Evo, all'anno 1256, quando alcune congregazioni eremitiche si riunirono nel convento di S. Maria del Popolo in Roma, per desiderio della S. Sede, e, fondendosi, dettero origine al nuovo Istituto, che divenne il quarto dei grandi Ordini mendicanti. La bolla «Licet Ecclesiae», documento coevo e ufficiale dell'Unione, menziona cinque congregazioni partecipanti al Capitolo Generale di S. Maria del Popolo: a) gli Eremitani S. Augustini in Tuscia; b) i Giamboniti (anche essi agostiniani); c) Brettini (agostiniani); d) i Guglielmiti (benedittini); e) i Fratres de monte Fabali (benedettini).

Il revisore del mio articolo, invece, ne sa più della bolla, e, dopo aver soppresso qualsiasi accenno a S. Agostino, moltiplica gli antenati medioevali degli Agostiniani. Dice infatti: «Ebbero origine (gli Eremitani di S. Agostino) nel secolo XIII, quando parecchie congregazioni di eremiti, sparse specialmente in Italia (Guglielmiti, Giamboniti, Brettini, Eremiti Toscani della SS. Trinità, Sacchetti e parecchie altre minori) furono riuniti in unico Ordine, sotto il nome di E. di S. A. e la regola del Santo».

Per ristabilire la verità storica e dare soddisfazione a molti miei confratelli che sono rimasti meravigliati di vedere il mio nome alla fine dell'articolo, e per mostrare con quanta leggerezza si proceda qualche volta in ambienti che pure dovrebbero lavorare colla maggiore serietà scientifica, pubblico il mio breve scritto nella redazione originaria, affinché sia confrontato con quello apparso nella Enciclopedia Cattolica.

Ordine religioso che richiama la sua origine da S. Agostino, il quale, dopo il Battesimo ricevuto a Milano, iniziò con pochi amici e discepoli, nella natale Tagaste, una vita di preghiera, di povertà e di ubbidienza che da tempo vagheggiava. Ordinato prete e stabilitosi ad Ippona, il Santo non abbandonò il regime di vita incominciato a Tagaste, e con la licenza del vescovo fondò «intra ecclesiam» un mo-

nastero, nel quale non si possedeva cosa alcuna, ma tutto era messo in comune e si distribuiva a ciascuno secondo i propri bisogni.

La concezione che ebbe personalmente della vita del chiostro ci è giunta attraverso due scritti: l'*Epist. 211* e la regola «*ad servos Dei*». Lo spirito delle norme di vita che dettò per le anime consacrate a Dio, così semplici ed umane, si mantenne vivo in tutto il Medioevo, e Benedetto di Aniano, riformatore dell'Ordine Benettino ai tempi di Carlo Magno, inseriva il secondo scritto di Agostino nel *Codex Regularum*, come una delle grandi Regole della Chiesa. Ma per lunghi secoli mancano prove dell'esistenza in Europa di monasteri Agostiniani. Soltanto nei secoli XII e XIII affiorano gli accenni a comunità adottanti la regola del Vescovo di Ippona, a conventi appartenenti all'*Ordo Augustini*, e, in seguito, a gruppi di eremiti viventi secondo questa norma di vita. Questi ultimi dediti all'orazione ed alla contemplazione, erano così chiamati perchè dimoravano in case erette fuori dell'abitato. Conosciamo il nome delle Congregazioni cui appartenevano. In Italia esistevano gli Eremiti di Toscana, i Giamboniti, i Brettini; in Francia ed Inghilterra gli Eremiti di S. Agostino.

Le notizie che di questi Istituti monastici ci sono pervenute sono però scarse. Con la Bolla «*Incumbit Nobis*» del 16 Novembre 1243 Innocenzo IV riunì in un sol corpo gli Eremiti di Toscana, eccettuati i Guglielmiti che appartenevano alla grande famiglia Benedettina, e dette loro la Regola del Vescovo di Ippona. Sorse così l'*Ordo Eremitarum S. Augustini in Tuscia*. Due anni dopo lo stesso Pontefice con la Bolla «*Ut eo liberius*» estendeva i privilegi e le indulgenze di cui l'*Ordo* godeva ad altre comunità d'Italia ed altrove «*ubilibet existentes*»: forse trattavasi di conventi della stessa congregazione stabiliti fuori della Toscana.

I Giamboniti erano di origine recente. Il loro fondatore, Giovanni Bono, moriva nel 1249, e già nel 1251 il processo intorno alla vita e alle virtù era istituito dal ves-

covo di Modena per ordine di Innocenzo IV. I suosi seguaci si diffusero in Lombardia, Romagna, Veneto: Bolle di Gregorio IX del 1220 e 1240 ci attestano che adottarono ben presto la Regola di S. Agostino. Neanche dei Brettini sparsi nella Marca di Ancona, conosciamo più dettagliatamente la storia. Presero il nome di una località presso Fano, chiamata Brettino, in cui possedevano un convento, che nel 1227 fu posto sotto la direzione della S. Sede: un anno dopo la Congregazione era dotata della Regola agostiniana.

Intanto acquistava forza un movimento tendente a fondere i vari istituti eremitici in un solo organismo. Alessandro IV con la Bolla «*Cum quaedam salubris*» del 15 Luglio 1255, invitava i due Ordini di S. Agostino e S. Guglielmo a mandare alla sua presenza, nel luogo e nel tempo da stabilirsi con lettera dal Card. Riccardo di S. Angelo, due religiosi di ogni comunità per sentire ed accettare le istruzioni della S. Sede. E fu a Roma che i rappresentanti degli Eremiti di Toscana e dei Guglielmiti, insieme a quelli dei Brettini e dei Giamboniti e dei religiosi «de monte Fabali» che costituivano un ramo staccato della famiglia dei Guglielmiti, si radunarono nella Chiesa di S. Maria del Popolo e costituirono un unico Ordine, detto dei *Frati Eremiti di S. Agostino*. Questa adunanza ebbe luogo nel periodo di tempo che intercorre tra il 15 Luglio 1255, data di convocazione di essa, e il 9 Aprile 1256, termine di redazione della Bolla «*Licet Ecclesiae*» con la quale il Papa approvava e confermava l'unione degli Eremiti e le deliberazioni dei Padri adunati a S. Maria del Popolo. A capo del novello Ordine fu posto un uomo di sperimentata virtù, il P. Lanfranco Settala, già superiore generale dei Giamboniti, e diverse provincie furono erette in Italia.

Con tutta la probabilità i conventi presero visione di un abbozzo di costituzioni in attesa di quelle definitive, ed inviarono alcuni religiosi presso i monasteri di Francia, Inghilterra, Germania, Spagna, Portogallo per realizzare praticamente l'unione anche in questi paesi. Ma i Guglielmiti

si rifiutarono, almeno in un secondo tempo, di aderire alle decisioni del Capitolo di S. Maria del Popolo, ed ebbero facoltà, nel mese di Agosto dello stesso anno 1256, e di nuovo nel 1261, di continuare nella professione della Regola benedettina; nel 1263 era ad essi proibito il passaggio tra gli Eremiti di S. Agostino senza speciale licenza della S. Sede.

Il novello istituto fu annoverato fra gli Ordini mendicanti ed ebbe uno sviluppo prodigioso. Alla fine del secolo XIII era diviso in 17 provincie che nel 1339 salirono a 24 e a 26 pochi anni dopo. Strettamente collegata con quella di Sicilia era la piccola provincia di Terra Santa, fondata in occasione delle Crociate, di cui gli Eremiti furono eloquenti banditori. Nel sec. XV, essendosi a causa delle epidemie e dello scisma d'Occidente, rilasciata la disciplina monastica, alcuni conventi si diedero a ripristinare la stretta osservanza sotto l'immediata ubbidienza del generale e si unirono in congregazioni che rapidamente si estesero. Nel 1686 l'Ordine contava 58 tra provincie e congregazioni. Per ottenere questi risultati gli antichi Eremiti avevano modificato la loro vita primitiva, orientata prevalentemente verso la contemplazione, e si erano dati anche alla vita attiva, con la predicazione, lo studio, l'insegnamento, il ministero della confessione e la diffusione del Vangelo nei paesi degli infedeli. Coltivarono gli studi e si distinsero nel campo del sapere. Ebbero una cura particolare per l'insegnamento da impartire ai loro giovani. Negli atti ufficiali a noi pervenuti troviamo menzione di due case di studio negli anni 1275 e 1276; ma poi le indicazioni si fanno più frequenti, e ben presto l'istruzione degli alunni e la formazione dei maestri diventano la preoccupazione del giovane istituto.

Nel 1285, il collegio che gli Agostiniani avevano eretto a Parigi fu incorporato all'Università, da cui ricevette gli statuti ed i gradi accademici. Una cattedra di teologia fu riservata all'Ordine, ed Egidio Romano aprì la serie dei

maestri Eremiti. Egli fondò una scuola fiorente di cui i principali rappresentanti furono Giacomo da Viterbo, Agostino Trionfo, Gerardo da Siena, Alessandro da S. Elpidio, Alberto da Padova, Tommaso de Strasburgo. Furono tutti eminenti pensatori e brillanti polemisti. Egidio Romano divenne il dottore ufficiale dell'Ordine, e una definizione del capitolo generale di Firenze (1287) impose agli eremiti di uniformarsi alle sue dottrine. In seguito Gregorio da Rimini (1358) creò una nuova corrente intellettuale, orientata verso il nominalismo del suo tempo; e la sua scuola visse per quasi un secolo a fianco di quella Egidiana. Nei grandi centri culturali di Europa, gli Agostiniani eressero le loro scuole: a Oxford le dispute che si tenevano nel loro «Studium» facevano parte normale della vita accademica della città, e il ricordo di esse sopravvisse anche dopo la soppressione della casa, avvenuta sotto il regno di Enrico VIII.

Oltre i già menzionati si distinsero nel campo del sapere: Dionigi da Borgo S. Sepolcro, Simone Fidati da Cascia, Bartolomeo da Urbino, Filippo Agazzari, Luigi Marsili, Bonaventura da Padova, Egidio Antonini, Girolamo Seripando, Onofrio Panvinio, Cristiano Lupo, Enrico Noris, Giovanni Berti, Agostino Ciascia.

Alla Chiesa l'Ordine ha dato cinque santi: Nicola da Tolentino (1249-1305); Giovanni da S. Facondo (1430-1479); Tommaso da Villanova (1488-1555); Chiara da Montefalco (1268-1308); Rita da Cascia (1381-1457), ed una quarantina di Beati.

Notevole fu inoltre l'attività missionaria degli Eremiti. Al Messico andarono nel 1533, al Perù nel 1550, nell'Equatore nel 1587, nel Cile nel 1591. Arrivarono primi fra i missionari nelle Filippine (1565) e di lì passarono in Cina (1575) e nel Giappone (1602). Nel 1573 intrapresero l'evangelizzazione delle Indie, ed in seguito della Persia (1602), della Georgia e della Armenia. Anche ai nostri giorni posseggono estese missioni in Asia, Australia, America del Sud, Africa. Il loro abito si compone oggi di una

tonaca di lana nera, stretta da una cintura di cuoio, e di un cappuccio in forma di mantelletta a triangolo. Anche l'abito bianco, per privilegio o in onore della SS. Vergine, é ammesso, ma quando non vi sia pericolo di confonderlo con aquello di religiosi di altri istituti.

Gli eremiti di S. Agostino contano oggi 26 province con circa 350 case e oltre 3000 religiosi, ed hanno in varie nazioni collegi per l'istruzione della gioventù laica.

Bibliog. A. Coriolanus, «*Defens. Ord. Fr. Er. S. Augustini*», Roma 1481; *Chronica*, 1481, Strasburgo, 1490; Ios. Pamphilius «*Cron. Ord. Fr. S. Augustini*», Roma 1581; «*Bullarium O. E. S. Augustini*», ivi 1628; Thom. de Herrera «*Alphabetum Aug.*», Madrid 1645; L. Torelli «*Secoli Agostiniani*», Bologna 1659; A. Lubin «*Orbis Aug.*», Parigi 1659, 1671-72; Christianus Lupus *De Origine Er. S. Aug.*, Venezia 1729; Ossinger, «*Bibliotheca Aug.*», Ingolstadt 1768; Ios. Lanteri-Postrema *saec. sex. Rel. Aug. Tolentino* 1858; Rod. Maiocchi e Naz. Casacca, *Codex Diplomaticus O. E. S. Augustini Papiensis*, Pavia 1907; V. Maturana «*Historia general de los Eremitanos de S Augustin*», Santiago de Chile 1912; A. Casamassa «*Il più antico codice della Regola monastica di S. Agostino*», Roma 1921; A. Perini «*Bibliographia Aug. Scriptores itali*», Firenze 1929-31; A. de Romanis «*L'Ordine Agostiniano*», Firenze 1936; «*Analecta Augustiniana*», Roma 1906-1942; «*Bollettino storico Agostiniano*», Firenze 1924-1942.

Fundación del Colegio de San Ildefonso

POR

DAVID RUBIO, O. S. A.

Uno de los centros docentes que más han ennoblecido el reino del Perú y la bellísima ciudad de Lima, después de la Real Universidad Mayor de San Marcos, fué el célebre Colegio de San Ildefonso de Religiosos de San Agustín N. P., el cual fué elevado al título de Universidad Pontificia por la Santidad de Paulo V, con todos los privilegios que entonces gozaban las demás Universidades, por Bula especial, dada en Roma a 13 de octubre de 1608. Pidióla y obtúvola N. P. M. Fr. Gonzalo Piñeyro, siendo Procurador General en Roma, y fué admitida y promulgada en el capítulo intermedio, que se celebró año de 1616.

Fué este el primer Colegio de regulares que se fundó en Lima y uno de los primeros, sino el primero, en varones ilustres y en lucimiento de letras.

Antes de fundar dicho Colegio, estudiaban los religiosos en los Conventos mayores de la Provincia, en donde procuraban hermanar las virtudes más austeras con la cien-

cia que debe siempre adornar a los ministros del Evangelio.

Pero con el aumento de la Provincia y el crecimiento notable de la población de Lima, de tal manera se habían multiplicado las ocupaciones del convento grande, que, al decir de Torres, las doce horas del día apenas eran suficientes para satisfacer cómodamente las obligaciones conventuales del coro, misas, fiestas, entierros y varios concursos públicos dentro y fuera del claustro; así es que a los Lectores y Estudiantes no les quedaba tiempo para dedicarse con preferencia al estudio y a los ejercicios literarios.

Tentáronse varios medios para proveer en forma debida a esta necesidad. Considerólo con la prudencia que el caso requería el P. Mtr. fray Alonso Pacheco, y, viendo que con el transcurso del tiempo habían de crecer más y más las ocupaciones y trabajos de todo género, siendo Provincial por segunda vez, determinó fundar un Colegio, totalmente separado del Convento, donde los escolares, desembarazados de las ocupaciones conventuales, pudieran entregarse del todo al noble cultivo de las ciencias y hacerse ministros idóneos para la predicación evangélica y enseñanza de las letras sagradas.

Suscitáronse al principio no pequeñas dificultades, pero todas fueron finalmente vencidas, gracias a la sagacidad y buen gobierno del memorable P. Alonso Pacheco.

Hallábase situado nuestro célebre Colegio al norte de la ciudad, cerca de la ribera del Rimac, entre el hospital de San Pedro y el Monasterio de Santa Clara, en la calle que atraviesa desde el hospital al río. Recibió el nombre de San Ildefonso en memoria de su ilustre fundador ya citado Padre Alonso Pacheco, y lo fundaron en tan apartado lugar del convento grande, por estar próximo a la Universidad y por ser lugar algún tanto retirado del bullicio de la capital, nada a propósito para dedicarse al estudio.

Comprendía esta famosa Academia, primeramente, una hermosísima iglesia, de cincuenta varas de longitud y diez de latitud; toda ella de bóveda de «laceria» muy vistosa,

como la describe el P. Torres. Su capilla mayor y el presbiterio eran excelentes obras de arte; y el altar mayor, de riquísima madera, hermosamente tallado y todo él de orden corintio. La parte principal, sobre el sagrario, la adornaba un lienzo de tres varas de largo y dos y media de ancho, con la imagen de San Ildefonso, Patrón del Colegio, en el acto en que la Virgen le vistió la celestial casulla que en Toledo se guarda; obra de gran inspiración y la mejor que en este reino dejó el celebrado pincel de Angelino Medoro.

Daban armonía a la majestad del retablo y del altar mayor, otros dos colaterales pequeños; uno de Nuestra Señora de Copacabana y otro del Arcángel San Miguel, ambos de buena escultura y de armónica proporción. Después del arco toral, en el cuerpo de la iglesia, hallábanse dos curiosos altares con dos retablos de orden corintio y gran profusión de adornos. El del lado derecho era de Cristo Nuestro Señor Crucificado, agonizando en la Cruz, fruto del pincel del ya citado Angelino Medoro. El del lado izquierdo era de Nuestra Señora de la Gracia, bellísima imagen, si hemos de creer al cronista Torres.

Piezas notables eran también la Sacristía y el coro donde, al parecer, existían preciosos artesonados como entonces se usaban en fábricas de algún mérito.

Los claustros, General Mayor, clases y demás piezas destinadas a ejercicios literarios y actos públicos, eran en extremo elegantes y bien acondicionados. (Vid. Torres, Libro I, cap. 33 y sig.)

Este insigne Colegio, del cual hoy apenas si quedan unas miserables reliquias, en aquellos buenos tiempos de esplendor y de grandeza, era gobernado y presidido en lo espiritual y temporal por un prelado, que llevaba el título de Rector, a diferencia de los superiores de los otros conventos, que se llamaban Priors. Era elegido el Rector como cargo de mucha importancia, por la suprema autoridad de la Provincia, o sea, por el Provincial y su definitorio. Se elegía, generalmente, a persona autorizada y docta, que,

por lo menos, había de ser Maestro graduado en Sagrada Teología. Después del Rector había otra persona superior también de los estudios, que cuidaba solamente del gobierno político de ellos y se llamaba Maestro Regente de los Estudios de la Provincia, oficio que siempre se encomendaba a un sujeto grave y, sobre todo, instruido y docto, porque a él le correspondía el resolver las dificultades que le fueran propuestas, así en privado, como en ejercicios públicos.

Cada uno de estos dos superiores tenían bajo su dependencia un ministro; el del Rector se llamaba Vice-Rector, cuyo oficio era semejante al de Superior en los conventos, y cuidaban de la puntual asistencia a coro, y de las demás oficinas del Colegio, y de que los estudiantes acudieran con diligencia a las prácticas monacales.

El Ministro del Maestro Regente se llamaba Maestro de Estudiantes, y lo era de ordinario uno de los Lectores que habían concluido de leer Artes en el mismo Colegio; tenía obligación de suplir todas las faltas y ausencias de los Lectores actuales y de presidir conclusiones generales; tenían también a su cargo la distribución de los estudios y vigilaban la asistencia de los estudiantes a sus clases, cosa que se consideraba como grave falta.

Los catedráticos o Lectores principales eran cinco: tres, de Teología, de Prima, Vísperas y Nona; otro de Teología Moral, y otro de Artes, cuando los estudiantes no concluían su estudio en el convento, porque en leer los cursos de Artes se guardaba el orden siguiente: en el Convento comenzaba el de Lógica, cuando en el Colegio se iba acabando el de Filosofía; en acabando éste se comenzaba otro en el Convento y de esta suerte se iban sucediendo unos a otros.

Los estudiantes de ambos cursos pasaban por riguroso examen; uno de Gramática para entrar en Artes; otro de Súmulas para pasar a Lógica; otro, de Lógica para ingresar en el Colegio; otro, de Filosofía para quedarse en él



a oír Teología; otro, de Teología para ser pasantes en él, y otro de todas las Artes para poder ser nombrados lectores de esa facultad. A todos examinaban tres padres Maestros de los más doctos y graves de la Provincia, nombrados para el efecto por el Capítulo Provincial. Rigurosa era sobremanera la disciplina que se observaba en los exámenes y el estudio general de Artes y Teología. Véase para prueba de ello el capítulo 38 del cronista Padre Torres, que transcribiré aquí, y del cual son también casi a la letra las demás noticias referentes al Colegio de San Ildefonso.

De la distribución de los estudios:

A las cuatro de la mañana despiertan y dan luz a todos los del cuerpo del estudio; Regentes, Lectores y estudiantes; a éstos para que estudien; a los otros, para que los valen mientras estudian, porque insistan con más atención a sus lecciones. Están en estudio, quietos en sus celdas, abiertas las puertas hasta las seis de la mañana. A esa hora tañen la campana a lección de prima, van los teólogos a su General y los Artistas al suyo, donde están hasta las siete; a esa hora tañen al coro a rezar Prima y las demás horas menores con el oficio de Nuestra Señora; van al coro los Artistas y pasantes solamente, porque los teólogos se quedan a oír la lección de Nona hasta las siete y tres cuartos; a esa hora los estudiantes y pasantes que han ido al coro oyen una misa rezada y los teólogos van a la Universidad; a las ocho, a cursar la cátedra de Sagrada Escritura, que al presente lee N. P. Mtr. Fray Juan de Ribera, y ésta solamente cursan ahora, porque la supernumeraria que regenta el P. Mtr. Fray Bernardo de Torres en la misma Universidad; la cursan los teólogos del convento.

A las ocho, cuando los teólogos van a la Universidad, los Artistas vuelven a su aula a oír otra lección de Artes hasta las nueve; a esa hora vuelven de la Universidad los teólogos y se tañe a estudio quieto, para que unos y otros le tengan recogidos en sus celdas hasta las diez; a esa

hora tañen a conferencia de teólogos a que acuden los Maestros, Lectores, pasantes y cursantes de la facultad; y mientras los teólogos están en conferencia, los Artistas prosiguen su estudio quieto hasta las once. A esa hora tañen a salir de conferencia y poco después a comer, y estando la comunidad toda junta en el «De profundis», antes de entrar en el refectorio, el Lector de Moral propone un caso de conciencia y le resuelve; y si alguno de los Maestros o Lectores le opone alguna dificultad, satisface a ella y luego inmediatamente hace señal el Rector y entra la comunidad por su orden en el Refectorio, donde se echa la bendición de la mesa; y todo el tiempo que dura la comida está un estudiante leyendo a la mesa en tono, como en la Religión se acostumbra.

Después de comer van a dar gracias a la Iglesia, cantando el Salmo del tiempo; a las doce se recogen a reposar la comida y es tiempo de silencio hasta la una y media de la tarde; a esa hora tañen a lección de vísperas de Teología, que dura hasta las dos y media; a las dos en punto rezan vísperas y van a ellas todos los religiosos, fuera de los teólogos. A las dos y media tañen a lección de Vísperas a la Real Universidad, y van a ella los teólogos, porque regenta esa cátedra N. P. M. fray Jacinto de Ovando, y no cursan la de Vísperas de Santo Tomás que regenta N. P. fray Bartolomé Vadillo, porque su lección es de dos a tres, hora incompatible con la cátedra de Vísperas del Colegio a que acuden los teólogos. A las cuatro vuelven estos de la Universidad y salen de su lección los Artistas, porque a esa hora se tañe a estudio quieto, que dura hasta las cinco; a esa hora tañen a conferencia de Artistas, a que acuden lectores y pasantes y dura hasta las seis; a esa hora tañen a estudio quieto y se recogen todos a sus celdas hasta las siete. A esa hora se tañe a Maitines rezados, a que acuden todos los estudiantes y pasantes. Acabados los Maitines se tañe a la Antifona de Nuestra Señora y acuden a ella todos los religiosos que están fuera del coro, de cualquier cali-

dad o dignidad que sean; cántase la Antífona de la Natividad de Nuestra Señora y, después de ella, se sigue un rato de contemplación que dura lo que un religioso suele tardar en rezar los Salmos Penitenciales; después se rezan unas preces y oraciones por el Romano Pontífice y por el Rey nuestro Señor y por todos nuestros bienhechores vivos y difuntos; después de ellas todos los lunes, miércoles y viernes del año hay disciplina común.

A las ocho de la noche o poco después de cena, se permite un rato de quiete o de conversación espiritual o literaria a los estudiantes hasta las nueve; a esa hora se tañe a silencio y antes de él van todos los estudiantes, teólogos y Artistas a cantar a su capilla de Nuestra Señora «Stella Coeli», y, acabada, se recogen todos a sus celdas y guardan silencio hasta las seis de la mañana del día siguiente en que vuelve con el día a su giro regular la distribución referida.

Todos los sábados del año hay conclusioncillas (conferencias) que duran desde las nueve de la mañana hasta las once, alternativamente un sábado de Artistas y otro de teólogos. Cada mes hay dos palestras públicas de Artistas, donde se prueba el ingenio de los competidores... Hay también cada mes dos lecciones de veinticuatro horas, una sobre Aristóteles, otra del Maestro de las Sentencias; de Filosofía una, de Teología otra; la de Filosofía leen los teólogos del primer curso, la de Teología los demás, como se van siguiendo por orden de antigüedad.

En acabando los teólogos sus estudios se examinan para quedar de pasantes en el Colegio y para el examen, le dan puntos sobre el Maestro de las Sentencias con término de veinticuatro horas; dura la lección una hora entera y argúyenle contra lo dicho con toda eficacia y rigor tres padres examinadores, los cuales después de acabado el examen aprueban o reprueban por votos secretos al examinado... El que sale aprobado se queda en el Colegio un año entero con título y privilegios de pasante. El que sale

réprobo se va al Convento a ocuparse en los ejercicios que la obediencia le señalare. Los pasantes aprobados, cumplido el año, si aspiran a cátedra, vuelven otra vez a examinarse con los padres examinadores de la Provincia, los cuales le dan puntos en las obras de Aristóteles, con término de veinticuatro horas, y habiendo leído una hora entera, le arguyen los examinadores, media hora cada uno, o más o menos, como les parece; es tremendo acto, porque sin respeto humano se hace con todo rigor el examen. Si en él hallan que tiene la suficiencia necesaria, le aprueban, para que pueda ser promovido a cátedra de Artes, y sino, le reprueban y le ocupan en la predicación o en lo que la obediencia le mandare...

Por todos estos crisoles pasan los que en nuestra Provincia suben a las cátedras de ella, y por eso salen tan lucidos sujetos que merecen dignamente el común aplauso del Reino, que en todas partes los celebra, en especial a los que leen Artes y Teología en el Colegio y Convento de Lima.» (Vid Torres.)

Nada tiene de extraño que con tan severa disciplina, con tan hábiles maestros, y con aquella férrea constancia y profundo amor al estudio salieran de este insigne plantel varones ilustres, en todos los ramos del saber humano que entonces se cultivaban, llegando muchos de ellos a dominar toda la enciclopedia clásica que era la que verdaderamente caracterizaba a los sabios del Renacimiento. Prueba y ejemplares de esos sabios fueron el P. Calancha, el Padre Villarroel, el P. Valverde y el P. Torres, y otros que no necesito por ahora nombrar.

Asombroso en verdad, debió ser el florecimiento de las letras Agustonianas en la Universidad Pontificia de San Ildefonso; pues apenas pasados 40 años de su fundación salieron de aquel célebre gimnasio dos asistentes generales de toda la Orden, cuatro Provinciales de la provincia del Perú; uno de la de Chile y otro de la de Quito. Aquí se educaron muchos religiosos del Reino de Nueva Grana-

Gabriel de Saona, natural de la Mota de Cuervo, de la provincia de Toledo, religioso ilustre en ciencia y en bondad; siendo Vicario General de esta Provincia, hizo oposición a la clase de Escritura, en competencia con tres ilustres doctores: don Juan de Aguilar, canónigo de la catedral de Lima; don Carlos Marcelo, catedrático de Filosofía en la Real Universidad, después dignidad del coro limeño, y, por último, obispo de Trujillo, en el Perú, donde murió, y el Mtr. Valenzuela, religioso de los Carmelitas calzados. Los dos primeros al saber que en la oposición entraba el Padre Saona, desistieron de su empeño; y el tercero no pudo concurrir por estar impedido al tiempo de verificarse; así es que le dieron la cátedra al Padre Saona por claustro pleno y por decreto especial del Virrey don Martín Enríquez.

Leyó la cátedra «cum fructu et laude» hasta el año 1596, en que se vió obligado a pasar a España y de allí a Roma. La Universidad dió la cátedra mientras duró su ausencia al Dr. don Pedro Muñiz, Deán de Lima y la regentó hasta los principios del año 1604, en que regresó de España el Padre Saona, provisto de cédula de Su Majestad para que le restituyesen la clase, aunque otro la regentase, y le fué restituida. En ella continuó hasta fines del 1605 en que pasó a Quito, enviando desde allí la renuncia. Murió en la provincia agustiniana de Quito, año de 1615, en opinión de santidad, como puede verse en el «libro 2» de la Crónica de Torres; «con su muerte, dice el cronista, faltó a este reyno, el Alcázar de las virtudes, el sagrario de la pureza, la luz de la Teología y la llave de las Escrituras.»

Siguieron después, hasta el año 1657: El Padre Maestro Fray Diego de Castro, natural de Toledo, noble por linaje y ejemplar por la virtud. Sucedió en la cátedra al Padre Saona, en competencia con el Maestro Diego Ramírez, catedrático de Filosofía en San Marcos, cura de la Parroquia de Santa Ana, y después dignidad del coro de

Lima. Este venerable Maestro, de apostólico celo y de profundísima humildad, después de obtener la cátedra pidió y obtuvo del claustro universitario el que le permitiesen regentarla, sin optar al grado de doctor, dignidad y título que él rehusó, lo mismo que otras prelacías que le ofrecieron, hasta la muerte. Leyó la cátedra hasta el año 1610, en que se vió atacado de perlesía; renunció a ella y se retiró al convento de Guadalupe (Pacasmayo), llevando una vida ejemplarísima hasta el año 1615 en que murió santamente a la edad de 67 años. Fué uno de los varones de más apostólico celo que han tenido estos reinos.

El Padre Mtr. Fray Juan Martín Ormachea, oriundo de Vizcaya, e hijo de la provincia agustiniana de Salamanca, Maestro graduado en Artes. Movido de la caridad divina vino al Perú, y después de haber pasado varios años en las serranías convirtiendo indios y difundiendo la verdadera civilización, salió tan docto en el conocimiento de los idiomas indígenas, que era señalado como uno de los primeros en el Perú, enseñándoselas a los mismos naturales. Como estuviese vacante la cátedra de la lengua en la Real Universidad, se opuso a ella y la obtuvo con beneplácito de todos y, después de haberla regido por varios años, murió en 1616.

El Padre Mtr. Fray Diego Pérez, peruano de Panamá, como dice Torres, excelente y famoso predicador, de agudo ingenio y exquisito gusto y de ameno y afable trato. Rigiendo esta provincia, sucedió en la cátedra de Sagrada Escritura al Mtr. Fray Diego de Casero, en ruda oposición con el ya citado Maestro Diego Ramírez, varón doctísimo, de gran partido e influencia en la ciudad. La competencia fué tan reñida que el Padre Pérez solamente la llevó por cuatro votos de exceso. Leyóla hasta el 1629, fecha de su muerte, a los 70 años cumplidos de sus edad.

El Padre Mtr. Fray Francisco de la Serna, peruano, natural de Huánuco, de noble sangre y de gran prestigio; primeramente leyó la cátedra de Nona de Teología de la

Real Universidad, cátedra que alcanzó en oposición con el doctor don Pedro Ortega de Sotomayor, profundísimo teólogo y cura de la Parroquia de Santa Ana, después catedrático de Vísperas y de Prima de la Real Universidad, canónigo maestrescuela y arcediano de Lima y después. Obispo de Trujillo y de Arequipa y, por fin, del Cuzco. A tan ilustre prelado ganó la clase el Padre Serna, y la regentó hasta el año 1629. En vacando la de Vísperas, por promoción del Dr. don Pedro Ortega a la de Prima, se opuso a ella, y no teniendo competidor, se la dieron por voto unánime y con pública aclamación. En ella perseveró hasta el año 1639 en que fué elegido, primeramente obispo del Paraguay, y después de Popayán y finalmente, de la Paz; y siendo obispo electo de esta última ciudad murió en Quito el año 1646:

El Padre Mtr. Fray Lucas Mendoza «peruano del Paraguay», de sangre hidalga y primer lector de Artes y Teología de nuestra Universidad Pontificia de San Ildefonso, uno de los que más contribuyeron a la fundación de dicho Colegio, hijo esclarecido de esta provincia; gloria y delicia de las aulas peruanas; ornamento de su patria, de su religión y del Reino todo, que a todos ilustró y enriqueció con sus letras, con sus virtudes, con su predicación y con su talento, como dice Torres. Ocupó la cátedra que antes había honrado el P. Mtr. Fray Diego Pérez, habiendo hecho antes oposición a ella en concurso reñido con dos célebres competidores, el P. Mtr. Fray Luis de Vera, religioso de gran reputación y mérito de la Orden de las Mercedes y el doctor don Bartolomé de Benavides, notable teólogo, canónigo de la catedral de Lima y después Obispo de Huaxaca en la Nueva España; ganóla el P. Mtr. Fray Lucas de Mendoza con gran triunfo. Siendo después Provincial y habiendo vacado la clase por segunda vez, pues sólo duraba la provisión cuatro años, hizo segunda oposición a ella con el mismo Maestro Vera y le fué dada a nuestro ilustre religioso en el año 1634.

Yendo a girar la visita provincial por la sierra, de resultas de una fatal caída, se le quebró una pierna, y con aquel desastroso accidente vino a menguársele la salud y al poco tiempo murió en este convento de Lima, el año 1636. Con la muerte de tan ejemplar religioso y de tan docto varón sufrió esta provincia una irreparable pérdida, pues no volvió la cátedra de Escritura, que sin interrupción había tenido nuestros religiosos, a este Convento, hasta ocho años después, durante cuya época la tuvieron los padres de Santo Domingo.

El Padre Mtr. Fray Juan de Ribera, digno sucesor del célebre Maestro Padre Lucas de Mendoza, y uno de los principales fundadores del Colegio de San Ildefonso, natural de Pisco, de esclarecido linage y de suma prudencia y buen gobierno. De él escribió el famoso León Pinelo, abogado de la Real Audiencia y profesor de cánones: «La ley de la amistad no sufre pasar tan secamente por un amigo ni defraudar a su mérito lo que se debe a su alabanza»; éste, pues, sapientísimo teólogo, hijo verdaderamente de Agustín, después de 25 años de lectura en nuestra Academia, al presente es público intérprete de Sagrada Escritura, y en virtud de una cédula real, a ruego de la misma Univesidad, es también catedrático perpetuo; habiendo sido en su religión dos veces maestro Regente, dos Definidor, una Prior del Convento, Rector Provincial otra, calificador del Santo Oficio de la Inquisición; en erudición, rico; en nobleza, claro; en predicación, insigne, etcétera.»

Siendo Rector Provincial, se opuso a la cátedra, vacante por la muerte del P. Mendoza, en el año 1636. Hízole competencia el Ilmo. Sr. Dr. Fr. Juan de Arguinao, Obispo de Santa Cruz de la Sierra, de la Orden de Predicadores, Prior entonces de su convento de Lima. Fué una de las oposiciones a cátedras más ruidosas, por la calidad de los sujetos, y por el prestitgio que en ello iba a dos de las más célebres religiones que existían en el Perú. Prevaleció

el docto dominico, por haber recusado el voto de tres doctores nuestros, y en consecuencia se le dió la cátedra.

Vacó ésta por segunda vez en 1640, y volvieron a pretenderla los mismos competidores; pero el prudente Virrey Marqués de Mancera, para evitar disturbios y rivalidades, ordenó que cesase la oposición y continuase regentando la cátedra el maestro Arguinao, hasta otra determinación del Consejo de Indias.

Algún tiempo después el maestro Arguinao fué promovido a la cátedra de Prima, que su Majestad instituyó para sola la religión de Santo Domingo, y quedando por tercera vez vacante la cátedra de Escritura opúsose a ella el maestro Rivera y se la dieron por claustro pleno con gran aplauso de todos; y por real cédula de Su Majestad, pedida por la Universidad se la concedieron por toda su vida (en 2 de mayo de 1645).

El padre maestro fray Miguel Aguirre, natural de Chquisaca, discípulo del clásico autor de la vida de Jesucristo, padre maestro Fernando Valverde, también muy insigne en las aulas de San Marcos. Copiaré lo que del ilustre religioso Aguirre escribió el maestro fray Juan de Maldonado en su «Breve Suma»: «Es el padre maestro fray Miguel de Aguirre, columna firmísima de la Provincia; aquella que fabricó Salomón para alarde de su potencia, en letras, virtudes y nobleza. Leyó en ella y en nuestro Colegio con gran reputación Artes y Teología, en que sacó discípulos tan provecos, que poblaron la Universidad de grados, y la Provincia de Doctores. Es maestro de la Religión, y en aquellas regias escuelas tan estimado, que conformes las dos voluntades del Virrey y Rector de ellas le dieron en propiedad la cátedra de Prima de Santo Tomás (del Maestro de las Sentencias, dice Torres); leyóla muchos años, siendo doctor y examinador de dicha Universidad. Estas son sus letras. A su virtud se reducen el celo grande, prudencia superior y constancia valerosa para el gobierno que ha tenido en los principales prioratos de la

Provincia, convento Real de la Plata, convento de Lima y Definidor de la Provincia el año 1641. Su mucha nobleza consta de los aprecio grandes con que todo el Reino y en especial los tribunales mayores le estiman por nobilísimo, docto, capaz en todas las materias, a cuya atención le tuvo a su lado el Virrey pasado del Perú, marqués de Mancera, para que descargarse su conciencia y la de su Magestad en la expedición de aquella Monarquía.» Regentó, pues, la cátedra del Maestro de las Sentencias, hasta 1648 que renunció a ella, para pasar a España en calidad de confesor del Virrey marqués de Mancera, con el cual salió del Perú en abril de 1650. En la Corte de Madrid fué también confesor del Nuncio, monseñor Gaetano, y fundó el santuario de Copacabana en nuestro Colegio, entonces de doña María de Aragón. En 1655 pasó a Roma con los cargos de Definidor y Procurador general de esta Provincia. En Roma fué propuesto para Obispo de Ripa Transona en la Marca, pero no sé si aceptó. Fué también un notable escritor y de él hablaremos más adelante.

Continuó la gloriosa tradición de los anteriores en los magníficos claustros de la Real Universidad de Lima el maestro fray Jacinto de Ovando, ilustre hijo de la Corte de España, fundador también del Colegio de San Ildefonso, discípulo predilecto del maestro Mendoza, y el más celebrado profesor de Artes y Teología. Regentando en el convento la cátedra de Prima de Teología pasó a Roma en calidad de Definidor y Procurador general de esta Provincia en el año 1627; y tanto en la Curia Romana como en la Española dió muestras de peregrino ingenio y de prudencia, así en las cuestiones literarias como en lo tocante al buen régimen y gobierno de estos reinos.

En Roma presidió unas conclusiones generales, como delegado por el ilustre convento de Salamanca, en la celebración del capítulo general; hallándose presentes diecisiete Cardenales, que tributaron al maestro Ovando calurosos elogios. Por lo cual el Papa Urbano VIII le nombró

como era tenido en gran reputación en la ciudad, pudo en breve, habilitar en aquel mismo barrio una casa que desde 1646 sirvió de refugio a los negros enfermos y desvalidos.

Algún tiempo después, en 1661, aquel hospital, conocido con tan justa razón, con el nombre de Vadillo, fué fundado en mayor escala en el sitio que actualmente ocupa, bajo la denominación de «Hospital de San Bartolomé» (en memoria también del venerable padre que se llamaba Bartolomé), con los poderosos auxilios pecunarios del Arzobispo Villagómez, que compró el sitio al capitán don Francisco Tijero y al deán don Juan de Cabrera, marqués de Ruz.

El verdadero promovedor y alma de esta obra fué el mismo padre Vadillo, quien, con su caridad sin límites, aumentó los ingresos con infinidad de limosnas que recogió. Al morir dejó el Patronato del hospital a los arzobispos. Se colocó su retrato en una de las salas y fué objeto de suma veneración para los negros. Uno de ellos le dedicó esta cuarteta:

«¡Feliz Vadillo! que franco
supo con forma especial
darle aquí al negro hospital
siendo de piedad el blanco.»

Fué también un notable escritor como se verá después.

El padre maestro fray Pedro de Córdoba Recalde, natural de Lima, fué uno de los religiosos agustinos de nombradía y merecida celebridad por su extraordinario talento, brillantes estudios y aprovechamiento en las letras. De él escribió el padre Maldonado: «El padre maestro fray Pedro de Córdoba Recalde, de noble y esclarecido linaje, virtud y letras de toda estimación. Prueba esto con evidencia el haber sacado por oposición en la Real Universidad de Lima la cátedra de Prima de Filosofía el año 1647, con triunfo y exceso de votos insuperable (pasaron de 900), con vítores generales de la República, que veían un sujeto,

que aun sin tener veinticinco años, rendía en honor de su religión muchos de aplauso.»

Fué Rector del Colegio de San Ildefonso, Vicario Provincial de la Provincia de las Charcas, maestro graduado y examinador en la Facultad de Artes, Doctor en Teología por la Real Universidad de Lima y calificador del Tribunal de la Inquisición. Leyó la cátedra con gran reputación de excelente filósofo y con aplauso universal de sus discípulos.

Finalmente, el padre maestro fray Bernardo de Torres, célebre cronista de la Orden, continuador de Calancha y brillante escritor, regentó también cátedras en la Real Universidad.

Fué natural de Valladolid en España; discípulo predilecto del clásico escritor padre Valverde, Regente de los estudios de esta Provincia, Secretario, Prior de Chuquisaca, Doctor en Teología por la Universidad de San Marcos, maestro de la Provincia y Definidor.

Sucedió en la cátedra supernumeraria del Maestro de las Sentencias al padre maestro fray Miguel de Aguirre, por haber renunciado éste en el año 1648, y por nombramiento especial del Excmo. Sr. Marqués de Mancera; cuya cátedra regentó con singular contentamiento y aplauso de todos.

Estos fueron los principales catedráticos que la Provincia Agustiniense del Perú dió a la Real Universidad de San Marcos, sin contar con otros muchos que han sustituido diferentes cátedras en ella, y sin hacer mención de otro gran número de doctores, maestros y otras personas eminentes en todo género de letras, que pudieron dignísimamente regentar las cátedras de la Universidad, como han regentado las de nuestra religión, al decir del cronista fray Bernardo Torres.

De suma importancia debió ser, ciertamente, la influencia que ejercieron los maestros agustinos en la dirección intelectual de la Real Universidad de San Marcos si hemos

tos; y en cuanto a la verdad de una conclusión que esté fundada en la divina revelación, es carácter de la filosofía cristiana, siempre que nos conste cierta y evidentemente de dicha revelación, y para ello están los criterios de verdad, tanto intrínsecos como extrínsecos completamente racionales.

Los caracteres fundamentales de la filosofía escolástica, tal cual fué defendida y organizada por Santo Tomás de Aquino, se pueden reducir a dos. Fué uno la conciliación, o si se quiere, la unión de la razón humana y la revelación divina, de la filosofía racional y la teología cristiana. El otro es la asimilación lenta y progresiva de la filosofía de Aristóteles a la filosofía cristiana, con la cual vino a constituir la filosofía escolástica un cuerpo magníficamente organizado y vivificado con la savia del cristianismo y con la metafísica del Estagirita. Pero se equivocaría muy mucho quien creyese que informó solamente la filosofía escolástica el pensamiento de Aristóteles. Las teorías de Platón entran también como elemento importantísimo en la formación, desarrollo y diversidad de escuelas y tendencias de la filosofía escolástica. Y como elementos internos, el Cardenal González señala los siguientes: «La concepción o idea cristiana, según que entraña la solución de los problemas más trascendentales de la ciencia en la forma que lo había hecho la filosofía patristica; la concepción o doctrina aristotélica, especialmente en lo que se refiere a la lógica, a la física general, a la psicología y a la metafísica; la concepción platónica, y acaso más todavía, la neoplatónica, especialmente en lo que se refiere a la teodicea y a la teoría del conocimiento; y, por último, la concepción ascética y místico-cristiana, cuya influencia se deja sentir en algunos escritores y en no pocas escuelas de la Edad Media y posteriores.»

¡Cuán distintos son estos caracteres de los que se atribuyen vulgarmente al escolasticismo!

De ese modo le entendieron e interpretaron los insignes

profesores agustinos de la Universidad de San Marcos y de la Pontificia de San Ildefonso.

Y no sólo ejercieron benéfica influencia cultural en los claustros universitarios. Herederos de una gloriosísima tradición científica y literaria, se esforzaron en aumentarla, continuarla y enriquecerla con una multitud de obras, inéditas algunas por no haber facilidad para publicarlas, y con la publicación de otras, sobre todo, durante la última mitad del siglo XVI y todo el XVII, de extraordinario aliento, de utilísimos y variados conocimientos, casi todas de un profundo sabor clásico, distintivo de la escuela agustiniana, y de gran pureza de doctrina y solidez de pensamiento. Pero el examinar, aunque no sea más que las principales obras de los agustinos en el Perú, requiere y es mi deber, dedicarle un capítulo aparte.

Correspondencias inquisitoriales sobre Fray Luis de León

POR

MIGÜEL DE LA PINTA LLORENTE, O. S. A. (*)

II

El 11 de enero del año 1574 hacía Fray Luis de León constancia en un pedimento de nuevos agravios, repitiéndose sus quejas y protestas por razones más o menos calificadas. Dígase, en verdad, que contaban motivos para adoptar estas actitudes, nacidas espontáneamente de la exigencia de la verdad y de la justicia, y no del genio atrabiliario y áspero del poeta. Se refería Fray Luis, principalmente, a la entrega tantas veces solicitada de la copia de sus papeles para poder discriminar, mediante escrutinio a conciencia, las escrituras propias de las ajenas y extrañas, soslayándose el peligro de adjudicar a la minerva del ilustre agustino apuntes, lecciones y cartapacios de otros autores. Así escribía: «... digo que desde el principio deste pleito muchas veces he suplicado a Vs. Mds., como consta deste proceso, se me diese copia de mis papeles para señalar cuáles eran agenos, para que con tiempo Vs. Mds. lo mandasen averiguar, protestando que si por no dárseme

(*) Véase ARCHIVO ACUSTINIANO, enero-abril de 1951, págs. 11-27.

la dicha copia, o dárseme tarde faltase alguna de las personas que vivían cuando yo fuí preso, y con quien yo tengo de probar acerca desto mi intención, no parase daño ni perjuicio, pues yo desde el primer día lo pedí, y me proferí a la prueba dello. De estos papeles algunos se me mostraron habrá cuatro o cinco meses, y después de mi prisión, casi año y medio; y otros muchos dellos hasta agora no se me han mostrado; y por una parte me dicen Vs. Mds. que tengo de dar evidente noticia de cuyos son, y por otra no me los muestran para que la pueda dar, habiendo en la dilación el peligro que he dicho. Pido y suplico a Vs. Mds. manden que se me muestren luego, y protesto lo que tengo protestado» (1). Pero es más interesante destacar que en el mismo pedimento aludía el procesado, a las testificaciones sobrevenidas en el mes de febrero del año 1573, testificaciones que solicita se renueven para aquilatar las acusaciones anteriormente presentadas, y en las que el ilustre agustino tenía al parecer muchas esperanzas. Se dirige a los inquisidores para que sean así servidos «de proceder hasta llegar al primer inventor de aquella fábula... ansí descubriendo de uno en uno» (2). Pero ninguna de aquellas declaraciones, ya la del franciscano Uceda, ya la de Barriobero o las del por tantos conceptos respetable Doctor Velázquez podrían resolver problema tan complejo y tan difícil, donde los matices—y consiguientemente las dificultades—se acumulaban presentado, según se desenvolvían los trámites procesales, aspectos cada vez más delicados por referirse a cuestiones vitales de la exégesis teológica y que podían traer como última consecuencia el hallazgo de un fraile con tinturas heterodoxas, que recordase en Salamanca la aventura de Pedro de Osma.

Lentamente seguían los inquisidores de Valladolid sus actividades. Por las correspondencias inquisitoriales conocemos la marcha ondulante del proceso contra los hebraístas. En el mes de enero de 1574 los inquisidores del distrito castellano informaban a los señores de Madrid del

estado de las causas de los Maestros Gaspar de Grajal y Fray Luis de León. Ambas a dos parece que estaban sujetas a calificación, e indican concretamente los inquisidores de Valladolid su preocupación, porque los censores resuelvan prontamente, asegurando su deseo de ver concluida la causa. El texto es interesante: «Muy illustres señores: ...Las causas de los Maestros Fray Luis y Grajal se están calificando, y damos mucha priesa a los calificadores para que resuelvan, y algunas veces nos responden que lo quieren ver despacio por la seguridad de sus conciencias, y como tienen recusados los dominicos, de quienes pudiéramos tener resolución más breve que de los otros que lo hacen, no se puede hacer más, y de nuestra parte certificamos a V. Sa. que deseamos verlo acabado (3).»

Parece indiscutible que a estas alturas, iniciadas ya las primeras semanas del año 1574, el poeta vivía con el ánimo preocupado al advertir cómo después de dos años de prisión, no solamente no se resolvía su Causa, sino antes bien se encadenaban unas acusaciones con otras, en medio de los trámites procesales que en caso de tanta gravedad se llevaban con la lentitud ya señalada. Sabemos así cómo desde principios de febrero hasta el 31 de marzo de aquel año—casi dos meses—llenó el proceso, fuera de los dimes y diretes de la Biblia de Vatablo y de la firma del poeta, que no se encontró en ningún ejemplar, pese a denunciarlo él a los inquisidores, la exhibición de proposiciones achacadas al insigne agustino, y la incumbencia por parte de Fray Luis de discriminarlas, negando unas y explicando otras, para esclarecer y precisar su doctrina, aislándola de calumnias y de falsas interpretaciones. Todas estas circunstancias determinaron en Fray Luis la única actitud que podía ensayar: nombrar consultores teólogos de su confianza para la censura y calificación de su doctrina. Primero, suplicaba traslado de las calificaciones y numeraba después los patronos teólogos de su gusto. Entre las correspondencias inquisitoriales se conserva el

texto que dice así: «El Maestro Fray Luis de León, preso en estas cárceles, ha pedido que de los fundamentos y alegaciones en que se han fundado los Calificadores de sus proposiciones se le dé traslado, y aunque esto parece conforme a la orden de proceder que nos está mandada guardar, pero atento que el cargo que se le puede hacer y hacer de la qualidad de estas proposiciones consiste en pericia de teología, de la cual los calificadores deponen como peritos en esta facultad, nos ha parecido que si Vs. Sas. fuesen de ello servidos podría y debería dársele copia de lo que pide, callados los nombres de los calificadores, como se suele dar de lo que deponen los testigos que testifican de nudos y puros hechos... El mismo Maestro ha pedido que califiquen sus proposiciones los Rmos. D. Diego de Covarrubias, Obispo de Segovia; D. Pedro Ponce de León, Obispo de Plasencia; el Obispo de Jaén y Arzobispo de Granada; y ha nombrado por patronos teólogos a los Doctores Pedro García, canónigo de Toledo; Ribera y Hojeda, de la Compañía de Jesús, aunque en esto de los patronos dice que quiere pensar más (4).»

Ya he explicado en ocasión propicia esta actitud de Fray Luis, a la que acabo de aludir. En expedientes inquisitoriales de cierta importancia se plantea constantemente la recusación de calificadores, tacha basada muchas veces en el estrecho criterio mental de los inquisidores y censores, en ocasiones hombres de mucha conciencia, pero de muy poco espíritu y menos flexibilidad. Pese a todas las adversidades, luchas y contradicciones, la sustancia doctrinal elaborada por Fray Luis la habría de refrendar la Iglesia, y así podemos decir que Fray Luis estuvo acusado y preso por opinar en el fondo como opinaron Pío IV, Pío V, Gregorio XIII y Sixto V.

Nunca será grávido ni fatigoso insistir en estas controversias y trabacuentas, manejando como manejamos unos preciosos textos inéditos que completan el proceso editado

Luis y del Maestro Martínez de Cantalapiedra. Añádense a los nombres ya conocidos los también conspicuos y célebres en el Proceso de los hebraístas: el Maestro Francisco Sancho y el antihebraizante León de Castro, por Salamanca. Era criterio de los jueces de Valladolid, contando con el asentimiento del Consejo, ofrecer al fraile agustino los Calificadores ya conocidos para que de ellos escogiere los de su agrado y conveniencia, sin menoscabo de aceptar otras proposiciones e iniciativas (8).

Hay un famoso dicho de Fray Luis, que a los admiradores del poeta nos agrada mucho citar. Son aquellas palabras dirigidas a don Gaspar de Quiroga, Arzobispo de Toledo e Inquisidor General, ya libre de la prisión, y aludiendo precisamente a ella: «entonces gozaba yo de tal quietud y alegría de ánimo cual ahora muchas veces echo menos, habiendo sido restituído a la luz, y gozando del trato de los hombres que me son amigos». La cita revela la profunda vida interior y los valores morales soterrados en aquella señera personalidad... Es por esto muy interesante contrastar con esta elevación de espíritu las vehemencias, la energía y la fuerza apasionada de Fray Luis, animadas por el sentimiento de su dignidad herida en busca de la justicia de su Causa. El episodio que historiamos—uno de los baches del proceso—revela concretamente las fugas de esta mentalidad llena de coherencia, de lucidez y de medida ante la sinrazón y los aplazamientos de aquel expediente del que podría asegurarse que conduciría al encartado, al agotamiento y a la muerte. En los surcos cayó abatido y exangüe el biblista Gudiel; en las cárceles de Valladolid se extinguió la vida del Maestro Gaspar de Grajal bajo la pesadumbre de las luchas, las contrariedades y las montañas jurídicas de papel. ¿Sería justo denominar como intemperancias y desequilibrios las intervenciones de hombres de la fuerza temperamental de Fray Luis, aquella vitalidad indomable revolviéndose contra las «formalidades» y el aparato leguleyesco, basadas entonces como en otras

muchas ocasiones en inconveniencias y retrasos de censores y críticos, censores e inquisidores del Santo Oficio? El porvenir se ofrecía siniestro, la tacha de heterodoxia corroía, como un ácido mordiente, el prestigio sacerdotal del fraile agustino. De aquí se originaba esa actitud del procesado, tan criticada por ciertos núcleos, actitud nacida ante la sinrazón, las incertidumbres y la conciencia—ultrajada—de una cultura elaborada por la auténtica tradición eclesiástica y el espíritu crítico renacentista. Vemos así cómo Fray Luis no se contenta exclusivamente con la selección de los calificadores. El día 5 de mayo se dirigía a los inquisidores demandando los puntos y textos doctrinales de la censura y apelando, en caso negativo, ante el Inquisidor general. El tono ambienta aquel episodio. Denegada su petición del 22 de marzo de aquel año sobre la entrega de los «motivos» de la censura, reaccionaba así el Maestro agustiniano: «Dijo que de no le dar los motivos que ha pedido en que se fundaron los calificadores que calificaron las proposiciones de que se le ha hecho cargo, así para poderse defender legítimamente, como para conocer la buena fe e allanarse en aquello que le pareciere que tienen razón los calificadores, hablando con el acatamiento y reverencia debida, apela para ante los señores del Consejo de Su Majestad de la santa y general Inquisición, e para ante quien e con derecho deba, e protesta de traer esta su apelación por escrito e las razones de los agravios (9).» Otrosí, inquietado por el éxito de su Causa en Madrid, trata también de inquirir los nombres de las personalidades que integraban el Consejo de la Suprema y añadía en la misma audiencia de mayo se le diese relación de sus personas «para ver si tiene causa o razón de recusar a alguno de los dichos señores del Consejo (10)». ¿Había o no razón para tales exigencias? El 22 de mayo volvían los inquisidores de Valladolid a informar al Consejo de las demandas apremiantes del reo acerca de este negocio (11). ¿Sería fácil desvirtuar aserciones fundadas

Fray Luis constituyeron casi siempre, más que juicios coherentes y fundamentales, entuertos y sinrazones. No se resolvía en vano el insigne agustino contra calificadores y Patronos. Examinados papeles y censuras aspiraba a la intervención en su proceso de hombres letrados y doctos en Teología; pero añadía, además, defendiendo su causa, que estos hombres debían tener «letras más de lo que es teología escolástica». En ello estribaba la sustancia y el tuétano de todo el negocio. Y bien podía Fray Luis dirigirse a la Inquisición con aquellas palabras: «no es justo que el dicho encerramiento de cárcel sea para quitarme ni estrecharme mi defensa». Todo ello demanda y postula una amplia exposición que dará materia para el siguiente artículo.

CONTENIDO DE LAS NOTAS

- (1) *Doc. inéd. X.*, págs. 497-498.
- (2) *Doc. inéd. X.*, pág. 499.
- (3) *A. H. N. Inq. de Valladolid: «Memoriales».*
- (4) La exposición de Fr. Luis de León, o pedimento, escrito autógrafo del poeta, es muy interesante. Ocupa las páginas 559-562 de *Documentos inéditos* (t. X.), y en aquellos renglones comienza por advertir, para justificar su petición, la tacha puesta por él a los dominicos, jerónimos, y sobre todo, a los teólogos alcalaínos. La referencia es sumamente interesante y anecdótica para ilustrar las diferencias entre Salamanca y Alcalá, y el poeta se explica con toda claridad y lisura, como es su costumbre, «porque como es notorio, están los teólogos de Alcalá, encontrados con los teólogos de Salamanca por muchas causas antiguas y recientes, y señaladamente porque el Consejo general de la Inquisición cosas notadas y censuradas por ellos las ha remitido a los de Salamanca, los cuales corrigieron las censuras de los dichos, y el Consejo siguió el parecer de los de Salamanca, como aconteció en el libro de Juan Fero, y en otro libro y proposiciones...»
- (5) «En la audiencia de hoy ha pedido Fr. Luis de León que ninguno de los Calificadores que hasta hoy han entendido en su negocio entiendan más en él, y ha denunciado de ellos como de sospechosos en la fe, por haber calificado contra sus proposiciones.» (*A. H. N. Inq. de Valladolid. Cartas al Consejo.* Años 1572-1574.)
- (6) Los inquisidores de Valladolid precisaban así en sus letras: «Y si Va. Sa. no manda otra cosa parece que sería inconveniente que se les nombrasen [a los reos] por patronos ninguno de los que han calificado estas proposiciones, atento que el oficio de los patronos ha de ser defender al reo y contradecir las calificaciones en lo que entendieren contradecirse.» (*A. H. N. Inq. de Valladolid. Ibidem.*)
- (7) «... Ítem más, digo que los días pasados vuestras mercedes me hicieron cargo de ciertas proposiciones que un Censor de este Santo Oficio notó por erróneas en el cuaderno que presenté antes de mi prisión, de las cuales unas son claramente evidentes y algunas otras de fe; porque decir

que en las Biblias de Plantino y Roberto, y otras hay varias licencias, que es una de las proposiciones notadas, es cosa que se ve por vista de ojos. Y decir que los escribientes han puesto en la Biblia latina unas palabras por otras en algunos lugares, es tan evidente y confesado por todos cuantos escriben de ello desde S. Agustín acá. Y decir que algunos testimonios que citan los Concilios y Papas no se hallan en la Vulgata en aquella forma misma, es cosa que se ve por vista de ojos. Y decir que algunos de los libros que escribieron los Profetas no se hallan ahora, es proposición de fe, porque de fe es que Enoch fué profeta y escribió profecía, porque San Judas en su Epístola le nombra por tal, y le alega y cita, y cierto es que no tenemos aquella Escritura, y que aunque dicen, que o se rompió o se perdió, o la corrompieron los herejes con adiciones, y así se hizo apócrifa, y al fin se perdió. Y de fe es que Jeremías escribió un libro que se intitulaba las Discusiones de Jeremías, porque el Libro 2 de los Macabeos, que es escritura canónica le nombra y alega y refiere palabras de él. Y de fe es que Addo Profeta escribió una profecía o visión, porque así lo dice el Libro 2 del Paralipomenón en el capítulo IX, y no la hay agora, y así otros. Ni decir que el Concilio, cuando usa de algún testimonio de la Escritura para determinar algo de fe no puede usar ni alegar por Escritura Sagrada lo que no es Escritura, que es todo lo que afirmo yo en otra proposición de las notadas en el dicho cuaderno, y es también proposición de fe, y así de otras. Por lo qual digo que es notorio que el dicho Censor o Censores, o son enemigos míos, o son muy ignorantes, o son hombres sospechosos en la fe y herejes. De las quales cosas cualquiera de ellas es justa causa para que su censura y juicio no sea admitida ni tenga valor en este Tribunal. Y así pido y suplico a vuestras mercedes no la admitan contra mí en lo que hasta agora la han dado, ni los consulte de aquí adelante en ninguna cosa que me tocara, si se hubiere de consultar, porque por las causas sobredichas o por qualquiera de ellas los tacho y recuso. Y porque no se puede presumir de hombres que llaman teólogos que yerran por ignorancia en cosas tan claras, por descargo de sus conciencias denuncio de ellos, como de hombres de su fe sospechosos por las razones sobredichas.» (Vid. Miguel de la Pinta en *En torno a hombres y problemas del Renacimiento español*, págs. 23-24.)

(8) «Muy illustres señores: Conforme a lo que Va. Sa. nos mandó por carta del 29 del pasado, habemos procurado inquirir de algunas personas que nombrar por calificadores, demás de los que an entendido en calificar las proposiciones del Maestro Fr. Luis de León, y atento que no se nos así ofrecido hasta ahora otros en quien tengamos satisfacción que concurren las calidades de limpieza y letras que para esto convendría, nos pareció avisar a Va. Sa. de los que hasta ahora han entendido en las calificaciones de este proceso para que pues Va. Sa. son servidos que los calificadores se le nombren para que de ellos escoja patronos, vea Va. Sa. si serán servidos que se le nombren los dichos Calificadores. Los que en esta causa calificaron al principio las proposiciones de este reo y Maestro Martínez y Grajal juntos, fueron; en Salamanca; los Maestros Francisco Sancho, Mancio y León de Castro, y Fr. García del Castillo; y aquí, los doctores Frechilla y Gutiérrez, catedráticos de esta Universidad, colegiales que han sido del Colegio del Cardenal de esta villa; y después, por que él recusó a los frailes Dominicos, se calificaron sus proposiciones por Fr. Rodrigo Terán, de la Orden de la Trinidad; Fr. Nicolás Ramos, de la Orden de San Francisco de esta villa; el Maestro Fr. Plácido Salinas, General que ha sido de la Orden de San Benito; el Doctor Cáncer, colegial del dicho Colegio del Cardenal. Y si Va. Sa. fuesen servidos que se les nombrasen para que de ellos escogiese patronos, los seis que residen aquí, escusarse ya mucha

dilación, por lo que ha de cansar andarles haciendo las informaciones a los dos que Va. Sa. mandaron nombrar de nuevo, demás de la dificultad que se ofrece de no ocurrir personas tales. El dicho Maestro F. Plácido Salinas, General que ha sido de San Benito, sospechamos que querrá hacer mudanza de aquí, o le mudarán Vs. Sas. Vean si son servidos de que para este efecto le mandáramos detener en este lugar hasta que acabe lo que ha de hacer en este negocio. De Valladolid y de mayo 5, 1574. Besamos las manos a Va. Sa.—El Lic. Diego González.—El Doctor Guijano de Mercado. El Lic. Diego de Valcárcer.» (*A. H. N. Inq. de Valladolid. Ibidem.*)

(9) *Doc. inéd.*, X., págs. 566-567.

(10) *Doc. inéd.*, pág. 567.

(11) «Muy illustres señores: el Maestro Fr. Luis de León, preso en estas cárceles, ha presentado dos peticiones que serán con ésta, pidiendo que se envíen al Illustrísimo señor Inquisidor general, y aunque las enviáramos para que Vs. Sa. sean servidos se dén a su Illustrísima, porque él ha apelado de no se le haber dado copia de los motivos de los Calificadores, la qual se le denegó, conforme a lo que nos está mandado.» (*A. H. N. Inq. de Valladolid. Ibidem.*) Las letras anteriores están marginadas por el Consejo así: «que avisen de los que han calificado las proposiciones, y busquen y elijan otras personas, las más eminentes que se hallaren que las califiquen». I finalizan refiriéndose a la demanda de Fr. Luis sobre los traslados: «y les muestren a los calificadores esa petición para que lo califiquen todo, y avisen de lo que calificaren». Como se ve, al Consejo no le convenían las razones de Fr. Luis (!!).

(12) *Doc. inéd.*, XI., pág. 9.

(13) Vid. Marcel Bataillon en *Erasmé et L'Espagne*, pág. 59. París, Droz, 1937.

(14) *Doc. inéd.*, XI., págs. 12-13.

(15) *A. H. N. Inq. de Valladolid. Ibidem.*

(16) «Dijo que este declarante no conoce a ninguno de los dichos, ni tiene noticias de que sean letrados... Dijo que lo que quiere es pedir a sus mercedes que él tiene dicho que nombraba por sus patronos al doctor Sebastián Pérez y a Fr. Hernando del Castillo, y doctor Cáncer, y agora dice que no lo sea fray Hernando del Castillo, sino los demás que tiene pedidos, y que no quiere otra cosa.» (*Doc. inéd.*, XI., págs. 14-15.) El texto inédito reza así: «Muy illustres señores: Al Maestro Fr. Luis de León se dió noticia de los cuatro teólogos, que Va. Sa. mandó para que de ellos eligiese los patronos que quisiese, y responde que no conoce a ninguno de ellos, y que con el Doctor Sebastián Pérez, catedrático de Prima en Teología, en Párraces, y con Fr. Hernando del Castillo de la Orden de Santo Domingo, o con el dicho Sebastián Pérez y el doctor Cáncer estará contento, pero que no se resuelve hasta comunicar con su letrado. También dijo de palabra que quería estar cierto si los cuatro que le nombraban no habían sido calificadores, porque si lo hubiesen sido dice sería mucho inconveniente, pues habían de defender sus calificaciones. Va. Sa. nos mandará lo que fuere servido que se le responda.» (*A. H. N. Inq. de Valladolid. Ibidem.*)

La Conversión de la Magdalena, del P. Malón de Chaide

INTRODUCCIÓN HISTÓRICA A SU ESPÍRITU Y DOC-
TRINA, PARA UNA EDICIÓN CRÍTICA, POR EL DOCTOR
H. LANGENEGGER

DOCTRINA SOBRE DIOS Y EL HOMBRE, SEGÚN MALON
DE CHAIDE

Traducción
POR
LOPE CILLERUELO, O. S. A.

V (*)

Como ya hemos podido apreciar en el circunstanciado resumen, la ideología de nuestro agustino está profundamente vinculada con la tradición, tanto de su Orden, como de la dominicana, su afin. El hecho de que encontremos en el «*corpus doctrinarum*» ciertas ideas, propias de alguien que vivió en el siglo XVI español, no es obstáculo alguno para juzgarle como tomista radical o defensor del agustinianismo. Digo esto con toda intención, aun cuando no se me oculta la diferencia que existe entre la doctrina de los dos grandes Doctores de la Iglesia: Santo Tomás ha tenido que reformar con frecuencia algunos puntos de las teorías agustinianas o ha prescindido de ellos, para ajustarse a Agustín con cierta perfección. De todas formas, Malón nos ofrece un caso singular, a saber: el mostrárenos como un tardío y reiterado enlace entre las teorías agustiniana y to-

(*) Véase ARCHIVO AGUSTINIANO, Mayo-Agosto de 1951, págs. 213-234.

mista. Este punto se evidencia por la historia de su formación. Malón es un agustino: ello nos declara por de pronto, que a ningún autor citará con tanta frecuencia como a San Agustín (exceptuando naturalmente la Biblia, por necesidad mayor). A la vez nos descubre su fuerte propensión al neoplatonismo, que disimulado primero en los pliegues del agustinianismo, encaja, por último, en el cristianismo. Por otra parte se da el caso de que Malón es discípulo de fray Luis de León y por ende discípulo también de la escuela salmantina, esencialmente tomista. Lo cual nos explica la necesidad en que con frecuencia se encuentra Malón de seguir la doctrina de Santo Tomás. En conjunto, quiere permanecer dentro de las estrechas veredas de la Ortodoxia; en vez de decidirse por la parte de Agustín-Plotino-Platón, pasa al otro bando con Aristóteles y le hace representante máximo de su ideología.

Un criterio claro sobre el conocimiento particular de las Obras de Agustín y Santo Tomás debe anunciarnos en todo caso, que no podemos considerar a Malón de Chaide como discípulo de una determinada doctrina eclesiástica, sino más bien, con desviaciones de poca monta, como defensor distinguido de esa dirección que hunde sus raíces primeras en el siglo xv y alcanza su plenitud de desarrollo en el siguiente, a saber: la dirección neotomista, o como corrientemente se la denomina neoescolástica. El iniciado sabe con cuánto empeño fueron estudiados Aristóteles y Santo Tomás en este siglo, y que merced a esta nueva dirección adquirieron en España su floración plena dos o tres Universidades. Con pequeñas excepciones veremos que los puntos ideológicos más importantes que encontramos en la Conversión de la Magdalena, están estrechamente relacionados con Santo Tomás de Aquino. Sin temor alguno de errar se puede decir que tanto Tomás de Aquino como luego Malón de Chaide eligen el camino medio de las posibilidades, a las que se refiere Montaigne cuando dice (*Essais*, III, 13), que contrariar la opinión del pueblo es

más difícil que poder conseguir consistencia y apoyo en los extremos en que se está, justamente porque son extremos. Naturalmente no podemos aplicarlo en el sentido del escéptico francés, sino más bien en el sentido de un medieval a quien preocupan los sucesos de ultratumba. O como Unamuno decía de los genuinos españoles, «que eran hombres de carne y hueso». Malón es uno de ellos.

Entre las diversas posibilidades de enfrentarse con el mundo objetivo y subjetivo, sólo hay para Malón una abierta. Y es la del catolicismo ortodoxo romano: vivió nuestro autor en un tiempo en que había sido erigida en norma de pensamiento, por medio de Santo Tomás, la doctrina formulada en el Concilio Tridentino, aunque no la mantiene tan expresa e incondicionalmente como sucedió sesenta años antes. Como concepción fundamental, podemos citar algunos ejemplos del Compendio de Teología de Santo Tomás (s. 100. s.)... «*omne autem tale agens agit propter finem; operativi enim intellectus finis principium est; necesse est igitur omnia quae a Deo sunt facta propter finem esse...*» (s. 101) *oportet autem ultimum finem rerum divinam bonitatem esse... primum autem volitum divinae voluntatis est ejus bonitas... necesse et igitur omnium rerum factarum a Deo ultimum finem divinam bonitatem esse*».

Cada ser engendra otro semejante. En la vida natural, un hombre solo puede engendrar a otro hombre. El fin de la criatura racional es ver a Dios en su esencia: *Deum per essentiam videre* (ib. c. 105). O como dice llanamente Agustín: *Fecisti nos ad Te* (Conf. I, 1). Malón habla en términos parecidos: «Dios, el gran Monarca y Padre del mundo» quiso comunicar su belleza y gloria en tiempo, y viendo en su sabiduría infinita que fuera de El no podía haber felicidad alguna, determinó El mismo hacerse fin de todas ellas (238b).

Esta esencia de Dios que Santo Tomás, en el Compendio de Teología, llama *Bonitas*, llámala Malón *A m o r*. Sobre el amor habla tanto al principio como al fin de la

Magdalena. De haber escrito el término técnico según el lenguaje moderno, hubiera designado a ésta energía primordial con el nombre de *E R O S*; aunque es verosímil que conociera el griego, tuvo que emplear para designarla una expresión más viable. Desecha con enojo el mal uso de que es objeto la palabra amor, supuesto que siempre se la toma en el sentido de amor sensual, fisiológico o sexual. Que no sólo tiene estas acepciones, lo vemos por ejemplo en Santo Tomás, que emplea la palabra para expresar la misma idea. La influencia de la filosofía de su tiempo es aquí notable, y nos recuerda que las obras corrían por este tiempo en su mayor parte traducidas al castellano. Los autores se ven precisados a aplicar a una idea metafísica semejante tal palabra, a causa de la carencia de otras mejores, cosa que les ocurre también a los italianos, por ejemplo, Ficino, Berni, Betussi, Nifo, León Hebreo y al traductor de este último al español. Hasta podemos remitirnos a los escolásticos, aunque no tan expresamente como a los neoplatónicos. Tomás de Aquino la emplea en el sentido en que Malón de Chaide dice *amor*, *dilectio* y *caritas*, pues su lenguaje no es a las veces lógico. Nuestro autor está persuadido de que en latín estas tres expresiones son relativamente equivalentes. Sólo que en su estilo distinguido, estos dos últimos términos, no son españoles: caridad y dilección son tecnicismos que no pueden emplearse al tratar de escribir un libro en lenguaje corriente.

Este *A m o r* es, pues, la energía primordial del Universo. Al Amor encargó Dios el cometido de formar el mundo, de cerrar el círculo que une el principio con el fin.

Es la creación un acto voluntario de Dios. Nada le ha obligado a crear. Malón de Chaide se extiende poco sobre ella, limitándose simplemente al hecho en sí, ocupándose tan sólo de los efectos de la misma. Añade que Dios es tan poderoso que en cierto sentido nada fuera de El puede subsistir. «Las cosas en Dios son el mismo Dios» (392, b), sobre la base del *Ego sum via et Veritas*, de San Juan

(14, 6). Esta frase no envuelve ninguna idea panteísta, que estaría en oposición con la doctrina de la Iglesia. En ello se aparta tanto como los otros Maestros eclesiásticos que hablaron en términos parecidos. Compárese, por ejemplo, con lo que dice Santo Tomás en la S. Th. I. 8. 1: *Resp. dicens quod est in omnibus rebus: non quidem sicut pars essentiae, sed sicut agens adest ei in quod agit* (fundado en Is. 26, 12): *Omnia enim opera nostra operatus est nobis*, etcétera. En cambio, es Dios (*Ib. ad primum*): *supra omnia per excellentiam suae naturae*, lo que como es natural no excluye lo anterior. Además, *ib.*, ad. 2... *secundum quamdam similitudinem corporalium dicuntur omnia esse in Deo, in quantum continentur ab Ipso*.

Hay una visión de las cosas desde Dios y otro desde el hombre particular, individuo. Aquí interesa tan solo la primera. Dios es infinito, todopoderoso, sumamente bueno, etcétera, «no es capaz de composición ni de accidentes... ha de ser sustancia, y esta es esencialísima: luego es el mismo Dios». Cosa que nos es dado rastrear en la Summa contra Gentiles, I, 23.: *Divina autem substantia est Ipsum esse; ergo nihil habet quod non sit de ipsa substantia; nullum enim accidens ei inesse potest* (Cfr. I, c., lc. 21 sqq. et De Potentia, VII, 2.).

Podríamos confrontar aquí con la Suma contra Gentiles (L, 18), donde discute Santo Tomás que en Dios no puede haber ningún acto potencial, que todo compuesto es posterior al simple, y que todo compuesto está sometido a corrupción y de este modo puede caer en la nada. Ese predicamento no podemos atribuirlo a Dios sin contradicción. Como argumento definitivo suscribe Santo Tomás el siguiente: *Ante multitudinem oportet invenire unitatem... igitur oportet id, quod est ante omnia, scilicet Deum, omni compositione carere*. (Cfr. Com. Theol. c. 9., ss.)

También se ajusta Malón a la doctrina aristotélico-tomista, cuando dice: «Estas dos cosas son siempre iguales, el ser y el obrar; ni hay ser sin que haya operación, ni hay

dos: «Suelen los que aman, dice; sospirar y alegrarse; sospiran porque se pierden a sí mismos, dejando de ser suyos; gozánse porque se pasan en otra cosa mejor, que es Dios. Arden i hielánse en un punto, como los que tienen cición de terciana; e hielánse porque los desampara el calor propio, arden porque son encendidos con el calor del sumo rayo; y porque a la frialdad les sigue el temor; y al calor la osadía, por esto son cobardes y animosos. Temen perder lo que aman, y tienen ánimo para acometer grandes cosas por el amado. El amor hace discretos a los necios y de aguda vista a los cegajosos, más, ¿qué mucho que vea mucho el que enseña el amor divino, y que sea fuerte el que cobra las fuerzas de su amado, pues son fuerzas de Dios?» (397b). De aquí que el alma esté más donde ama, que donde anima (ib).

Utiliza también otras metáforas corrientes en el lenguaje profano sobre el amor, entre ellas la que equipara al amor con el fuego: «Su ardor y llamas son más vivas que las del fuego, porque el fuego quema al cuerpo, mas el amor abrasa al alma.» (ib.). Destaca después el *slogan* (permítaseme la expresión) del «agridulce o dulce amargo» vigente entre los antiguos como definición del amor (Platón, *Philebos*, 46 C.).

El amargo en el amor representa, según él, la muerte de la propia personalidad que se debe experimentar, supuesto que el pensamiento del amante, olvidándose de sí mismo, pasa siempre al del amado. Así, concluye lógicamente, que quien no piensa sobre sí mismo no piensa en sí mismo; en consecuencia, el alma del enamorado no obra en sí misma, ya que su operación primordial es el pensamiento, y quien no obra en sí, está fuera de sí. Estas dos cosas son siempre iguales: el ser y el obrar (lo cual se aviene perfectamente con la doctrina aristotélico-tomista). No hay ser donde no haya operación..., etc. (Vide supra). Ahora bien, «el que no vive, muerto es; y por eso decimos que el que ama está muerto; y por esto afirmamos que el

que ama está muerto en sí. Y de aquí nació aquel dicho: «Que el alma más está donde ama que donde anima.» Cosa admirable debe ser el amor, dado que el amante vive en el amado, y el amado en el amante (398b). El milagro del amor consiste precisamente en esto: que perdiéndose cada uno a sí mismo, se gana a sí y al otro. Cosa que fué ya dicha por Moisés: que los que son amados por Dios con predilección son sustraídos por El de la tierra. Pero además de esta, ganan la verdadera vida, pues Dios les da su Cuerpo como alimento y su propia sangre como bebida; es decir, les da este «enamorado Sacramento». Realza aquí Malón la repetición de la palabra *vida* en San Juan, 10, 10, donde dice (según la Vulgata): *Ego veni ut vitam habeant, et abundantius habeant...*, «para que tengan vida y más abundante vida; que el replicar dos veces el tener vida muestra que la tienen doblada, esto es, la de Dios y la suya» (399a).

Preciosamente nos describe Malón la seguridad con que el alma enamorada, ajena a toda influencia exterior, ve solo el camino hacia su meta: «¡Oh amor!, que eres impacientísimo, que no sabes modo ni razón. Tu razón es no tenerla; tu modo jamás guardarle, que no es mucho amor el que se deja gobernar por la razón. El amor no guarda reglas de crianza, ni está atenido a leyes de palacio. ¡Oh amor seguro!»

Del pasaje anteriormente citado, brota la evidencia de que Malón acentúa en el amor el elemento afectivo (tal vez por su escuela). Una prueba indirecta de ello nos la ofrece al menos la colorística descripción alegórica de Dios, que cierra el paso a un racionalismo acentuado. «Tu cabeza, dice, es toda de oro, tus cabellos lana blanca, tus ojos como dos soles, tu voz es un blando ruido de agua, que cae de alto, tus manos hechas a torno, tus pies son de ámbar y tu rostro es la misma gracia». «Dios hermosísimo, tu cabeza es tu divina esencia, tus cabellos son los ángeles, tus ojos la providencia, tus narices las inspiraciones, tu boca es Cristo,

lo que está más próximo a su esencia, los ángeles, sino también, lo que está en cierto sentido más distanciado de El, los pecadores.

El pecador, pues, que comprende su situación, debe amar a Dios con la más acendrada pasión, por el hecho simple de hallarse con esa garantía no puede dudar de su salvación.

Omito aquí el problema del *«liberum arbitrium y de la gratia»*, temas que dieron origen a estudios apasionados en los dos siglos que median del 1520 al 1720. Intencionadamente lo doy de mano por ahora, porque lo reservo para un comentario detallado sobre la Conversión de la Magdalena, que espero ofrecer en una edición crítica. Este problema en el que rompieron lanzas cientos de los más perspicuos filósofos y teólogos sin que pudieran aportar gran cosa al acervo de la tradición, en cuya cima preside Tomás de Aquino, es demasiado difícil en sus detalles, para poder emitir un juicio de valor en la situación presente. En este punto me agrada remitirme a la época escéptica. El lector de mi trabajo, que quiera tener una idea cabal de la postura de Malón sobre este punto, debe revisar nuevamente el circunstanciado resumen presentado. Sólo me permito consignar aquí, que es muy poco lo que nuestro Autor se distancia del criterio de Santo Tomás sobre el problema en cuestión.

Volvamos a comentar la doctrina sobre el amor de Dios. De la naturaleza del amor se colige que siempre debe apetecer algo, que cae dentro de la zona del *«appetitus»*. Constituye, en efecto, la esencia de Dios, y por ende la de la vida. Es inseparable de ella. Además el amor, por ser algo esencialmente vital, debe tener un objeto, un campo de actividad. Después de la creación del mundo (efecto también de la bondad de Dios, según hemos visto, esto es, de su Amor) no tenía más que crear el amor. Por otra parte Dios en los límites de Su absoluta infinitez no puede crecer. Por lo tanto, la actividad del amor divino tan sólo puede

intensificarse (empleando una expresión impropia, ya que se trata de algo que es de por sí inefable). El mismo Malón dice: «El amor, que «era perfecto por sí mismo», por esta propiedad, «se perfecciona siempre». Pues cuanto más puro y verdadero es el amor, tanto más se purifica y acendra en su propio fuego. «Y aunque en Dios no puede crecer, pero fuese descubriendo más y más» (388a). Tanto aquí como en cualquier parte de la obra podemos establecer relaciones de semejanza tales entre Dios y el amor, que propiamente podemos llegar a afirmar que se trata de ideas conversibles. Así, habiéndole parecido a Dios-Amor, haber dado poco al hombre, al colocarlo entre El y la nada con los «bienes naturales», otórgale su gracia con los del cielo, como nos anuncia San Juan, 3, 16.: *Sic dilexit Deus mundum, ut Filium suum unigenitum daret.*

El discípulo de Santo Tomás ve aún aquí puntos de enlace para su realismo racional: con la ayuda de ideas, conocidas por la doctrina de la Trinidad, llama al amor «consultísimo», «porque por esto se dió la sabiduría» (cuyo es propiamente el consejo al alma) (388b). Otra función singular desempeña empero el amor. Es la de abrir los ojos, los del alma, naturalmente, para mostrar, como ocurre en nuestro caso, una penosa y horrible desviación del sujeto, del verdadero y transcendente sujeto de ese amor. La belleza de Dios aparece en primer término cuando el rayo del amor ha alcanzado al amante. Luego, en el cielo, la verá en su plenitud.

En el estado en que María se halla, puede muy bien decir de sí misma: Magdalena es noche, oscuridad y tinieblas. ¿Cómo, pues, no ha de amar la luz? ¿Cómo la noche no ha de suspirar por el día? ¿Cómo el invierno no anhelará la presencia de la primavera?... María está muerta—en sus pecados—¿cómo no amará la muerte a la vida? ¿Es que el sepultado no apetece salir de la sepultura? (402a). Muy bien se podría formular la siguiente pregunta: ¿Cómo es que Dios, fuente de todo el amor con que inunda a la

dual, aunque puede ser general en sus presupuestos: los pensadores romanos o latinos penetraron más profundamente en el subsuelo psicológico, estableciendo que fué la soberbia la que en el mundo originó el pecado, la enemistad con Dios. Malón se presenta como término medio entre ambas direcciones. Sobre el *fugite fornicationem* del párrafo 6, que con tanta firmeza acentuó San Pablo, vacila. Nos da la razón de la circuncisión: es la garantía de una promesa que Dios hizo en otro tiempo a Abraham (páfs. 8-9. Pero Adán pecó con la sensualidad, es decir, con las partes sensuales. El pecado y la vergüenza se presentan entonces en primera línea para ser luego reparados, como *Eva* tiene que ser trocada en *Ave*. Por eso Dios tiene que nacer del linaje de Abraham y marca con una señal el órgano de la generación. Pero Malón nos da también otra doctrina: el pecado ha de considerarse como algo puramente negativo (aclaraciones al párrafo 4). Dios conoce por su nombre a cada una de las estrellas, pero no al hombre que ha cometido un solo pecado. Este mismo sentido tiene doctrina, tomada de San Agustín: la conversión de un pecador es empresa mayor que la creación del mundo. Creo que ambos sentidos pueden encuadrarse en una metafísica quizá inadecuada, pero no contradictoria. Consideramos la cosmovisión oriental como psicológico-fisiológico, como alma vegetativa-sensitiva, para utilizar el lenguaje de la antigua psicología. Al contrario, los latinos buscan lo metafísico, o como dice Wolf, lo racional-psicológico, el alma intelectual de Aristóteles. Ambos sentidos, dispares en apariencia, caben en un conjunto. Esto se ve con mayor facilidad cuando se tiene en cuenta el complejo del psicoanálisis, que tan fácil resulta para los que se han familiarizado con él; la explicación latina es entonces un desarrollo consiguiente, aunque en una forma sublimada, de la oriental: la soberbia u orgullo queda representada por los miembros y sometida a la ley de reversibilidad. Ya anuncié que no quiero ocuparme de esto, pues, a mi juicio, encierra elementos mitológicos, sino mostrar tan solo lo que de ellos

se podría lograr. En todo caso, puesto que aquí estudiamos el espíritu, no nos proporcionan nada esencial, ni nos ayudan de un modo eficaz a comprender.

Como origen esencial del mal, podemos señalar por una parte un principio de prepotencia, una ruptura del orden, y, por otra parte, la nada de Areopagita, la nada existencial. Y como ya hemos tenido que hablar con demasiada frecuencia del pecado, bastará aquí recordar: «María... en el pecado fea, negra más que el carbón: *denigrata est facies ejus super carbones, et non est cognita in plateis*. (Jer. Trenos, 4, 8)» (p. 399 a).

Si identificamos a Dios, la «sobreeexcelentísima bondad», según la expresión del Areopagita, con la vida, el alejamiento de Dios no puede ser sino muerte. La Biblia habla de la muerte con tonos amargos. Aun la natural y corporal es aborrecida. El hombre amenazado por ella lo remueve todo para hacerla frente, recurre al crimen, pues nuestra naturaleza la rechaza absoluta y profundamente «como cosa odiosa y contraria y dañosa, y como amarga y contra nuestro bien; porque el bien y la medra y todo lo dulce y deleitable y cuanto de gusto y contento podemos tener, ha de cargar sobre la vida y habemos de vivir para gozarnos, y con la muerte se nos acaba y desbarata, y nos acabamos y deshacemos, y perdemos por junto todo cuanto con la vida gozábamos» (395 a). Si nuestra misma naturaleza siente ese temor, absoluto e incondicional, ante la muerte, ¿cuánto deberemos temer la muerte espiritual? Parece regir aquí una como ley natural: el hombre que se entrega al pecado, es decir, que se ha alejado más y más de Dios, queda más y más aprisionado por el pecado, hasta llegar a un punto de «cero absoluto», en el que ya no puede alejarse más de Dios. Este cero absoluto actúa entonces como frontón que rechaza al hombre hacia atrás, hacia Dios. Malón se sirve, además, de otra metáfora: el hombre que llega al punto más profundo, puede todavía continuar en la misma dirección. En cuyo caso el mal tiene su punto medio. Si el hombre conti-

Los Agustinos en la Universidad de Sevilla

POR

ANDRES LLORDEN, O. S. A.

III (*)

P. JUAN DE MENDOZA.

He aquí otro de los maestros más señalados por su ciencia y virtud, discípulo de las Universidades de Osuna, Salamanca y Alcalá, en las que cursó y perfeccionó sus estudios teológicos, capacitándose, al contacto inmediato y comunicación directa con los ilustres catedráticos alcalaínos y salmantinos, para desempeñar con toda dignidad y suma competencia su cargo de profesor en el convento de Sevilla, con aceptación universal, como nos declara él mismo más adelante, en el cual realizó una magnífica labor pedagógica y desplegó una gran actividad en la enseñanza de los estudios eclesiásticos, según vamos a exponer.

Nació este sabio y docto religioso agustino en la ciudad de Sevilla, por los años de 1568-1569. Era hijo legítimo de don Juan Vázquez Durán y de doña Violante de Mendoza, y profesó en el convento de San Agustín de su patria

(*) Véase ARCHIVO AGUSTINIANO, mayo-agosto de 1951, 235-238.

el día 7 de abril de 1586, segundo día de la Pascua de Resurrección (1).

Realizó los primeros estudios en el citado convento de su ciudad natal, donde cursó las Artes, Filosofía y Física; después pasó a la Universidad de Osuna, en la que estudió la Teología escolástica y positiva, prosiguió luego en Salamanca y acabó en la de Alcalá de Henares, habiendo comenzado el año 1591 y terminado en 1595 por S. Lucas.

Luego que concluyó los estudios teológicos, leyó magistralmente todas las Artes durante un año en la Casa Grande de Sevilla, y al año siguiente, con admiración de todos, así padres como alumnos, que calificaban su actuación de magistral en las aulas monacales, como afirman los testigos que presentó para obtener el grado de Bachiller en S. Teología, y que repiten en la misma forma al otorgársele los grados superiores, dió las clases de Teología en el expresado convento hasta 1606.

Apenas había vuelto a Sevilla, en 1595, comenzó a prepararse para la obtención del grado de Bachiller en Artes y Filosofía por la Universidad, y después de haberlas leído con gran autoridad y no menos competencia, el 24 de agosto, sábado, del año 1596, le fué concedido el mencionado título, previos los exámenes de rigor ante los doctores Juan Navarro de Vargas y Girón (2).

Su vida de cátedra dentro del ámbito conventual absorbió todo su trabajo intelectual; su predilección por el retiro de la celda, enemigo de figurar, opuesto a toda comunicación exterior, como enamorado del silencio claustral y del reposo de su modesta habitación, en comunicación constante con los libros, con su pensamiento fijo en las letras y en las prácticas de piedad, no nos permiten conocer otras circunstancias de su vida activa dentro del convento, pues su nombre se prodiga tan poco en escrituras públicas, que salvo en raros y contadísimos casos, no aparece, pero no obstante sabemos por los testigos que presentó para que informaran en el proceso seguido en los grados de Bachi-

ller, Licenciado y Doctor en S. Teología, que desde el año 1595 estaba en Sevilla, en cuyo convento desarrollaba toda su actividad en las cátedras, con aplauso de todos, maestros y discípulos, a quien calificaban de competentísimo en Artes y Filosofía, y no menos experto y capaz en Teología, que al decir de ellos, leía magistralmente y con insuperable crédito, en los años 1595 a 1606.

En este año últimamente citado, obligado tal vez por los superiores, presentó en la Universidad sevillana, la solicitud de que se quería graduar en Teología, y después de las valiosas informaciones presentadas por los testigos, doctor Fr. Francisco Guerrero y Fr. Juan Galvarro, los dos agustinos, que vieron y aprobaron don Juan Alvarez Serrano, Rector, y los doctores Alonso Pérez Villarejo, Diego Carrasquilla Maldonado y Juan Escobar, y mediante las conclusiones que sustentó en este día ante ellos, recibió el grado de Bachiller en Teología, acto al que estuvo presente el P. Juan Sotelo, de la misma Orden (3).

En el mismo día 17 de febrero se presentó para graduarse de Licenciado, previas las declaraciones de los testigos antes mencionados (también hicieron las suyas el P. Juan Sotelo y el P. Miguel de la Plata, religiosos agustinos), en las que manifiestan unánimes y concordés «ser persona de buena vida, fama y costumbres... que es muy docto en la facultad de Teología, y la ha leído y lee muchos años ha y que es muy letrado».

Respondió a continuación a los argumentos que le opusieron dos del tribunal, y sacó por suerte los puntos del examen el día siguiente (4). El 19, por la tarde, ante el tribunal compuesto por el señor Rector y doctores teólogos de la Universidad (5), tuvo el examen secreto de la primera lección, y acabada la segunda, que duró «como el espacio de dos horas», procedió el tribunal a la votación (5 bis), que la obtuvo completa a su favor, y el día 30 de febrero, lunes, se le dió en forma el grado de Licenciado (6).

En este día solicitó se le admitiera para adquirir el Doctorado con la obligación de hacer las diligencias pertinentes, las cuales presentadas por los testigos, informaron poco más o menos, como queda dicho en el grado anterior (7).

Aprobadas las diligencias, se mandaron fijar los edictos, y concluido el tiempo reglamentario, el día 5 de marzo, se juntaron el señor Rector y Claustro de Doctores y Maestros en la Universidad, con gran concurso de gente (8), y en plena sesión propuso el Rector una cuestión teológica, a la que dió solución adecuada nuestro biografiado y respondió a todos los argumentos. Después se dió vejamen, y a continuación el dicho Lic. don Juan Alvarez Serrano, le otorgó el grado de Doctor en S. Teología (9).

Seguimos observando el más cerrado mutismo en las escrituras notariales de los años subsiguientes, que el experimentado en las precedentes, que impiden en absoluto saber si el P. Mendoza desempeñó algún cargo en la Orden, para poder completar estas notas. Tan sólo el día 6 de octubre de 1620, hay una curiosa e interesante, que nos da aún algunos pormenores de su vida, en la que él mismo expresa que había sido canónicamente elegido Prior del convento de Badajoz en el Capítulo Provincial celebrado en Sevilla en mayo de 1620. Por circunstancias que ahora no interesan al caso, no ejerció, quedándose en el convento de su patria con el cargo de regente de estudios. En esta carta nos revela que estaba en Sevilla cumpliendo sus obligaciones con aceptación universal, así de los religiosos, como de toda la ciudad, por la calidad tanto de su persona, como de su ciencia. Suplicaba en ella, se ponga remedio con algunas limosnas a sus necesidades y que se le conceda el estipendio de sus sermones que predicaba en Sevilla y en los pueblos de su término, y que se le señale otro religioso, que le asistiese en la celda para escribirlos, por la poca salud que tenía...

Estos son los últimos datos que poseemos del insigne

Maestro agustino P. Juan de Mendoza y que podemos ofrecer para su biografía (10).

* * *

El dicho Fr. Juan de Mendoza tenía en esta fecha escrúpulos acerca de la validez de su profesión por creer le faltaban algunos requisitos establecidos en el Concilio de Trento, sobre el tiempo de su noviciado... y ratifica ahora de nuevo su profesión. También afirma que había tomado el hábito en Jerez.

En otra escritura anterior (12 de agosto de 1609) el Padre Gaspar de Melo, Prior del convento de Jerez de la Frontera, recibe de don Pedro de Mendoza Ponce de León, vecino de Sevilla, como heredero y sucesor de los bienes de Fray Juan de Mendoza, su sobrino, profeso de la Orden de S. Agustín en el convento de Ntra. Sra. de Guía, 300 ducados, los cuales paga por los 600 que el dicho Fr. Juan dejó y mandó para la obra del referido convento, donde profesó, y otros 10 ducados que el mismo dejó al P. Francisco Lozano, subprior del dicho monasterio.

Este religioso no lleva título alguno, mientras que nuestro biografiado se le dá, y en esta fecha lo era, el de Maestro, y él mismo en la carta citada dice: «Yo el Maestro Fray Juan de Mendoza...», se trata, por consiguiente, de otro distinto.

Brindo esta nota al incansable investigador P. Zacarías Novoa, por si le puede servir de utilidad en sus estudios del convento de Jerez de la Frontera.

P. ALONSO DE FLORES.

Muy escasas son las noticias que hemos encontrado de este religioso agustino, que si bien es cierto no pertenece

al número de los que cursaron su carrera o recibieron los grados académicos en la Universidad de Sevilla, debe ocupar el puesto que le corresponde en estas páginas, por haber incorporado en ella todos sus títulos adquiridos en la de Avila.

Es el primer religioso citado por orden cronológico entre otros que aparecerán más adelante, que recibió los grados universitarios en Sto. Tomás de la ciudad de Avila, pero omitimos de propósito el consignar aquellos, que habiendo obtenido por el citado centro los grados de estudios, no nos consta lo incorporaran después en Sevilla, aunque pertenecían a la provincia de Andalucía.

La primera vez que aparece su nombre en Sevilla, su patria, es la fecha del 28 de junio de 1588, con motivo de la profesión del Fr. Antonio de Porras, el cual le deja en su testamento tres ducados (11).

Después de esta fecha no vuelve a hallarse hasta el 16 de mayo de 1601, que está de Prior en el monasterio de la Orden de la ciudad de Medina Sidonia, y en su breve estancia en la capital andaluza, otorga una carta de pago a don Juan Gutiérrez de Oquendo, de 5.500 reales y 500 maravedís para entregarlos a la Priora del convento de San Cristóbal de Medina Sidonia de religiosas agustinas, por el dote y profesión de Luisa de Griquelca.

Aunque posteriormente reaparece su nombre en 24 de octubre de 1604, como uno de los asistentes a la profesión de Fr. Pedro de Zúñiga, hoy Beato, mártir del Japón, se oculta luego hasta finales de 1611, porque en este trienio precedente desempeñaba el cargo de Prior en el convento de Murcia. Desde el referido año debió estar de residencia en Sevilla, pues figura después habitualmente hasta 1618, inclusive.

La nota que deseamos destacar en estos datos sueltos de su biografía, es que el día 17 de enero de 1610, incorporó a la Universidad Sevillana el grado de Doctor, que tenía por la de Sto. Tomás de Avila (12), donde había obte-

ad examen Scholasticae etiam Theologiae, quasi ad Cris-
tolai libram expensis, habita super ratione coherentiae con-
textus, ex prompta intelligentia singularis, quae et eximiam
operam et multam lucubrationem exquirunt, in certamen
usque resplendet» (18).

Pues bien, tenemos el contrato de la impresión, que tie-
ne una importancia capital y que por lo mismo queremos
transcribirlo en su integridad, porque merece conocerse y
sobre todo para que no perezca a la acción destructora de
la polilla.

Dice así: Yo Luis de Estupiñán impresor de Libros,
vecino de esta ciudad en la Collación de S. Miguel... soy
contento y concertado con el P. Mtro. Gonzalo de Cervantes,
conventual en S. Agustin... (roto), cómo yo tomo a mi
cargó la impresión de *dos tomos de Comentarios y Teorías*
sobre el *Libro de la Sabiduría*... (roto), hasta mil quinien-
tos libros (1.500) y demás del entrego del dicho papel, me
ha de pagar tres ducados por la impresión de cada pliego,
la cual tengo de hacer conforme a las letras que yo tengo
ordenado se haga en la villa de Madrid, corte de su Mag. o
en el reino de Francia, donde las tengo mandadas hacer
por mano de Archoa de Fau, mercader francés, residente
en esta ciudad y la costa que tuvieren las dichas letras, así
de hechas como de traídas, ha de ser de mi cuenta, y lo que
ésto montare lo ha de pagar el dicho padre maestro por
cuenta de lo que yo hubiere y he de haber por la dicha
impresión, lo cual se ha de desquitar en todas las entre-
gas que yo fuera haciendo de la dicha impresión rata por
cantidad y cuantas dichas letras o cualesquier de ellas ven-
gan antes o después de haberse empezado la dicha impre-
sión y me obligo a recibirlas y el dicho padre maestro ha
de ser obligado a pagarlas por mi cuenta, para que se des-
quiten en la manera que está declarado y lo que más mon-
tare la dicha impresión se me ha de pagar aquí en Sevilla
sin pleito alguno en los sábados de cada semana, los plie-
gos que en tal semana se hubieren imprimido, hasta que por

esta orden se me acabe de pagar toda la dicha impresión una paga en pos de otra, la cual dicha impresión, *yo me obligo de hacer dentro de dicho Convento de S. Agustín extramuros de esta ciudad*, en donde señalare el dicho padre maestro en la cual yo tengo que acudir con mi persona y los oficiales que para ello fueren necesarios y las comenzaré con dos prensas dentro de ocho días de como sean venidas cualquier de las dichas letras, así de Castilla como de Francia y las proseguiré y continuaré, sin que yo ni mis oficiales que para ésto pusiere no podemos alzar la mano de ello hasta haber acabado, y como se fuere haciendo la dicha impresión, yo me obligo de la ir entregando a Pedro Méndez de Santillán, vecino de esta ciudad en la collación de Sta Catalina, por cuenta del dicho padre maestro, el cual desde luego así lo quiere y consiente y tengo de entregar enjuta y acabada en toda perfección y a satisfacción del dicho padre maestro, sin que yo la pueda dejar ni él quitarmela, aunque haga por menos, ni a mí se me dé más... y que si yo no hiciere y cumpliere lo que quedo obligado, el dicho padre maestro me pueda compeler y apremiar con prisión y todo rigor de derecho a que yo haga la dicha impresión o que a mí costa se pueda concertar cualesquier impresores, que le hagan toda la parte que dejare yo de hacer, donde y por el precio que lo hallare...»

El P. Gonzalo de Cervantes, que era en esta fecha Lector de Escritura en el convento, con licencia del P. Mtro. Juan Farfán, Prior, dada en Sevilla (12 de febrero), otorga esta escritura y puso por fiador a don Pedro Méndez de Santillán, y por su parte el impresor don Luis de Estupiñán, puso a don Francisco de León, su hermano, vecino de Sevilla en la Collación de S. Miguel, que también era maestro impresor... y rubrican todos en Sevilla a 13 de febrero de 1612 (19).

Meses después, a 24 de noviembre de este año, el Padre Mtro. Fr. Jerónimo de Añasco, prior, da licencia al Padre Gonzalo de Cervantes, Lector de Teología moral del

El día 16 de este mes se Licenció en la citada facultad, habiendo conseguido el día 24 el grado de Doctor (27).

P. BENITO MENDAÑO.

Aún más breves que las notas del precedente son las que ponemos de este docto religioso. Tan sólo tenemos las que nos transmiten los libros de Grados de la Universidad, en los que se afirma había nacido en Sevilla, pues su nombre una sola vez se registra en las escrituras públicas del convento, con fecha 24 de enero de 1615, a no ser que su apellido fuera el de Mendaña, que entonces aparece en otras posteriores (28).

En 1 de mayo de 1610, previos los exámenes que efectuó en presencia del doctor Juan de Escobar y don Fernando Alonso Martínez, recibió el título de Bachiller en Artes y Filosofía de manos del doctor Juan de Castañeda, y en el mismo día consiguió el de Teología, que se lo dió el Padre Mtro. Fr. Francisco Guerrero, agustino (29).

En domingo, 16 de mayo, de este referido año, obtuvo la Licenciatura en S. Teología, y días después, el 1 de junio, el grado de Doctor (30).

P. MIGUEL DE LA PLATA

La naturaleza y procedencia de este religioso nos es completamente desconocida. Figura por vez primera en Sevilla el 7 de septiembre de 1604 y después el día 30 de agosto de 1612, como predicador del convento de S. Lucar de Barrameda, pero antes desempeñó el cargo de Prior en el Convento de Coin, en 1610. Al año siguiente debía encontrarse en Sevilla, tal vez de paso, en viaje a la Corte, como parece deducirse de la importante comisión, que le otorga el P. Provincial Fr. Alonso de Villanueva, facultándole en compañía del P. Juan Galvarro, para que pu-

dieran presentarse ante el Nuncio de Su Santidad en España y ante el Rey y señores de su Real Consejo y pedir y sacar cualesquier licencia, bulas, breves, cartas, cédulas, provisiones reales y cuanto conviniera en razón de la fundación del Colegio de S. José y S. Nicolás de Tolentino y enfermería, que la Provincia de Andalucía trataba de fundar dentro de la ciudad de Sevilla (31).

En Sevilla no vuelve a figurar hasta el 13 de noviembre de 1617, en cuya ciudad, un año más adelante (14 de noviembre de 1618) incorporó a la Universidad el título de Doctor que tenía por la de Avila, en la que había adquirido, tanto éste como los precedentes de Bachiller y Licenciado, los días 27 y 28 de agosto de 1616 (32).

En una escritura notarial del 1 de agosto de 1621, estaba de Rector en el Colegio de S. Acacio de Sevilla, pero en otra algo posterior (1 de diciembre de 1622) aparece en la comunidad del convento de S. Agustín, Casa Grande, en la misma ciudad.

Aun vivía en 1634 y estaba de residencia en Sevilla, como consta de la licencia, que el P. Mtro Jerónimo de Sotomayor, Provincial, le concede para que pueda hacer el traspaso de unas casas y darlas a la persona que le pareciere, las cuales heredó de su padre, Pedro de la Plata (33), y finalmente, en 1642, a 4 de septiembre, estaba de Prior en el convento de Granada.

P. PEDRO DE CÁRDENAS.

Hojeando la serie de biografías de religiosos agustinos, que el ilustre y fidedigno historiador señor Montero Espinosa trae al final de su interesantísima obra, tantas veces citada en estas breves notas, encontramos en ellas la de este religioso, muy concisa por cierto, en la cual se afirma *que fué catedrático de la Real Universidad de Sevilla*, según el dato que facilita la *Crónica Agustiniiana*, del P. Portillo.

La breve y lacónica nota, de ser cierta, y no creemos

Espinosa, a quien llaman P. Pedro Llanero, catedrático, afirman, de la Real Universidad, del cual no tenemos noticia alguna que consignar, ni aparecer su nombre en documento ni en escritura pertenecientes a las casas de la provincia en Sevilla.

P. ANTONIO DE LEGARDA.

En una de las escrituras del Archivo de Protocolos, correspondiente al año 1620, se habla de este religioso y consta que era novicio en el convento de S. Agustín de Sevilla, muy próximo al día de su profesión, según se expresa en el testamento o renuncia, otorgado el 16 de enero de dicho año.

Había nacido en la ciudad de Lima, en el reino del Perú (Indias), como se afirma en los libros de grados de la Universidad hispalense y era hijo legítimo de don Juan González de Legarda, familiar del Sto. Ocio de la inquisición, y de doña María de Agurto, que en este año (1620) eran vecinos de Sevilla en la Collación de S. Isidoro (39).

Tuvo otro hermano llamado José de Legarda, religioso agustino e hijo también del convento sevillano, donde había profesado un año antes, hacia los primeros días del mes de marzo de 1619 (40).

No sabemos,, por carecer de datos, donde efectuó los estudios eclesiásticos, aunque no es difícil suponer hiciera parte de ellos en el citado convento (los de Artes y Filosofía), y los restantes de teología en el ya existente colegio de S. Acacio, que aún en este tiempo permanecía en el extrarradio de la ciudad, junto a la Cruz del Campo.

Estudiara en una u otra parte, o también en la Universidad, donde con frecuencia acudían los jóvenes religiosos a sus aulas, el hecho cierto es que apenas terminados los estudios de la carrera sacerdotal, estaba ya dispuesto y preparado para la obtención de los grados de Bachiller Licenciado y Doctor en la Universidad, lo que nos revela con

luz meridiana las envidiables cualidades de aplicación y estudio de que estaba dotado, su capacidad intelectual, la solidez de sus conocimientos y nos muestra igualmente su destreza para las letras, la madurez de sus facultades, lo mismo que su excelente preparación en las disciplinas y materias que había cursado, cuyos grados oficiales intentaba adquirir en breve término.

Conscientes de todo, los superiores se apresuraron a concederle licencia para presentarse a la recepción de los títulos universitarios, y en efecto, el día 12 de octubre de 1633, viernes, recibió el de Bachiller en Artes y Filosofía, que se lo otorgó don Alonso de Valera, y asimismo fué condecorado en el expresado día con el de S. Teología (41).

Dos días después, domingo 14 de octubre, se presentó para la Licenciatura en la Facultad de Teología, habiendo logrado el título correspondiente.

Después de un breve descanso, que no llegó a quince días, alcanzó el grado superior de Doctor el 28 del citado mes (42).

Las noticias posteriores de su vida, son datos sueltos que no por esto queremos dejar de anotar en estos apuntes.

En 1637 lleva ya el título de Maestro por la Orden y continuaba de residencia en Sevilla aun en el año siguiente (43), lo que no podemos asegurar con la misma certeza, si sucedió lo mismo en los subsiguientes, porque sólo aparece su nombre en algunas escrituras de los años 1644 (10 de febrero), 1648 (10 de enero) (44) y 1655 (11 de agosto).

Finalmente asistió en Granada, tal vez de paso en esta ciudad, a la reunión tenida en el convento con motivo de la visita del P. General de la Orden M. R. P. Paulo Luchini, pero el 12 de junio de 1662 se hallaba nuevamente en el convento sevillano.

Esta es la última fecha que encontramos registrado su nombre en escrituras públicas de la casa.

CONTENIDO DE LAS NOTAS

(1) El día 7 de abril de 1586, en Sevilla, martes, segundo día de Pascua de Resurrección, para dar la profesión a Fr. Juan de Mendoza, hijo legítimo de Juan Vázquez Durán y doña Violante de Mendoza, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de esta ciudad de Sevilla... de edad que dijo ser de más de dieciséis años... se juntaron los PP. Cristóbal de Caballón, prior de convento; Fr. Rodrigo de Chaves, definidor y consultor del Sto. Oficio de la Inquisición; Fr. Isidro Alemán, subprior; Fr. Gonzalo de Herrera, procurador; Fr. Juan Bautista de Ribera, maestro de novicios, y otros religiosos, etc. Rubrican el P. Prior, el maestro de novicios y el profesante.

(Arch. de Protocolos de Sevilla, Of. 6, escrib. de Francisco Díaz de Vergara, año 1586.)

(2) Arch. de la Universidad. Grados de Bachiller de todas las Facultades, lib. 5, fol. 383.

(3) Grados citados, lib. 4, fol. 398, y las *Informaciones de Legitimidad y Limpieza*, lib. 3, fol. 146 y siguientes.

(4) Los puntos que tuvo por suerte fueron: I) Prima lectio in primo sententiarum distinctione decima tertia; II) Secunda in tertio distinctione decima quarta.

(5) Estaba formado por el Dr. Luciano Negrón, Dr. Fr. Juan Farfán, agustino; Dr. Cisneros, Dr. S. Suárez, Dr. Villarejo, su padrino, y por el doctor fray Francisco Guerrero, agustino.

(5 bis) El procedimiento de la votación era muy sencillo. Se daban a cada doctor sendas letras A y R (aprobado y reprobado), y se depositaban después: la A, en una cajita blanca de madera, y en otra caja negra, la R. Verificado el escrutinio, aparecieron en la caja blanca seis letras A... de todos los votantes, que, *unanimitet et nomine discrepante*, dieron por aprobado al P. Mendoza.

(6) Grados May. y Men. de id., lib. 8, fol. 15.

(7) Fueron los testigos el P. Alonso de Mendoza, de edad de veintisiete años; el P. Francisco de Robles, de treinta y cinco; los dos agustinos: Francisco de Mendoza, vecino de Sevilla en San Juan de Palma, que indica no sabe sea su pariente; Pedro Sánchez Guerrero, vecino de Sevilla en el Salvador; Baltasar de Vargas, y, finalmente, el P. Fr. Antonio Guerrero, también religioso agustino.

(8) Se hallaron presentes al solemne acto, además del Sr. Rector Licenciado Juan Alvarez Serrano, *nueve doctores teólogos, doce juristas, seis médicos y cuatro artistas*, cuyos nombres se especifican.

(9) Grados May. y Men., etc. Lib. 8, fol. 16, así como las *informaciones de Legit. y Limp.*, antes mencionadas.

(10) Arch. de Protocolos. Of. 6, escrib. de Juan Bautista de Contreras, en 6 de octubre de 1620.

Como advertencia final queremos consignar en esta nota que en 1614 aparece otro religioso de idéntico nombre y apellido, pero distinto del anterior.

Este profesó en Jerez de la Frontera, y era hijo de D. Francisco Frías de Hinojosa y de D.^a Leonor de Mendoza Ponce de León, vecinos que fueron de Sevilla, siendo sus abuelos D. Juan de Toledo de Hinojosa y doña María Callejo de Villalobos, según hace constar su hermano, Alonso de Mendoza, en favor del cual cedió el Mayorazgo, y en agradecimiento le hace

donación de 500 reales cada año, con licencia, que otorga el P. Provincial, fray Alonso de Villanueva, en 3 de enero de 1614, rubricada por él y refrendada por su Secretario, el P. Pedro de Olivares.

(11) Arch. de Protocolos de Sevilla. Of. 6, escrib. de Francisco Díaz de Vergara, año 1588.

(12) Arch. de la Universidad. Grados May. y Men. de todas las Facultades. Lib. 8, fol. 85, donde se afirma era natural de Sevilla, y también el de los libros de Grados de la Universidad de Santo Tomás de Avila, en los que se dice era prior del convento de Murcia al obtener los títulos de su carrera.

(13) Así lo afirma el preclaro historiador y biógrafo Arana de Varflora, lo mismo que los Grados de Bachiller y Grados Mayores de todas las Facultades del Arch. universitario.

(14) Por tratarse de tan ilustre religioso, así como por ser totalmente desconocida la partida de su profesión, queremos trasladarla aquí íntegramente en su parte esencial, y dice así:

«En Sevilla, en el monasterio de San Agustín, 11 de agosto de 1607, estuvieron presentes el P. Mtro. Fr. Pedro de Valderrama, provincial; el P. Maestro Pedro de León, prior; el P. Mtro. Juan Farfán; Fr. Alonso de Esquivel visitador; Fr. Juan de la Barrera; el P. Mtro. Alonso Guerrero (debe ser Francisco); el P. Mtro. Juan Galvarro, etc., y otros muchos religiosos que se juntaron para dar la profesión al P. Fr. Gonzalo de Cervantes, hijo legítimo de Juan Páez de Sotomayor y de D.^a María Cervantes, su legítima mujer, de edad que dijo ser de treinta y nueve años...»

Rubrican el P. Provincial, el P. Fr. Alberto Durán y el profesante.

Nótese bien que se le llama Padre Fr. Gonzalo, y no simplemente fray Gonzalo. (Vid. Arch. de Protocolos, Of. 6, escrib. de Juan Bautista de Contreras, año 1607.)

(15) El P. Juan de Santibáñez, citado por el P. Uriarte, y éste por el P. Vela (*Ensayo...*, vol. VIII, pág. 542), en su *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús*, explica los motivos que hubo para expulsarle de ella.

(16) Arch. de la Universidad de Sevilla. Grados de Bachiller, etc. Libro 2, fol. 24, y lib. 4, fol. 283.

(17) Arch. de la Universidad de Sevilla. Grados May. y Men., etc. Libro 8, fols. 89 y 91.

(18) De esta obra se conservan dos ejemplares en la Biblioteca Provincial y Universitaria de Sevilla, sigs.: 122/145 y 187/72, con otro en la Biblioteca Colombina, sig. 72-6-26.

(19) Arch. de Protocolos de Sevilla. Of. 6, escrib. de Juan Bautista de Contreras.

(20) Arch. de Protocolos de Sevilla. Of. 6, escrib. de Juan Bautista de Contreras, año 1613.

(21) En Sevilla, domingo 9 de noviembre de 1614, pareció ante mí, el presente escribano público, el P. Mtro. Fr. Gonzalo de Cervantes, y dijo que por cuanto a su pedimento el teniente Juan de Ocampo tiene mandado vender sin cargo ninguno las letras y prensas y otros pertrechos pertenecientes a la imprenta de Luis de Estupiñán, impresos de libros, y tiene asignado el remate de ellos para la puerta del monasterio, como consta de una petición presentada ante dicho Sr. Teniente, siendo su tenor el siguiente:

En Sevilla, 5 de noviembre de 1614... D. Pedro López de Párraga, en nombre de P. Mtro. Gonzalo de Cervantes... en el pleito ejecutivo con Luis de Estupiñán... digo que los bienes que se han de vender son unas imprentas y cantidad de letras de metal, cosa muy pesada, que está en el dicho monasterio... suplico mande que el remate se haga a la puerta del monasterio,

con citación de las partes... Eran dos las imprentas, cierta cantidad de letras, ocho pares de cajas, tres galeras, cinco bancos, tinaja, lebrillo, martillos, candiles... rematándose en 60 ducados... (Rubrica el P. Cervantes.)

(22) Esta señora, mujer que fué de Juan de Sosa, vecina de Sevilla en Santa Matía la Blanca, manda ser enterrada en el monasterio de San Agustín, donde ordena se le digan las misas rezadas de cuerpo presente, que le parecieren al P. Mtro. Gonzalo de Cervantes, su confesor, a quien deja y remite el funeral... y en otro apartado del testamento le manda 50 misas rezadas, que ha de aplicar por sus difuntos. Como dato curioso, no único en estos tiempos ni aun en años posteriores a la fecha, afirma que tiene un esclavo llamado Mateo, que si el P. Cervantes lo quiere para sí, dando 50 ducados, se le entregue y si no se venda por los albaceas.

También deja al P. Fernando Pizarro, profeso de San Agustín, 100 ducados para que le diga nueve fiestas, que especifica, y si falleciere los cobre el monasterio con las mismas obligaciones. (Arch. de Protocolos. Of. 6, escribanía de Juan Bautista de Contreras, año 1615.)

(23) Impresa en Sevilla por Gabriel Ramos Bejarano, en Cal de Génova, 1618. (Bibl. Provincial de Sevilla, varios, 113/43 y 113/60; y Colombina, 63-3-4.)

(24) Arch. de Protocolos. Of. 6, escrib. de Juan Bautista de Contreras, año 1607.

(25) Arch. de Protocolos... desde el 15 de febrero de 1610 hasta el 23 de mayo de 1612, en las que aparece su nombre desempeñando el cargo de Visitador.

(26) Arch. de la Universidad. Grados de Bachiller de todas las Facultades. Lib. 2, fol. 23, y lib. 5, fol. 84.

(27) Arch. de la Universidad. Grados May. y Men. de todas las Facultades. Lib. 8, fols. 82 y 87.

(28) Arch. de Protocolos. Of. 6, escrib. de Juan Bautista de Contreras, escrituras de los años 1627 al 1630.

(29) Arch. de la Universidad. Grados de Bachiller, etc. Lib. 2, fol. 26, y lib. 5, fol. 87.

(30) Archivo de la Universidad. Grados Mayores y Menores de todas las Facultades. Lib. 3, fols. 88 y 90.

(31) Arch. de Protocolos de Sevilla. Of. 6, escrib. de Juan Bautista de Contreras, años 1612 (30 de agosto) y 1613 (28 de abril).

(32) Arch. de la Universidad. Grados May. y Men. Lib. 8, fol. 241, y los libros de Grados de la Universidad de Santo Tomás de Avila, existentes en el convento de PP. Dominicos de esta ciudad, que generosamente los pusieron con suma diligencia a nuestra disposición, por lo que en estas líneas les expresamos nuestro profundo agradecimiento.

(33) Arch. de Protocolos. Of. 18, escrib. de Diego de Ribera; la Licencia lleva la fecha del 8 de junio de 1634, y en las otras escrituras de este año, correspondientes a los meses de marzo y mayo, aparece su nombre.

(34) Archivo de Protocolos. Of. 6, escrib. de Francisco Díaz de Vergara, a cuya profesión estuvieron presente el P. Mtro. Jerónimo de Añasco, prior; Fr. Pedro de Mendaña, subprior; el P. Mtro. Fr. Pedro de Valde-rama y Fr. Alonso de Villavicencio, visitadores... Fr. Alonso de la Cerda, maestro de novicios, y otros religiosos.

(35) Arch. de Protocolos, escrib. de Juan Bautista de Contreras, en la que el P. Mtro. Fr. Alonso de Villanueva, provincial, da su licencia al Padre Mtro. Fr. Pedro de Cárdenas, para que pueda usar del poder que le ha dado el P. Martín de León, religioso de nuestra Orden, y pueda cobrar de Diego de Sal, vecino y regidor de Trujillo, la cobranza y administración del mayorazgo de D. Diego de Vargas y Carbajal, 200 ducados en cada año

para que pueda sustituir este dicho poder en el P. Pedro de Cárdenas, lector de Teología en el monasterio de Sevilla, y pueda usar de él, de la misma manera que el dicho P. Mtro. Pedro de Cárdenas.

Cazalla, 29 de noviembre de 1613. (Rubrican el P. Provincial y su secretario, Fr. Pedro de Olivares.)

El P. Martín de León era conventual en esta fecha de la ciudad de los Reyes (Lima).

(36) Arch. de Protocolos. Of. 6, escrib. de Juan Bautista de Contreras, 31 de octubre de 1617.

(37) La relación de este extraño suceso la refiere el Abad Gordillo en su *Historia de la Cartuja*, donde cita los nombres de estos religiosos agustinos.

(38) Arch. de Protocolos, a 12 de julio de 1632. En otra escritura anterior, del 13 de febrero de este año, da 3.000 ducados al convento de Sevilla, procedentes de donativos, que sus deudos y otras personas le habían dado para atender a las obras que se habían hecho y estaban haciendo, y en consideración a tanta generosidad los padres de la Comunidad le señalan 150 ducados para que los goce en usufructo por todos los días de su vida.

(Rubrican el P. Provincial, Pedro de Góngora; el P. Mtro. Marcos Caro y el P. Mtro. Francisco de Rueda, definidores; el P. Mtro. Francisco Guerrero, Fr. Pedro Romero, Superior, y otros religiosos.)

(39) Era costumbre, según lo preceptuado en el Concilio de Trento, que cada religioso hiciera renuncia de sus bienes con dos meses de anticipación al día señalado para su profesión.

Después de solicitar la licencia en el Palacio Arzobispal, ante el notario expresaba su última voluntad respecto de su herencia, y la del religioso de que tratamos dice así, en resumen:

«Fray Antonio de Legarda, novicio en el monasterio de San Agustín, de Sevilla, hijo legítimo de Juan González de Legarda, familiar del Santo Oficio de la Inquisición y de Mariana de Agurto, vecinos de esta ciudad... manda al convento 1.000 ducados, de los cuales 500 se habían de pagar dentro de los ocho días de su profesión, y los restantes, a fines de marzo... 50 ducados se reservaba para gozarlos durante su vida, y después deja establecidos con ellos 12 misas cantadas, nueve a Nuestra Señora, y las tres restantes al Sacramento, a la Natividad de San Juan y a San Agustín, todas con sus ministros y órgano y responso final, con aplicación de los sermones que se predicaren en los días de esas festividades... 16 de enero de 1620.» (Rúbrica.)

(Arch. de Protocolos. Of. 6, escrib. de Juan Bautista de Contreras, año de 1620.)

(40) Este religioso hizo su renuncia ante el citado escribano el día 29 de enero de 1619, y en ella estableció las mismas cláusulas que dejamos consignadas en la de su hermano, poco más o menos; los padres del convento aceptan dicha renuncia el día 4 de marzo de este año, y rubrican el P. Francisco de Gómez, prior; Fr. Diego de Haro, definidor; Fr. Nicolás de Haro, visitador; Fr. Agustín de Bustos, subprior, etc.

Con fecha 30 de septiembre de 1619 otorgan carta de pago a su padre de 200 ducados, y añaden que aún les debe 1.000, que había dejado al monasterio; en ella figuran, entre otros ya citados, el P. Mtro. Pedro Caballero, Fr. Jerónimo de Ribera, Fr. Juan de Acosta, Fr. Lorenzo de Contreras, subprior, etc.

(41) Arch. de la Universidad. Grados de Bachiller, etc. Lib. 2 y 7, ambos sin foliar en esta parte.

(42) Arch. de la Universidad. Grados Mayores y Menores, etc. Lib. 10, folios 133 y 136.

(43) Véase las escrituras de estos años (25 abril de 1637) y de 10 de febrero de 1638. Of. 6, escrib. de Francisco de Sevilla Titos.

Es curioso que en la primera de éstas figure su hermano José de secular, aunque con traje clerical, se expresa. Ignoramos las causas, pero hacemos notar que en una escritura otorgada por el P. Luis de San Agustín, como procurador mayor del convento (Of. 3, escrib. de Juan de Vargas Callegos, a 11 de febrero de 1667), habla de la muerte del P. Mtro. José de Legarda, lo que indica que había fallecido dentro de la Orden, y asimismo en otra del citado oficio y escribano (29 de enero de 1659) se expresa en los mismos términos que la anterior.

(44) Es preciso advertir que esta escritura, aunque es del mismo oficio y escribano, se halla entre los documentos de 1651.

DOCUMENTOS HISTORICOS

TEXTOS HISTORICOS Y LITERARIOS

(Foresta agustiniana)

POR

MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE, O. S. A.

Deseo recoger unas cuantas piezas de carácter histórico y literario, de más o menos importancia, pero todas ellas de un valor positivo por ser estrictamente inéditas, fuera del texto de Mayáns. En presencia de un libro o de una publicación periódica de índole histórica, la primera y fundamental pregunta que ha de hacerse el crítico o simplemente el lector, es ésta: ¿Contienen estas páginas alguna novedad? ¿Representan y significan estas referencias aportaciones nuevas para enriquecer éste o el otro tema? Si la respuesta es negativa queda subrayado el valor de los textos reproducidos: un valor nulo. Hablamos, claro es, dentro del terreno de la pura investigación, que lo mismo se refiere a los textos documentales que a las obras de conjunto de exposición e interpretación.

Los primeros textos que reproducimos aquí conciernen a fray Luis de León. Sea el primero su «juramento» de bachiller el día 7 de mayo de 1560, acompañado de los dos Sotos y del Maestro Martín Vicente. El segundo documento es el acta de reposición de Fr. Luis en una cátedra de la Universidad de Salamanca, pa-

sados ya los días de su permanencia en los calabozos inquisitoriales de Valladolid. La tercera referencia, también sobre Fr. Luis, alude a una derivación del proceso inquisitorial del gran agustino. Avisan al Consejo Supremo los inquisidores de Granada sobre el conocimiento que había en aquella ciudad del Cantar de los Cantares, romanceado por el fraile agustino, y se refieren también a copias en latín del Maestro salmantino, con toda seguridad traslados de sus lecciones universitarias. La data de la epístola es del año 1572, cuando husmeaban los inquisidores apostólicos a Fr. Luis como hebraizante y judío. Las órdenes recibidas en Granada desde Madrid fueron que se remitiesen los papeles a Valladolid, con la advertencia que se seleccionasen calificadores de todas las Ordenes religiosas para la información, concurrendo en ellos «las qualidades de limpieza».

No he querido excluir de estas breves noticias históricas una muy olvidada y simpática, por tocar, nada menos, que a la memoria de D. Gregorio Mayáns y Siscar. Se publicó en la «Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos», y viene bien exhumarla por concernir a quisicosas leonianas, muy gratas, chismes y confidencias de los grandes eruditos de la época. Va enderezada la carta de Mayáns a Cerdá y Rico, y a las líneas del doctísimo valenciano contestó Cerdá, diciéndole: «*Estuve en días passados en San Fhelipe el Real con ánimo de reconvenir al editor de la nueva obra del Maestro León sobre lo que dize de Vm. y hallé que pasó a Toledo con el Maestro Risco.*» Valga la coyuntura de citar aquí el nombre de Mayáns para precisar su importancia en el estudio de la vida y de la obra de Fr. Luis de León, con sus Advertencias y Notas, ya publicadas, y con otras varias desparramadas en Bibliotecas y Archivos, y que no tardarán en ver la luz.

FR. LUIS DE LEÓN.

«Juramento del bachiller fray Luys de León, de la horden de Sant Agostin.—E después de lo susodicho, en la dicha cibdad de Salamanca, martes, a siete días del mes de mayo de myll e quinientos y sesenta años, a la hora de las diez de la mañana, es-

tando dentro de la capilla de señora Santa Bárbara, conbiene a saber, el muy reverendo e magnífico señor el Maestro fray Gaspar de Torres, Vizescolastico y Vicecancelario en el dicho Estudio por el muy magnífico señor don Gregorio Gallo, maestresquela de Salamanca y los Maestros fray Domingo de Soto, e Martín Vizente, e fray Pedro de Soto, theologos presentes, ansi mesmo el muy reverendo padre fray Luis de León, de la horden de Sant Agostin, el qual por mandado de los dichos señores Vicecancelario e Maestros fray Domingo de Soto e fray Pedro de Sotomayor, que estaban presentes, porquel Maestro Martín Vizente vino vn poco tarde, después de leydo el juramento en este libro contenido, y el dicho fray Luys de León, antes que se le diese ni concediese el grado de licenciado en santa theología, puso su mano derecha sobre la cruz y ebangelios, questán al principio deste libro, e juró en forma de guardar e complir los capítulos del dicho juramento, que juran los licenciados desta Vniuersidad, e respondió a cada vn capítulo del dicho juramento, que así lo juraba e amén. Yten, de más del dicho juramento le fué leydo otro capítulo postrero nuevamente hordenado por Comisarios de la Vniuersidad, el qual capítulo an de jurar de aquí adelante los que rescibieren e quisieren rescibir grados de licenciados en todas facultades por esta Vniuersidad syno fueren catedráticos, que es que avnque se hagan doctores o maestros no an de entrar en ningún hexamen de los que se quisieren graduar de licenciados syno quieren catedráticos por la dicha Vniuersidad, segund que se contiene muy más largo en el dicho capítulo e juramento, el qual está escripto en la húltima foja de las seys de pergamino en este libro contenidas, al qual capítulo yo el presente escriuano me rrefiero, y estandoselo leyendo con los demás en el dicho juramento contenidos, el dicho fray Luys de León rrespondió a lo contenido en el nuevo capítulo, que si le comprehende lo contenido en el dicho capítulo nuevamente hordenado, que lo jura, pero sy no le comprehende, que no lo jura. Testigos, Gerónimo de Almaraz y Lope de Robles, bedeles, e Pedro Mata, alguaciles e otros. E yo el dicho notario y secretario.—Pasó ante mi, *Andrés de Guadalajara*, notario.

(Libro de juramentos de licenciados y doctores desde 18 de diciembre, 1559, folio IX v.)

FR. LUIS DE LEÓN.

«Yo Celedón Gústín, Escriuano dd Su Majestad e su Notario público, e vno de los del secreto del Sancto Oficio de la villa de Valladolid y su distrito, doy fe y testimonio de verdad a los señores que la presente vieren, que el martes que se contaron onze dias del mes de diciembre deste presente año de la fecha deste, los señores ynquisidores, doctor Guijano de Mercado, el licenciado Andrés de Alava e Pedro de Quiroga, estando en la sala de la audiencia del Sancto Oficio de la Inquisición desta dicha villa, pronunciaron vna sentencia en la causa del Maestro Fray Luys de León, frayle profeso de la Orden de Sant Agustín, juntamente con el ordinario de la dicha causa, por la qual absoluieron al dicho fray Luys de la instancia del juycio porque estuvo preso, y se le mandó dar testimonio dello, de mandamiento de los dichos señores ynquisidores, e de pedimento del dicho Maestro fray Luys lo fizo en la dicha villa de Valladolid, a quinze dias del mes de deziembre de mill e quinientos e setenta e seys años. E fize aqui este mi signo, ques a tal. En testimonio de verdad, *Celedon Gústín*, escribano. Gratis.

«En Salamanca, lunes, treynta dias del mes de deziembre, fin del año de mil y quinientos y setenta y seys años, estando la Universidad junta en su Claustro pleno, entraron en él el señor licenciado Benito Rodriguez, collegial del Colegio Mayor de Sant Bartholomé desta ciudad, Comisario del Santo Oficio, y el Padre Maestro fray Luys de León, de la Orden de Sant Agustín, y el dicho licenciado Benito Rodriguez dixo: que los muy illustres señores ynquisidores que residen en Valladolid, le auían mandado significasse a la Universidad e Claustro della la entera libertad e limpieza con que el dicho Maestro fray Luys de León auía salido, e de su parte le dixesse restituyesen al dicho Maestro fray Luys de León en el punto y estado que estaua antes que fuese detenido por el Sancto Oficio, y le restituyesen la cáthedra que

entonces tenia de sancta theologia, que era la de Durando, e pidió al secretario le diesse por testimonio lo que cerca desto se hiziere, e proveyesse en el dicho Claustro, para que él lo respondiese a los muy illustres señores de la sancta Inquisición, y el dicho Claustro recibió grandíssima alegría y contentamiento con el dicho Maestro fray Luys, y se gozó mucho con él, y dió muchas gracias a Dios Nuestro Señor por el beneficio que le había fecho en auer mostrado su limpieza e innocencia, e por auer cobrado su persona, que es y a sido siempre de grande importancia para este estudio por la authoridad de la Uniuersidad, en la qual, por la bondad de Dios Nuestro Señor, se ha professado y professa siempre muy sancta e limpia doctrina; y en quanto a la restitución de la cáthedra, el dicho Maestro fray Luys, de su libre y espontanea voluntad, dixo que renunciaba el derecho que a ella tenía, e por razón de la persona que al presente la tenía, e por no quitársela, y a la Uniuersidad no le pareció conveniente prouerle della, por auer vacado legitimamente por el quadrienio, y auerse proueydo por concurso, conforme a los estatutos y constituciones, y tenella al presente el Maestro fray Luys García del Castillo, Abbad del Collegio de Sant Vicente, de la Orden de San Benito, que es persona muy docta y muy prouechosa en la profesión de Theologia, en recompensa della, que vale veynte y cinco marauedis en cada un año, la Uniuersidad teniendo atención a su persona y letras, e a la limpieza e innocencia con que ha salido, e a lo probeydo e mandado por el Sancto Officio, le dió ducientos ducados de partidos en cada vn año, para que su paternidad lea vna lección de theologia, que le fuere señalada, y esto dixeron que dauan e dieron por su respuesta, e lo firmaron de sus nombres los señores Rector e Cancellario por si, y en nombre de la dicha Uniuersidad en el registro, y las firmas dicen, D. Alvaro de Mendoza, Rector.— El Dr. Solis, Cancelario. Passó ante mí, Bartholomé Sánchez, notario.

E yo Bartholomé Sánchez, Notario público Apostólico, lugar-teniente de escriuano del muy insigne Claustro del estudio e Uniuersidad de la dicha Ciudad, presente fuy a lo arriba dicho,

y en fe dello, de pedimiento del dicho señor Maestro Fray Luys de León, Cathedratico de Theologia, lo signé en testimonio de verdad, Bartholomé Sánchez, notario.»

(Manuscrito. Concuerta con el original. Bartholomé Sánchez, notario.—B. N. M. Mss. F-308.)

FR. LUIS DE LEÓN.

«Muy illustres señores. Reverendisimos señores: Aquí hemos entendido que quando se hizo en Salamanca la prisión de Fr. Luis de León, fraile agustino, se mandaron recoger ciertos papeles suyos que auía hecho en romance sobre los Cantares, los cuales andan en muchas manos en esta ciudad, auidos de poder de los frailes agustinos que aqui residen; procuramos recoger unos sobre los quales testificó el padre presentado fray Vicente Hernández, dominico, que lee theologia en su monasterio; embiamos a V. S. la testificación con los papeles para que en ello prouea como fuere seruido, y mandará V. S. auisarnos si recogeremos estos papeles sobre los Cantares con edicto público por estar tan derramados, o si se procurarán auer particularmente con secreto.

«También andan aquí otros papeles del dicho Fr. Luis de León; embiamoslos a V. S. con la calificación que sobre ellos han hecho el prior y presentado de los Dominicos. Mandará V. S. auisarnos si se recojerán con los demás. Granada, 17 de mayo 1572. Firman Diego González y Alava.

(A. H. N. Inq. Leg. 2604.)

FR. LUIS DE LEÓN.

«El Publicador de la traducción española del Maestro León del libro de Job me los ha regalado sin conocerle, i he estimado mucho este regalo. No ha dejado de proceder con alguna ligereza en el modo con que se queja de mí sin razón, siendo yo tan aficionado al Maestro León, cuya fama estoy tan ageno de ofender, que nadie ai tan aplicado a propagarla. Esto ha sido lisonja hecha a mis enemigos, a los quales he de confundir con

la paciencia i el acrecentamiento de mérito, superior a la envidia, para lo cual espero i confío me ayudará Vm.»

(Vid. R. A. B. y M., vol. 13 (1905), pág. 54.)

I I

Del Padre Antolín Merino hace constancia el Padre Gregorio de Santiago Vela en su conocido «Ensayo...», y es excusado manifestar la importancia del Padre Merino dentro del ambiente erudito que le tocó vivir. Figura de tanto relieve en nuestra Corporación se suman en el Padre Merino una serie de preparaciones sumamente interesantes. Pese a la magnífica contribución del Padre Gregorio de Santiago historiando las andanzas y actividades del insigne agustino, la vida del Padre Merino apenas si se ha desvelado. Conste esto como firme promesa de exponerla algún día con aportaciones amplias e inéditas del más subido valor. Por ellas se verá cómo y cuánto estudiaban los agustinos del siglo XVIII y cómo amaban a su Orden. Publicamos aquí la solicitud dirigida al Inquisidor General en demanda de licencia para leer libros prohibidos necesarios para él, como continuador de la Obra del reverendísimo Padre Flórez.

FR. ANTOLÍN MERINO.

«Fr. Antolín Merino, religioso de la Orden de N. P. San Agustín, y Lector de Sagrada Theología, puesto a los pies de V. S. Ilustrísima, con la mayor reverencia, dice: Que se halla colocado por su Provincia en el empleo de la continuación de las Obras del Rmo. P. Maestro Flórez, por lo qual se le hace indispensable el manejo de algunos libros prohibidos justamente por el Santo Tribunal. Por tanto, suplica a V. S. Ilustrísima le conceda licencia para leer dichos libros, en que recibirá favor que espera de V. S. Ilustrísima. Ilustrísimo Señor *Fr. Antolín Merino.*»

(A. H. N. Inq. de Corte. Leg. 4414.)

semos por autor al dulcísimo *Delio*. No se acusa, desde luego, en la época del Padre Diego González el ambiente español por exageraciones puritanas y jansenistas. La vena poética salmantina florece y desborda en donaires y facecias desde la Musa del mismo Fray Diego hasta los versos de Iglesias; pero ni el carácter del Padre González, ni sus sentimientos religiosos podrían nunca amoldarse a escribir una invectiva—aun velada con las gracias festivas y el humor poético—contra el estado que profesaba. Es sensible que no se trate de una poesía más extensa, pues comprobaríamos inmediatamente por el estudio de adjetivos y adverbios, muy peculiares en la obra del poeta salmantino, la existencia de una simple mixtificación literaria, debida a la ignorancia o la malicia. Dispénsennos los lectores del ARCHIVO la publicación y reproducción del Soneto, cuyo conocimiento es necesario para saber a qué atenerse, como tantas veces ha de hacer la crítica tratando de autores católicos, como Tirso, Góngora y el mismo Fray Luis de León.

FR. DIEGO GONZÁLEZ. (¡!)

«¿Quieres, Silvio, que mi último destino
 Sea el del Fraile? Pues mira, yo lo fuera
 Si de todos los frailes eligiera.
 Si me diera su huerta el Capuchino;
 Ser abad el Benito de contino;
 El Basilio y el Mostense su hambre fiera;
 Su jigote el Jerónimo y ternera;
 El Cartujo su pesca y viejo vino;
 Los Padres Franciscanos sus hermanas;
 Su libertad los freires de Santiago;
 La jeringa, el capacho (1) y el ser lego;
 Y los Dieguinos sus lascivas ganas;
 Y aun con todo era chasco muy aciago,
 Porque al fin era fraile desde luego.»

(1) Los frailes de San Juan de Dios.

VI

DOS NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

MÁRQUEZ (ANDRÉS).

En la *Relación de las honras que se hicieron en Córdoba a la muerte de Doña Margarita de Austria*, impresa en Córdoba, en 1612, se encuentran las composiciones siguientes del Padre Márquez:

1. *Seis sonetos.*
2. *Una estancia.*
3. *Composiciones latinas.* (Vid. Valdenebro, núm. 84.)

Así reza la nota del Padre Vela en su «Ensayo...» sin más referencias bibliográficas. El título del libro mencionado es el siguiente: «Relación de las honras que se hicieron en la Ciudad de Córdoba a la muerte de la Serenísima Reyna Señora nuestra doña Margarita de Austria que Dios aya. Córdoua. Viuda de Andrés Barrera, 1612.

Otras ciudades andaluzas levantaron también túmulos, como Córdoba, y honraron la memoria de la difunta. Córdoba aventajó a todas en magnificencia. Acudió entre otros poetas a este homenaje póstumo el gran cordobés Don Luis de Góngora con tres sonetos, una estancia y dos décimas. Nuestro P. Márquez fué el que presentó más composiciones.

LEÓN (MARTÍN DE).

El recuerdo del homenaje póstumo dedicado a la Reina Doña Margarita de Austria nos lleva a perfilar aquí los rasgos y las actividades literarias de un ilustre agustino: el Obispo Fray Martín de León. El Padre Herrera le dedica en su *Historia del Conv. de Salamanca* (pág. 13) unos renglones. Profesó en el convento de Sevilla el 13 de noviembre de 1601, siendo sus padres Ortiz de León y Juana de Morales, vecinos de Archidona (Málaga). Fué Obispo de Trevento, y lo era en el año 1647 de Puzzol, en el Rei-

no de Nápoles, y Asistente de Su Santidad. Sucesivamente le vemos ocupando el Obispado de Catania y el de Palermo, siendo electo del de Zamora en España el año 1649. Ingresó más tarde en el Consejo Colateral de Nápoles, y en el año 1648 D. Juan de Austria, el Duque de Arcos, Virrey de Nápoles, y los Cardenales Albornoz y Montalto se le propusieron al Rey Católico para que le nombrase para el Capelo que Su Santidad tenía reservado *in pectore* a complacencia de Su Majestad. Hombre de altas prendas intelectuales se acusó en los altos cargos que desempeñó como experto gobernante con constantes iniciativas. Transformó así la ciudad de Puzzol por las obras públicas proyectadas, convirtiéndole por su actividad y diligencia en una hermosa población dotada de todos los adelantos de la época. En reiteradas ocasiones suplió al Virrey en el gobierno de Nápoles y Sicilia, dejando bien cimentada fama de sabio y de previsor político. Elevado a la silla arzobispal de Palermo en 22 de agosto de 1650 continuó desarrollando sus actividades y empresas, ocupando el alto puesto de Consejero Real, presidiendo el Senado por algún tiempo y gobernando a Sicilia desde el 1 de julio hasta el 26 de diciembre de 1651. Murió el 15 de noviembre de 1655, siendo depositado su cadáver en un suntuoso sepulcro de mármol dentro de la catedral.

I.—*Relación de las exequias* que el Exmo. Sr. D. Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros, Virrei del Pirú, hizo en la muerte de la Reina Nuestra Señora Doña Margarita. (Escudo de armas.) Al Exmo. Señor Don Juan Hurtado de Mendoza y Luna, Duque del Infantado, del Consejo de Estado y gentil hombre de la Cámara de Su Majestad. Por el Presentado fray Martín de León, de la Orden de San Agustín. Fr. Franciscu de bexerano Augusturiensis scudebat. Limae anno 1612.

4. Frontis.—V en blanco. Ocho hojas sin foliar, con las poesías siguientes: Soneto de Bernardino de Montoya al Virrey; canción real de Pedro de Oña al mismo; soneto de Oña a Fray Martín de León; ídem del Almirante don Pedro Orozco al mismo; canción lírica de Fray Lucas de Mendoza en alabanza del libro; soneto del Dr. Cristóbal de Rivadeneira; ídem de Fray Lucas de Acosta, Fray Diego Fernández de Córdoba. Fray Juan de Zárate y déci-

mas de Bernardino de Montoya; dedicatoria del Padre León al Virrey. Lima, 14 de enero de 1613. Termina en el fol. 2 y al reverso seis líneas para la suma del privilegio. Relación de las exequias, hs. 3 y 4. Descripción de la fábrica material y ornato del túmulo, hs. 5-19.

Sigue sin foliación.

— Sermón que el Padre Maestro Fray Pedro Ramírez de la Orden de San Avgvstín predicó en las exequias que el Excellentísimo señor D. Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montesclaros, Virrey del Pirú, hizo en la muerte de la serenísima Reyna Nuestra Señora D. Margarita de Austria. Dirigido a su sancta memoria. (Dispúsole por mandato de su Exc.) en forma que se pudiese Imprimir, el P. Presentado Fray Martín de León su Compañero. (Viñeta con un corazón alado, traspasado por dos flechas, dentro de un marco ovalado.) Impreso con licencia en Lima por Pedro de Merchán. 1613.

Port. V. en blanco. Dedicatoria del Padre León al Virrey. 2 de diciembre de 1612. I página. I en blanco; 41 págs. s. n. *El sermón persuadió, movió y deleitó*, etc., como encabezamiento de la hoja 52 (que está s. n. y corresponde con las del sermón), que comprende, además, tres sonetos. Hieroglíficos y varias composiciones a las honras de la Reina, hs. 53-54, en cuyo reverso comienzan las «composiciones latinas» hasta la 86. Hs. 87-148. Al reverso de esta última el colofón: «En Lima por Pedro de Merchán y Calderón. Año de MDCXIII. I página para las erratas. Una grande estampa que contiene el diseño del túmulo real, dibujado en Lima por J. Martínez de Arrona, y grabado por el Padre León.

«Ha sido preciso, dice el Padre León, juntar los apuntamientos que de este sermón tenía hechos (el P. Ramírez) para reducirlo a forma que se pudiese imprimir.» Esta pieza, concluye Medina, circuló sin duda aparte, y después se agregaría a la relación general de las exequias.

— La Imprenta en Lima, t. I núm. 56.

Don Marcelino Menéndez Pelayo en su *Historia de la Poesía Hispanoamericana* (pág. 181 del tomo II), habla con elogio del libro del Padre León, aunque incurre en algunas equivocaciones

que no señalo, pues ahí está la descripción para conocerlas. «Otras obras hubo de mejor estilo, dice: la relación de las exequias de la Reina Doña Margarita de Austria, siendo Virrey el Marqués de Montesclaros (1613), contiene fáciles versos que deben de ser de la vena del mismo Padre Agustino Fray Martín de León, a quien pertenecen el *Sermón de honras* y la *Relación* en prosa.» En nota se reproduce la portada con la errata de llamar Fr. Martín de Lima al autor.

2.—Memorial del Señor Arzobispo de Palermo D. Fr. Martín de León, elevado a S. Md. en queja contra D. Luis de los Cameros, Juez de la Monarquía.

Papel sobre lo mismo precisando los cargos que dicho Señor Arzobispo hacía contra el citado Cameros.

En carta del Rey fechada en Madrid a 6 de noviembre de 1651, se reproduce una copia del mencionado papel, dividido en 18 párrafos, que son otros tantos cargos contra el acusado. Este se defendió como pudo en un largo escrito que precede a la carta del Rey en el cuaderno que reseñamos, y después de la misma se reproducen testimonios de diversas personas en que se recomienda al señor Cameros.

Todos los papeles son copia de una mano y forman un regular cuaderno que se halla en el Códice 9.984 de la sección de Mss. de la Biblioteca Nacional. Han de existir los originales de todo ello, y también suponemos que el Arzobispo redactaría otros escritos posteriores en defensa de sus memoriales, pues la documentación presente es toda ella referente a una de las partes, o sea, al señor Cameros.

(B. N. Madrid. Mss. 9984.)

HOMBRES Y LIBROS

NOTAS DE CULTURA

P. MATEOS LANSEROS

Mateo Lanseros, O. S. A.: La autoridad civil en Francisco Suárez. Estudio de investigación histórico-doctrinal sobre su necesidad y origen. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1949. 252 págs., 21 x 15 cms.

Aunque atrasadas por el año de su publicación (1949) damos cabida en las páginas del ARCHIVO a algunas reencensiones bibliográficas motivadas por la aparición de la obra del Padre Lanseros, que ha constituido un magnífico éxito de crítica y de venta.

En el diario *Ya* del día 17 de junio del año 1949, el conocido publicista Bartolomé Mostaza firmaba el siguiente artículo intitulado «La autoridad civil en Suárez». Dice así:

«La figura del Padre Suárez es de las llamadas, entre las figuras de la Escolástica española, a ocupar más intensamente la atención de las generaciones universitarias de los próximos decenios. Muchos libros, ensayos y artículos se han escrito ya sobre él, y todavía quedan por determinar no pocos puntos oscuros o mal

entendidos de su obra. La cual, por otra parte, es de tan gigante volumen, que anonada a los que aman transitar a la ligera por las páginas escritas. Suárez es grande y espeso como una cordillera. Y hay en él, como en las cordilleras, muchos pliegues, muchas vertientes y muchos abismos. Deriva también de sus laderas mucho hontanar que acaso después, trocado ya en río, fluye con nombre ajeno. Por eso resulta útil el empeño monográfico sobre su multiforme obra. Ir tomando vistas parciales de un paisaje orográfico es la única manera inteligente de lograr, componiéndolas luego todas, el mapa de relieve que nos ponga de un golpe ante los ojos completa la serranía. La monografía, cuando se realiza con sentido, además de enfocar a plena luz su tema, connota un marco de cuestiones que son su horizonte. Inútil tarea la del monografista que deshorizontara su asunto; más que un cuerpo de doctrina, nos daría un torso mutilado.

El agustino padre Mateo Lanseros nos da en este libro monográfico sobre «La autoridad civil en Francisco Suárez» un ejemplo de cómo se debe el estudioso adentrar por la montaña suareciana. Lanseros ha escrito un libro claro, ordenado, crítico, constructivo, sobre uno de los temas que se prestan a más confusiones. La doctrina de Suárez sobre el origen de la autoridad ha sido con frecuencia objeto de deformaciones. En la monografía de Lanseros queda la materia perspicuamente elucidada. He aquí una lectura que aconsejaríamos a todos los que intelectualmente se atarean en la teoría y en la práctica de la política. Lanseros discrimina con agudeza expositiva y abundancia de citas toda la sistemática de Suárez sobre el espinoso tema—complejo tema, además—que concilia en unidad al individuo y al Estado en sus formas directas de conducirse: albedrío y mando.

Al hilo del pensamiento suareciano, bien corroborándolo, bien contrastándolo, bien plenificándolo, expone Lanseros el opinar de los demás grandes escolásticos, anteriores y posteriores. Y lo hace con brevedad que no excluye plenitud. Por otra parte, el Padre Lanseros se ha documentado sobre cuanto la crítica moderna ha dicho del egregio jesuita. Autores que no es frecuente oír citar a los que, a la buena de Dios, lanzan fárragos de prosa «suari-

zante»—donde el elogio inmoderado hace de muérdago sobre el nombre de Suárez o donde la polémica cerril resta valor a su doctrina—, se nos cruzan y vuelven a cruzar en este tupido libro de Lanseros. (Libro que hereda del estilo agustiniano de Fray Luis de León en sus tratados ascético-místicos y teológicos la avara concisión, que fué ya modo de expresarse San Agustín.) La autoridad de Rommen contrapuntea a cada paso la línea melódica de esta monografía. Y con las de Rommen menudea Lanseros citas de Naszalvi, Janet, etc. Entre los escolásticos, valora Lanseros, creemos que con razón muy sobrada, nombres como el de Juan Driedo y el de Azpilcueta, que realmente son, sobre todo el segundo, decisivos en la teoría política del siglo de oro español. Curiosidad notable de esta monografía, crítica e histórica a la vez que sistemática, es la contrastación de las teorías de Suárez sobre la autoridad con un autor español de comienzos del siglo xvi, el trinitario padre Alonso de Castrillo, que apenas es conocido, a pesar de que su libro *Tratado de república*, escrito en castellano y publicado en Burgos en el año 1521, anticipa todas las argumentaciones del anarquismo bakuniano. Alonso de Castrillo llega a decir: «Toda obediencia es por natura injusta, porque todos nacimos iguales y libres.»

La precisión con que esta monografía trata, entre otros problemas el de la legitimidad y la autoridad, merece ser resaltada. Pocas veces es dable leer exposiciones de tan serena objetividad y de pareja limpidez de conceptos. ¿Puede de una guerra justa nacer la legitimidad del poder? Sí, contesta Suárez, siguiendo a Vitoria. El príncipe que tras una guerra justa ejerce el mando sobre el pueblo vencido, lo ejerce en virtud de un cuasi consentimiento de sus nuevos súbditos. En realidad, la guerra no ha hecho más que extender, por conquista legítima, la soberanía del príncipe victorioso. Si trasladamos esta teoría escolástica al caso de una guerra civil desencadenada por una parte del pueblo contra el despotismo criminal de quien desempeña injustamente el poder—que fué el caso de nuestro Alzamiento contra el régimen de la República—, es evidente la paridad del argumento. Al triunfar el Alzamiento nacional sobre el Gobierno comunizante que no sólo

no gobernaba para el bien común, sino que lo sacrificaba en aras de la lucha de clases, su legitimidad es incuestionable. El plebiscito colosal con que el día 1 de abril del año 1939 España entera—liberada de la esclavitud roja—se sumó al júbilo de los ejércitos victoriosos y a su Caudillo equivalió a la solemne investidura con que el Régimen nacido del Alzamiento fué legitimado.»

Reproducimos también con mucho gusto la recensión firmada por el Padre Ramón Ceñal, de la Compañía, publicada en *Revista de Estudios Políticos* (Madrid, 1949), núm. 47, vol. XXVII, páginas 246-250.

«La filosofía política de Suárez cuenta con expositores ilustres; entre los más recientes plácenos recordar los nombres de Brown Scott, Barcia Trelles, Rommen, Mesnard, Dempf, Solana. La obra del P. Lanseros reanuda la empresa de tan egregios predecesores. Su tema es muy concreto: la autoridad civil en el pensamiento del Doctor Eximio. El desarrollo es claro: una primera parte expone la mente de Suárez acerca de la necesidad de la autoridad civil; en la segunda parte se estudia su doctrina sobre el origen de dicha autoridad. El autor no se contenta con la mera exposición de las ideas de Suárez: su valoración precisa exigía la confrontación con lo que otros, anteriores y contemporáneos suyos, pensaron sobre el mismo tema; el P. Lanseros hace continua apelación a esta forma de estimación histórica; de esta manera la doctrina suareciana, a la luz de la historia, se destaca con todo el singular relieve de su doble valor, tradicional y original.

La necesidad de la autoridad civil la funda Suárez en la sociabilidad natural del hombre. Ser sociable del hombre que exige como culminación necesaria la forma de sociedad perfecta, que es la ciudad y, ulteriormente, el Estado. El P. Lanseros hace prolija historia del concepto de sociedad perfecta en Aristóteles, en Cicerón, en San Agustín, en Santo Tomás, en la baja Edad Media, en Francisco de Vitoria. Suárez recoge los elementos de sus predecesores; por una parte exige como carácter esencial de la sociedad perfecta la posesión de la «*sufficiencia vitae*»; la ciudad es sociedad perfecta, porque se basta a sí misma para conseguir los destinos del hombre; por otra parte, Suárez postula en la so-

ciudad llamada perfecta la presencia de un gobierno supremo con jurisdicción propia; la soberanía es elemento esencial de la sociedad perfecta suareciana; en ella se conjugan adecuadamente la perfección ética y la perfección jurídica del organismo social. En su modo de hablar parece el autor acusar a Suárez de una involuación menos legítima de las dos perfecciones, ética y jurídica, en el concepto de sociedad perfecta. Quizá hubiera quedado más esclarecido el tema, si se hubiera tenido en cuenta la distinción entre sociedad perfecta y sociedad completa; fácil sería entonces ver que en esta última a la perfección ética se ha de añadir, como complemento necesario, la perfección jurídica de la soberanía; es esta forma de completa perfección social la que, sin duda, tiene presente Suárez al hablar del Estado.

Con gran amplitud y erudición expone también el P. Lanseos la cuestión de las relaciones entre la autoridad civil y la libertad natural. En este punto de la legitimidad del poder, sin menoscabo de la libertad natural del hombre, Suárez sigue la vía regia de la tradición aristotélico-tomista. La concepción de la sociedad política como organismo, y, por ende, dotada de un principio unitario, promotor del bien de las partes, que es la autoridad, es idea muy fundamental de Suárez; no es, sin embargo, como prueba el autor, concepción original del Doctor Eximio, aunque bien puede afirmarse ser mérito suyo haberle dado valor sistemático.

Al origen de la autoridad civil dedica el autor la segunda parte de su monografía. Sobre el origen remoto la doctrina de Suárez es, en lo fundamental, de clara estirpe escolástica. El consentimiento que exige Suárez en el origen de la sociedad está fundado en la misma naturaleza social del hombre. No hay arbitrariedad—comenta el autor—en que la sociedad civil tenga un origen en virtud de un pacto expreso o tácito de los asociados. Siendo, como es, el Estado un organismo moral, y siendo los que han de formarlo seres dotados de inteligencia y voluntad, su constitución no sería posible sin un mutuo consentimiento que los uniere. Pues bien; la organización política, la autoridad, es consecuencia necesaria de la sociedad así constituida, porque sin go-

bierno político no se concibe la existencia de un Estado, puesto que, a su vez, la necesaria unidad intrínseca depende, en gran parte, de la sumisión común y superior autoridad. Esta y no otra es la doctrina de los grandes juristas, inmediatos precursores de Suárez: Vitoria, Domingo de Soto, Molina. El origen divino del poder está implícito en esta misma doctrina: Dios es el autor de esta naturaleza social del hombre, que le impele a la constitución de la comunidad política, y Dios es asimismo autor de todas las consecuencias de ese orden de naturaleza: «El poder político —escribe Suárez— es comunicado por Dios a modo de propiedad inherente a la naturaleza, porque el que da la forma da lo que es consiguiente a esa forma». (*De legibus*, 3, 3,5.)

Esta doctrina le ha valido a Suárez graves inculpaciones: se le ha acusado de echar en el terreno social las bases del voluntarismo jurídico, de ser inspirador del consualismo rousseauiano. El P. Lanseros rechaza con eficacia tales cargos: para hablar de un origen contractual y humano del poder no hay fundamento ninguno en Suárez; éste niega expresamente que el poder civil exista, ni total ni parcialmente, en los individuos antes de reunirse en sociedad, o que exista en el conjunto amorfo de los mismos; por tanto, concluye, nunca puede provenir inmediatamente de los hombres. Aunque Suárez requiere un libre consentimiento de los particulares para que la sociedad nazca, no está en el libre consentimiento de los asociados hacer que surja o no la autoridad: ésta es consecuencia necesaria de aquel orden natural y brota por virtud de la providencia del autor de ese mismo orden. La doctrina de Suárez, insiste el P. Lanseros, es esencialmente la misma de aquellos grandes juristas españoles ya citados.

Nos habla ahora el autor del origen próximo a sujeto natural y primario de la autoridad civil. La doctrina de Suárez es conocida: el sujeto primario de poder civil no es ningún particular o grupo de ellos, sino la comunidad en cuanto tal. Esta doctrina de la democracia directa e inmediata no carece de precedentes en la escolástica clásica: el P. Lanseros los encuentra en Santo Tomás, en Cayetano, en Domingo de Soto y en Molina. Por otra parte, no obstante esa doctrina, Suárez no puede ser tildado de

ferviente partidario de la democracia; la llama, con Aristóteles, «tipo imperfectísimo de gobierno». Observa muy bien el autor que la actitud de Suárez no está imperada por las circunstancias, como obligada réplica dialéctica contra el derecho divino alegado por su adversario el rey Jacobo de Inglaterra. Suárez, convencido de su doctrina por la fuerza de la lógica, no se arredra ante sus consecuencias; no ve inconveniente en admitir que la democracia sea de institución divina, si con esto se entiende que es de institución cuasi-natural; pero de aquí no se sigue—Suárez lo niega expresamente—que la forma democrática sea de derecho natural positivo. La acusación de Delos que afirma ser, según Suárez, la democracia directa el *único* régimen conforme con el derecho natural, carece de todo fundamento. Suárez, como con acierto observa el P. Lanseros, se limita a afirmar que el poder, por razón de su origen, pertenece a la sociedad, la cual puede ejercerlo por sí inmediatamente, o puede declinarlo en el príncipe o en la aristocracia: el derecho natural en estos dos últimos casos sanciona la libre determinación de la comunidad. No hay un solo pasaje en *De legibus* o en la *Defensio fidei* que imponga la forma democrática como necesaria. Muy al contrario, toda la doctrina de Suárez acerca de la alienabilidad del poder es la más rotunda negación de esa necesidad de la democracia.

El tema de la traslación del poder es ampliamente expuesto en el libro que presentamos. El pacto político que Suárez postula para la transmisión de la autoridad es bien justipreciado por el autor. En este punto se ha acusado a Suárez de disociar el pueblo de los gobernantes, poniéndolos como dos sujetos de derechos, como dos partes contratantes, en lugar de ver en los segundos lo que en realidad son: los órganos, los ministros conscientes y libres del cuerpo político. El P. Lanseros concede que el deseo de compaginar las diversas tendencias, su eclecticismo, lleva a Suárez a introducir en esta cuestión el matiz del voluntarismo jurídico; mas al hacerlo no pierde de vista el fin de la transmisión del poder, que es el bien común, superior al bien privado del gobernante. Transferida la autoridad, quedan constituídas las personas elegidas en ministros u órganos del cuerpo político, en «minis-

tros de la república», como Suárez repite con insistencia. No hay, pues, en esta doctrina renuncia de la concepción organicista del Estado en favor del derecho subjetivo.

Bastará, sin duda, lo dicho para formarse alta idea del gran valor y utilidad de la obra del P. Lanseros, tan pulcramente editada por el Instituto de Estudios Políticos. El libro, que vió la luz pública al clausurarse el IV centenario del nacimiento del Doctor Eximio, es magnífico colofón de las solemnidades y publicaciones jubilares. Estas han puesto de relieve la perennidad de la obra de Suárez, en todo el espléndido ámbito de su producción científica: Teología, Filosofía y Derecho. Sin que tan merecida exaltación de sus doctrinas pueda significar una definitiva sanción de todas ellas. Son obra de un hombre y de una época; expuestas están, por consiguiente, a la discusión de los humanos y a los avatares de los tiempos. Y lo que es justo decir de la obra de Suárez, con plenisimo derecho pudo él decirlo también de las obras de sus predecesores. Se habla con frecuencia del eclecticismo de Suárez, casi siempre con intención malévolá. Si el tal eclecticismo es efecto de una clara estimación de las limitaciones de toda obra humana, de la convicción de que la verdad no es monopolio de ningún mortal, que toda parcela de verdad es tesoro preciado, bien se puede decir que su profesión hace honor a la verdadera sabiduría. Y tal fué, creemos, el eclecticismo de Suárez. «Reunir para restaurar» fué su lema. Tradición e innovación son, en equilibrado ayuntamiento, la norma y guía constante de su labor científica. Y esto es, a nuestro modesto parecer, lo que da a toda su obra, y muy en particular a su filosofía jurídica, el indiscutible valor perenne y actual que posee.

P. LOPE CILLERUELO

«Firme y metódica en sus propósitos, la Biblioteca de Autores Cristianos nos ofrece el tomo VIII de las «Obras completas de San Agustín». En este tomo octavo se contiene el texto latino y la traducción española de 122 cartas escritas por el Aguila de Hipona en fechas que van del año 387 al 410. Todo epistolario

de las almas grandes tiene el hechizo de lo confidencial, y este de San Agustín es un reflejo de su espíritu y de las circunstancias concretas e íntimas que rodearon a su genio y a su misión en la Iglesia en momentos tan decisivos como la aparición de los bárbaros en el imperio romano.

En este manojito de cartas—confidenciales, pastorales, doctrinales y oficiales—vibran todas las palpitaciones del santo, del genio y del hombre que hay en la personalidad egregia de San Agustín, pastor de corderos y de leones por su inteligencia y por su gran corazón, puesto al servicio de la Ciudad de Dios. Abierto a todos los panoramas de su época, en sus cartas aparecen emperadores, Papas, obispos, procónsules, magistrados, monjes, soldados, filósofos, mercaderes, cómicos, notarios, médicos, herejes y santos, desfilando en el marco de las instituciones y costumbres de una provincia del imperio romano cuya vida religiosa, política, administrativa, judicial y económica se transparenta en detalles de una viveza y luminosidad que a veces son más reveladores que un tratado de historia. Algunas de estas cartas son auténticas disertaciones teológicas sobre algunos temas controvertidos con los herejes pelagianos, arrianos, donatistas, maniqueos, etc. Es en este epistolario donde aparece en toda su magnitud apostólica el amor a la Iglesia y a las almas del santo obispo de Hipona, como hombre de acción dentro de su diócesis y en toda la provincia eclesiástica africana.

La traducción española del padre Lopé Cilleruelo está hecha con amor de hijo y con la galanura literaria tradicional en la Orden agustiniana. Difícil ciertamente es traducir bien, y más a un retórico y filósofo como San Agustín, por la agudeza de su pensamiento y la precisión de su estilo; pero el traductor, «evitando la excesiva libertad y la excesiva literalidad», ha sabido dar una frase moderna y castellanísima, con la cadencia y limpidez de las aguas del Duero, al pensamiento y al verbo chispeantes del Aguila de Hipona.»

(Diario *Ya*, 12-julio-1951.)

P. MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE.

El número 61 del *Boletín Bibliográfico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas* (1951) recoge en sus páginas la siguiente nota crítica sobre el «Proceso criminal contra el hebraísta salmantino Martín Martínez de Cantalapiedra», publicación del padre Miguel de la Pinta, editada por el Instituto Arias Montano de Estudios Hebraicos y Oriente Próximo. Reza así la reseña:

«Desde que el padre La Pinta empuñó su primeras armas de publicista en *Archivo Agustiniiano*—reaparecido felizmente el año pasado bajo su dirección y con interesantes aportaciones suyas— puede decirse que su labor investigadora está consagrada casi exclusivamente al estudio del renacimiento español del siglo XVI. Son notables los trabajos publicados por él para esclarecer la conducta inquisitorial seguida contra algunos escrituristas que en aquel tiempo luchaban por introducir nuevos métodos en el estudio e interpretación de la Sagrada Biblia. Fray Luis de León, el Broncense, Grajal Gudiel y Cantalapiedra son los humanistas españoles a los que con más ahinco ha dedicado sus afanes, sobresaliendo este último sobre todos. No se recata el mismo autor de confesar que la publicación de este proceso ha sido una de las ambiciones más queridas de su juventud. Al texto íntegro del proceso, que ocupa las páginas 1-400 del libro que comentamos, tomado de un volumen en folio de la sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid, antepone una extensa y apasionada introducción en defensa del maestro Martínez de Cantalapiedra, escrita con el ímpetu y desenfado que caracterizan todas sus publicaciones. Es un estudio acabado, hecho con materiales de primera mano, en el que traza con todo detalle la biografía del encartado y analiza el proceso y móviles de los que en pro o en contra actuaron en el proceso.»

V A R I E D A D E S

¿Fray Luis de León, protestante?

POR EL

M. I. don AGUSTÍN ARBELOA EGÜES

Canónigo de la S. I. C. de Pamplona (*)

Torpe malevolencia supone ese juego con nuestros muertos, cuya memoria, bien ganada y perdurable, torcer se intenta en orden a fines perversos, a heréticas posturas, a maquiavélicas explotaciones.

Es el caso que un periódico que lleva por título «El Pregonero Evangélico», «periódico cristiano mensual» que se llama así mismo, editado en Buenos Aires, y en su número 332.892, correspondiente al mes de abril, estudia en su sección de octava página, encabezada con «Clásicos de la literatura universal», la personalidad de fray Luis de León.

Estudia, he dicho, y he hecho alto honor al tal periódico «cristiano»; no es estudiar lo que hace con nuestro gran escritor y místico: se lo apropia, lo tergiversa, lo malea.

Sin conceder al tal artículo el otro honor de la transcripción, ni siquiera para la fácil tarea de refutarlo, ya que ello equivaldría

(*) El presente artículo ha sido publicado en las páginas de la revista *Ecclesia* (9 y 10) del núm. 524 (sábado, 28 de julio), y lo recogemos dada la preferencia y la solicitud que ARCHIVO AGUSTINIANO dedica, como es notorio, a todos los temas que suscita la ilustre figura de Fray Luis de León.—*La Dirección.*

a la concesión de una heligerancia que está lejos de tener, tampoco parece razonable embozarse en los pliegues del silencio.

Presume el articulista en cuestión vindicar la obra de fray Luis de León, vindicar su persona vejada, a su decir, por la Inquisición española.

«Por fin—escribe—llegó el día en que era posible acusarle (a fray Luis) de algo concreto. Había traducido al castellano «El Cantar de los Cantares», contraviniendo con ello disposiciones de la Iglesia de Roma, que en el Concilio de Trento había prohibido la versión a lenguas vulgares de las Escrituras. Esto fué suficiente para que se le iniciase un proceso...»

Muy lejos está, en verdad, esta afirmación de la sobriedad, templanza y serenidad de juicio que caracteriza el «Ensayo histórico», del mejicano don Alejandro Arango, en el que aborda con definitiva maestría el caso de fray Luis.

El mismo Menéndez y Pelayo en sus «Heterodoxos» nos remite a esta obra del mejicano advirtiéndole que sería temeridad decir nada después de él y después de haberse estampado el proceso en los «Documentos inéditos», limitándose nuestro eminente poliglota a pergeñar la terrible cuestión «filológica y universitaria al principio, suscitada (con ocasión de las Juntas que en Salamanca se tuvieron sobre la Biblia de Vatablo) entre nuestros hebraizantes fray Luis de León, Martín Martínez de Cantalapiedra y el doctor Grajal y el helenista León de Castro, partidario ciego de la versión de los setenta y odiador de los códices hebreos, que suponía corrompidos por la malicia judaica».

De dura polémica duras censuras se originaron: fray Luis amenaza a Castro con hacer quemar su libro sobre Isaías; León de Castro, «hombre de genio iracundo y atrabiliario», se da por herido en lo más vivo de su orgullo literario, y a su denuncia a la Inquisición contra fray Luis se une fray Bartolomé de Medina, quienes, por fin consiguieron el proceso y el encarcelamiento del traductor clásico del «Cantar de los Cantares», quien tras nada corta prisión, sale triunfante a fuer de sabio y virtuoso.

Latía en el fondo de la polémica en toda su actualidad la cuestión sobre la autoridad y el valor de la Vulgata, cuestión capita-

lísima en aquel entonces; hebraizantes y helenistas han saltado a la arena, y las censuras de los unos y de los otros no siempre se mantendrán en una deseada moderación, al igual que sucediera en las polémicas teológicas de aquel siglo de oro de la Universidad salmantina.

La sentencia absolutoria recaída sobre nuestro escritor clásico, «alma hebrea», es el argumento mayor de la serena imparcialidad con que procedió el tribunal inquisitorial.

¿Qué se recogió la traducción que fray Luis había hecho en lengua vulgar del «Cantar de los Cantares»?

Así sucedió. Pero mucho agradeceríamos al «periódico cristiano» nos indicase el canon tridentino en cuya virtud se impusiera tal medida como normal general de la Iglesia romana. Actas, cánones y decisiones conciliares se encuentran al alcance de todos; nos ahorramos con ello su exhibición a nuestro favor.

Lo que sí vamos a hacer es desempolvlar uno de los «Índices expurgatorios» de la época, mandado redactar por el Cardenal Gaspar Quiroga, inquisidor general y, abierto él, leemos textualmente:

«Al lector: Cuando se hallaren en este catálogo prohibidos algunos libros de personas de grande Christiandad y muy conocidos en el mundo (quales son Juan Roffense, Thomas Moro, Geronymo Ossorio, Dn. Francisco de Borja, Duque de Gandía, Fr. Luis de Granada, el Maestro Juan de Avila y otros semejantes), no es que tales autores se hayan desviado en la Sancta Iglesia Romana ni de lo que ella nos ha enseñado siempre y enseña: que antes la han reconocido por su verdadera madre y maestra..., sino porque o son libros que falsamente se les han atribuído no siendo suyos, o por hallarse, en los que lo son algunas palabras y sentencias ajenas, que con el mucho descuydo de los impresores, o con el demasiado cuydado de los herejes, se les han impuesto; o por consentir que anden en lengua vulgar, o por contener cosas que aunque los tales autores píos y doctos las dixeron sencillamente y en el sano y catholico sentido que reciben, la malicia destes tiempos las haze ocasionadas para que los enemigos de la Fe las puedan torcer al propósito de su dañada intención. Lo cual no es

razón que obste en manera alguna al honor y buena recordación de aquéllos.»

Aquí es donde encontramos el adelanto de un posible veto a obras y versiones en lengua vulgar, no donde «El Pregonero» apunta, y sin limitación precisamente a las Escrituras; pero deja también bien señaladas el «Índice» las razones que motivan tal veto, en el caso de darse. De esto debieran tomar buena cuenta los herejes.

Con todo, no está en esta parte del artículo que comentamos su tergiversación malévola principal; leyéndolo nos encontramos con una serie de citas que hace y de textos que copia del libro «De los nombres de Cristo».

A guisa de introducción nos advierte el periódico que «fué durante su encarcelamiento (de fray Luis) que compuso la mayor parte del libro «De los nombres de Cristo», que, como todos los suyos, sigue muy de cerca las enseñanzas de la Biblia».

¿Seguir muy de cerca? Muy corto se ha quedado el comentarista; no, no es que siga de cerca; es manejarse de continuo en el sentido y hasta en la misma letra bíblica lo que hace; de donde logra arrancar con toda lógica los títulos que en las páginas inspiradas encuentra y su significado neto. Es así cómo fray Luis de León presenta a la mente humana el ideal más levantado a que puede aspirar la raza humana, abonando su doctrina el agustino con la de San Pablo y los comentarios del Obispo de Hipona.

Pero pues que al libro «De los nombres de Cristo» nos hemos ceñido, veamos la mente de su autor:

Glosando el texto de Pablo a los corintios «Como un cuerpo tiene muchos miembros y todos los miembros del cuerpo, con ser muchos, son un cuerpo, así también Cristo», comenta fray Luis: «De donde, como advierte San Agustín, no dijo, concluyendo la semejanza, así es Cristo y sus miembros, sino así es Cristo; para nos enseñar que Cristo es nuestra cabeza, está en sus miembros y que los miembros y la cabeza son un mismo Cristo... Y lo que decimos ahora y lo que de todo dicho resulta es conocer cuán mercedamente Cristo se llama *fruto*, pues todo el fruto bueno y de valor que mora y fructifica en los hombres es Cristo y de

Cristo en cuanto nace de él y en cuanto le parece y remeda, así como es dicho».

De aquí, que si quedarse corto hemos dicho el articulista que nos ocupa, añadamos que a mitad de camino aparece estancado respecto de lo que Cristo supone en fray Luis de León: Cristo en él es el fin que mueve a Dios a crear; es el destino sublime de todo el Universo. Pero, entendámonos, no Cristo como quiera, sino Cristo íntegramente considerado y entendido; Cristo cabeza, a la cual se une todo el cuerpo místico, que es la Iglesia.

Así debería terminar nuestro «periódico cristiano» de Buenos Aires al destacar, como destaca, el nombre de *pimpollo* o *fruto* en el libro «De los nombres de Cristo». Y si así con justeza de raciocinio concluyese, vería a las claras cuán honrado quedó fray Luis de León por la Iglesia romana al tomar de él no poca doctrina, para la elaboración de la encíclica «Mystici Corporis Christi» firmada por Pío XII a 29 de junio de 1943.

Ni, si así como es lo entendiera, lanzaría su queja Gutiérrez Marín, aducido por el artículo, en su obra «Místicos españoles del siglo XVI», quien llega a lamentar de que «en mala hora se le despojara al pueblo de los Evangelios». Lamento que suena a voz huera de plañidera interesada, sobre todo después de habernos descubierto el Papa en la encíclica citada, tras otros dos errores, un tercero, el «seudomisticismo», que llega a adulterar las mismas Sagradas Escrituras». Si hasta este valladar divino lo asalta, ¿cómo reparará en escrúpulos de humanas letras? Y si con aquellas elucubra, ¿qué extraño juegue y llegue a retorcer interesadamente éstas sin consideraciones a auténticos significados?

Esto es lo que hace, ni más ni menos, el autor del artículo:

Tras unas citas, que suponemos de buena fe literales ni mutiladas, llega a una conclusión muy típica de cualquier paraje protestante regado como se halla por el anchuroso canal del «libre examen».

«Lo que antecede—termina textualmente el artículo—, aunque es sólo una muestra, ya es suficiente para demostrar que, en lo que a fray Luis de León se refiere, habría que contestar en forma

afirmativa la pregunta que se formulan muchas personas desde hace años: ¿Los místicos españoles eran protestantes?

¿Rasgarse las vestiduras ante tamaña conclusión? Hemos afirmado que se trata de una conclusión muy característica del jardín «reformista». De ahí que ni a un gesto de admiración se haga acreedora, prescindiendo de su no total originalidad.

Si en nuestros tiempos de crítica y de supercrítica, de alquimia siempre en acción en orden a aquilatar el detalle último que garantice la autenticidad, la no interpolación, el recto interpretar de mentalidades más o menos discutidas, se llega a razonar con esta ligereza y a atribuir, no ya ribetes de heterodoxia, sino abierta confesionalidad protestante a causa de unos textos elegidos con premeditado prejuicio y arrancados aisladamente de su contexto, y hacemos uso apodíctico y definitivo del argumento negativo, cual consiste en nuestro caso en hacer a fray Luis protestante por el hecho de que ensalce las Escrituras Santas, nos resta esperar hallazgos mil de este jaez que permitan al «periódico cristiano» mantener el interés de su sección mensual de «Clásicos»; nos resta esperar ver colgado el santón protestante de los hombros, no ya de Dionisio Rickel o Enrique Herph, sospechosos en su tiempo, con otros alemanes, de inducir al panteísmo y al quietismo, razón que les valiera ver sus obras en uno de los «Índices», sino de los hombros (seguimos los nombres del «Índice expurgatorio» arriba citado) del maestro Avila, cuyas primeras ediciones de su «Audi Filia» se mandaron recoger; de los de fray Luis de Granada, que vió intervenidas sus obras «Guía de pecadores» y «De la oración y meditación», y de los de Francisco de Borja, cuya «Obra del cristianismo» sufrió la misma condena.

Tales intervenciones inquisitoriales se debieron, en verdad, no a que contuvieran error alguno, sino al universal terror que inspiraban en tiempo de los alumbrados los libros místicos. Así nos lo advierte la misma sentencia condenatoria; pero esta explicación no reza con los fines que en su propaganda se propone «El Pregonero Evangélico». Brindamos tales datos a nuestro articulista por si ello puede acelerar su satisfacción de ver nutrida la galería de clásicos protestantes, y nutrida precisamente con

nuestros escritores más venerandos, quien desde tal pirámide quizá acertase a augurar el día en que haya de pasar por las llamas el libro «One Lord, one Faith» («Un señor, una fe»), de Vernon Johnson, convertido recientemente del anglicanismo al catolicismo tras lento y concienzudo proceso en que no habría dejado de leer el bello sermón de Newman «The ventures of Faith» («Los riesgos de la fe»), y hasta osase aventurar la profecía de nuestra conversión a una de sus sectas, que bien pudiera ser la de los «adventistas del séptimo día», instalados en nuestra Patria en 1947 con la sana intención de abrirnos los ojos y mostrarnos el camino único, el suyo, de la verdad.

Digan lo que quieran los protestantes, lo cierto es que fray Luis de León entró en la cárcel haciendo pública confesión de fe católica y de incondicional sumisión al Santo Tribunal. Lo mismo al tratarse de su gran amigo Arias Montano, ventilándose escrúpulos de ortodoxia, que, desfogándose en censuras en contra de su enemigo León de Castro, fray Luis recurre a la Inquisición, de la que nunca se queja.

El mismo tratado «De los nombres de Cristo» se lo dedica a «Don Pedro Portocarrero, del Consejo de su Magestad y del de la Sancta y General Inquisición», como él mismo escribe.

Para él, «el Horacio español», los Santos Padres son los que forman el fondo de su cultura; es verdad que a veces se siente capaz de llegar hasta las mismas fuentes antiguas en que los Padres bebieran, pero es a través de la patrística, por donde de ordinario se asoma a las Escrituras.

Ni ojos sinceros podrán atisbar nunca otro sentido que el puramente católico en la exposición que hace de la tradición eclesiástica.

Con razón se ha escrito que «su figura, una de las más nobles de nuestro Renacimiento, responde plenamente a la armonización del pensamiento católico en el siglo XVI, que si se embarcó en su propia reforma conforme a las necesidades de los tiempos nuevos, se levantó denodadamente en contra de la Reforma.

CAPITULOS PROVINCIALES ESPAÑOLES
DE LA ORDEN DE SAN AGUSTÍN

Capitulum Provinciale Provinciae
Castellae

LEGIONE CELEBRATUM ANNO DOMINI 1948

In nomine Domini N. Jesu Christi benedicti. Amen.

Anno Nativitatis eiusdem millesimo nongentesimo quadragésimo octavo, die vigesima mensis Julii et sequentibus celebrata sunt Comitia Provincialia Fratrum Eremitarum S. P. Augustini huius provinciae Castellae in Collegio B. M. Virginis a Bono Consilio Legionis, prout ab Adm. R. P. Priore Provinciale, Fr. Cypriano Asensio Barroso, indictae fuerant per litteras die decima quinta mensis Junii eiusdem anni ab ipso datas.

Itaque cum die decima nona ad praedictum Conventum convenissent Patres Vocales, die vigesima post Vesperas, signo Campanulae ter dato, ad locum Capituli se congregaverunt. Tunc primus Definitor, loco Prioris Provincialis, praemissis praemitendis, mandavit ut si quis a Revmo. P. Generali litteras haberet ad istud Capitulum directas, easdem statim proferret. Mox Revmus. P. Assistens Generalis Fr. Carolus Vicuña, litteras Revmi. PP. Generalis praesentavit, per quas dicti Capituli Praesidens ipse Revmus. P. Assistens Generalis Fr. Carolus Vicuña constituebatur, qui, nullo renuente, ab omnibus reverenter pro Praesidente fuit recognitus.

Deinde per secreta suffragia electi fuerunt tres Iudices causarum et examinatores Litterarum, qui sunt: RR. PP. Fr. Ambrosius de Arancibia, Fr. Gilbertus Gutiérrez et Fr. Maximinus Alvarez.

Sequenti die, Missa de Spiritu Sancto cantata, aliisque expletis quae in N. Constitutionibus praescribuntur, coram omnibus in locum Capituli consedentibus, Secretarius Provincialis, propter infirmam valetudinem P. Provincialis, sigillum Provinciae tradidit Praesidi, ac per hoc R. P. Provincialis humilliter officium suum in manus Praesidentis ressignavit, qua resignatione acceptata, per R. P. Fr. Gilbertum Gutiérrez Iudicem Causarum et Examinatorem Litterarum recitata fuerunt nomina eorum qui vocem activam habere debebant, hoc ordine:

Revmus. P. Assistens Generalis, P. Carolus Vicuña, Praeses Capituli.

Adm. R. P. Cyprianus Asensio, Provincialis emeritus.

R. P. Justus Ramirez, primus Definitor.

R. P. Joannes Alvarez, secundus Definitor.

R. P. Helladius de Castro, tertius Definitor.

R. P. Mathias Boñar, quartus Definitor.

R.P. Candidus Herrero, Commis. Provincialis in Insula Portoricensi.

R. P. Joannes García, Commis. Provincialis in Brasilia.

R. P. Arsenius Fernández, Prior Conventus Calellae.

R. P. Cástor Gutiérrez, Prior Conventus Calagurris.

R. P. Philippus Morrondo, Prior Collegii B. M. V. a Bono Consilio Legionis.

R. P. Gilbertus Gutiérrez, Prior Conventus Guernicae.

R. P. Ambrosius de Arancibia, Prior Conventus Majorgae.

R. P. Jesús Fernández, Prior Conventus Sti. Germani.

R. P. Paulus Gutiérrez, Prior Domus de Aguada.

R. P. Maximinus Alvarez, Prior Domus de Cabo Rojo.

R. P. Josephus Rodríguez, Prior Domus de Santurce.

R. P. Basilius Fernández, Prior Domus de Port Arthur.

R. P. Helladius Gutiérrez, Prior Collegii Sti. Aloysii de Bragança.

R. P. Franciscus Abril, Prior Domus de Campinas.

R. P. Aurelius Alvarez, Secretarius Provincialis.

RR. PP. Discreti Conventuales, videlicet:

R. P. Petrus Moratiel, Discretus Conventus Calagurris.

R. P. Rogelius Díez, Discretus Collegii Legionis B. M. V. a Bono Consilio.

R. P. Eulogius Rodríguez, Discretus Conventus Guernicae.

R. P. Donatus Liébana, Discretus Conventus Sti. Germani.

R. P. Honorius Gutiérrez, Discretus Collegii St. Aloysii de Bragança.

R. P. Ludovicus González, Discretus Circumscriptionis in Insula Portoricensi.

R. P. Felicianus Grande, Discretus Circumscriptionis in Brasilia.

Dimissis autem vocem non habentibus, atque ab omnibus electoribus juramento emisso de eligendis in Provinciale et Definitoribus quos secundum Deum eligendos esse existimaverint, designati sunt tres Scrutatores vocum per secreta suffragia, id est, R. P. Candidus Herrero, R. P. Joannes Alvarez, R. P. Helladius Gutiérrez et juramento fidelitatis ac de secreto servando ab ipsis praestito, ad novi Provincialis electionem processum est.

Peracta prima scrutatione, electus fuit in Provinciale votis undeviginti R. P. Lect. Fr. Petrus Moratiel Yugueros, et a primo scrutatorum publicatus, atque emissis ab electo professione fidei et juramento contra modernismum, in officio a P. Praesidente confirmatus fuit. Deinde deductus fuit in Ecclesiam, omnibus hymno «Te Deum laudamus» cantantibus, ibique praemissis praescriptis, omnes Religiosi in signum obedientiae eidem manum deoscularunt. R. P. Justus Ramirez habuit quinque suffragia; R. P. Petrus Alvarez, unum; R. P. Philippus Morrondo, unum; et R. P. Candidus Herrero, unum.

De hac electione separatim publicum instrumentum redactum est ab Actuario Capituli, Praeside et Scrutoribus subsignatum, in archivo Provinciae asservandum.

Eodem die post Vesperas ad sonum campanulae ter pulsatae, ut moris est, iterum omnes Patres electores in Capitulo conveniunt, ut Definitores eligerent; servatisque servandis, electus fuit

in primum Definitorem R. P. Mathias Boñar González, suffragiis viginti unum; in secundum Definitorem R. P. Candidus Herrero de la Puebla, suffragiis tredecim; in tertium Definitorem R. P. Ambrosius de Arancibia Sarriortuzar-Subiate; et in quartum Definitorem R. P. Rogelius Díez López, suffragiis viginti duo.

Definitores in defectu: Primus R. P. Basilius Estrada Robles, suffragiis viginti duo; secundus R. P. Paulus Marín Solano, suffragiis viginti.

In Secretarium Provinciae electus fuit R. P. Castor Gutiérrez Gutiérrez.

Praeterea, diebus sequentibus, ad praescriptum nostrarum nostrarum Constitutionum, et servatis servandis, congregati fuerunt definitorialiter praedicti Adm. RR. PP. Carolus Vicuña Murguiondo, Praesidens, Petrus Moratiel, Provincialis electus, Cyprianus Asensio, Provincialis emeritus, et RR. PP. Definitores, Mathias Boñar, Candidus Herrero, Ambrosius de Arancibia et Rogelius Díez, qui auctoritate eis a Constitutionibus concessa, ea quae sequuntur statuerunt ac publice notificare mandarunt.

1.º Renovamus et confirmamus definitiones et decreta ultimi Capituli.

2.º Rite ab studiis absoluti fuerunt RR. PP. Maximinus Marcos, Paulus Bocanegra Relloso, Germanus Valladares Alvarez, Aloysius Franco Fueyo et Robertus García del Pulgar.

3.º Examinatae et approbatae fuerunt rationes accepti et expensi ab Aeconomo Provinciali praesentatae. Similiter examinatae et approbatae fuerunt rationes accepti et expensi in singulis domibus Commissariatus tum in Insula Portoricensi, tum in Brasilia.

4.º Praescripta est collecta a nostra Provincia solvenda pro Prioris Generalis ejusque Curiae provisione tria millia libelarum hispaniarum.

5.º Recognita sunt acta Visitationis a Patre Provinciali et a Patribus Vicariis Provincialibus illius delegatione facta.

DISPOSITIONES FAMILIARUM

PROVISIO CONVENTUS CALELLAE

Electus fuit:

- In Priorem R. P. Lr. et Ex-Provincialis Angelus Monjas.
- In Subpriorem et Sacristam, R. P. Arsenius Fernández.
- In Procuratorem, R. P. Julius Vallejo.

PROVISIO CONVENTUS S. P. AUGUTINI CALACURRIS

Electus fuit:

- In Priorem R. P. Gilbertus Gutiérrez García.
- In Subpriorem et Sacristam, R. P. Valerus López.
- In Procuratorem, R. P. Eulogius Rodríguez.
- In Consiliarios, RR. PP. Mathias Boñar et Valerus López.
- In Depositarium, R. P. Mathias Boñar.

PROVISIO COLLEGII LEGIONIS

Electus fuit:

- In Priorem, R. P. Helladius Gutiérrez García.
- In Subpriorem, R. P. Lender Abella.
- In Consiliarios, RR. PP. Leander Abella, Justus Ramirez el Aloysius Martín.
- In Sacristam, R. P. Maximinus López.
- In Procuratorem, R. P. Basilius Estrada.
- In Depositarium, R. P. Gregorius Santos.

PROVISIO CONVENTUS GUERNICAE

Electus fuit:

- In Priorem, R. P. Lucianus Vergara Unanua.
- In Subpriorem, R. P. Helladius de Castro.
- In Consiliarios, RR. PP. Helladius de Castro et Florentius Martín.
- In Procuratorem, R. P. Florentius Martín.
- In Depositarium, R. P. Ramirus Flórez.

PROVISIO COLLEGII STI. THOMAE A VILLANOVA DE MAYORGA

Electus fuit:

In Priorem, R. P. Lr. et Ex-Provincialis Ambrosius de Arancibia.

In Subpriorem, R. P. Herminius Negral.

In Consiliarios, RR. PP. Herminius Negral et Florentius Herrero.

In Sacristam, R. P. Florentius Herrero.

In Depositarium, R. P. Herminius Negral.

PROVISIO DOMORUM IN INSULA PORTORICENSI

Electus fuit:

In Vicarium Provinciale, R. P. Josephus Rodríguez Cristiano.

In Consiliarios, RR. PP. Paulus Gutiérrez, Josephus María Castellanos et Henricus Fernández.

PAROCHA SANCTI GERMANI

Electus fuit:

In Priorem et Parochum, R. P. Donatus Liébana.

PAROCHA B. M. V. A MONTSERRAT DE SANTURCE

Electus fuit:

In Priorem et Parochum, R. P. Jesús Fernández.

PAROCHA STI. MICHAELIS ARCHANGELI DE CABO ROJO

Electus fuit:

In Priorem et Parochum, R. P. Maximinus Alvarez.

PAROCHA STI. FRANCISCI DE AGUADA

Electus fuit:

In Priorem et Parochum, R. P. Antonius Zubillaga.

PROVISIO DOMUS ET PARECIAE B. M. V. DE GUADALUPE IN PORT ARTHUR (America Septent.)

Electus fuit:

In Priorem et Parochum, R. P. Basilius Fernández.

PROVISIO DOMORUM IN BRASILIA

Electus fuit:

- In Vicarium Provinciale, R. P. Anthimus del Pozo.
- In Consiliarios, RR. PP. Franciscus Abril, Emmanuel Campelo et Felicianus Grande.
- In Priorem et Parochum Domus de Atibaia, electus fuit R. P. Claudius García Quijano.

PROVISIO COLLEGII ST. ALOYSII DE BRAGANCA

Electus fuit:

- In Priorem, R. P. Petrus Mariezcurrena.
- In Subpriorem, R. P. Jeremías Vega.
- In priorem et Parochum Domus de Campinas, electus fuit R. P. Franciscus Abril.

ELECTIONES ALIORUM OFFICIALIUM

Electus fuit:

- In Aeconomum Provinciae, R. P. Candidus Herrero.
 - In Magistrum Professorum in Calagurri, R. P. Mathias Boñar.
 - In eius socium, R. P. Ignatius Herrero.
 - In Magistrum Professorum Guernicae, R. P. Ramirus Flórez.
 - In Magistrum novitiorum fratrum conversorum, R. P. Valerius López.
 - In examinadores ordinandorum, confessoriorum et documentis pro fratribus conversis, RR. PP. Gilbertus Gutiérrez, Valerius López et Ignatius Herrero.
 - In Revisores librorum edendorum electi sunt, RR. PP. Gilbertus Gutiérrez, Philippus Morrondo et Angelus Monjas.
 - In Vicarium Monialium Renteriae electus fuit, R. P. Joannes Arana.
 - In Vicarium Monialium de Lequeitio electus fuit, R. P. Emmanuel Suárez.
- Caeterorum officiorum provisio et ordinatio familiarum singulorum domorum, relinquitur ad arbitrium P. Provincialis cum

suo Definitorio in Hispania, et RR. PP. Vicariis Provincialibus cum suo Consilio in Insula Portoricensi et in Brasilia.

Item relinquatur auctoritati. P. Provincialis cum suo Definitorio designatio loci pro futuro Capitulo Provinciali celebrando.

Priores electi ante confirmationem in officio professionem fidei et juramentum contra modernismum emiserunt.

Haec sunt, Revme. Pater, Capituli nostri electiones et acta, pro quorum approbatione et confirmatione ad pedes. P. V. Revmae. submissee provolvimur, humiliter obsecrantes, ut iisdem favoribus ac paterni amoris affectibus, quibus semper, nos prosequatur.

Deus optimus Max. P. V. Revmam. Eremitico Ordini diu servet incolumen.

Datum in nostro Collegio B. M. V. a Bono Consilio Legionis die vigesima séptima mensis Julii anni millesimi nongentesimi quadragesimi octavi.

FR. CAROLUS VICUÑA,
Capituli Praeses.

FR. PETRUS MORATIEL,
Prov. elect.

FR. CYPRIANUS ASENSIO,
Prov. absolutus.

FR. MATHIAS BOÑAR,
Primus Definitor.

FR. CANDIDUS HERRERO,
Secundus Definitor.

FR. AMBROSIUS DE ARANZIBIA-SZAR.,
Tertius Definitor.

FR. ROGELIUS DIEZ,
Quartus Definitor.

N O S

P. Fr. AEMILIANUS BARTOLOZZI, S. Theologiae Magister
Ordinis Eremitarum S. Agustini Commissarius Generalis.

manus Praesidentis humiliter resignavit. Qua resignatione acceptata, per R. P. Dictinium Rodríguez Bravo, Iudicem Causarum et Examinatorem Litterarum, recitata fuerunt nomina eorum, qui vocem activam habere debebant, hoc ordine:

Revms. P. Generalis et Praeses Capituli Fr. Ioseph Hickey,

Adm. R. P. Assistens Generalis Fr. Carolus Vicuña,

Adm. R. P. Petrus Arguinzóniz Marquina, Prior Provincialis absolutus,

Adm. R. P. Ignatius Arámburu Cendoya, Secretarius Ordinis,

R. P. Iesus Alava Zurbitu, Primus Definitor,

R. P. Emmanuel Díez Canseco, Secundus Definitor,

R. P. Valerianus Rivero Montalvo, Tertius Definitor,

R. P. Dictinius Rodríguez Bravo, Quartus Definitor,

R. P. Lr. Cyrilus García Alonso, Commissarius Provlis. Peruviae,

R. P. Nicolaus Salgado Corta, Commissarius Provlis. Columbiae,

R. P. Vitalis Iraeta Echevarría, Vicarius Provlis. Philippinarum.

R. P. Laurentinus Mendiluce Rodríguez, Vicarius Provlis, Sinenensis, qui abfuit ratione infirmitatis,

R. P. Nicolaus Alonso Rodríguez, Vicarius Provlis. Iquitensis,

* R. P. Angelus Rodríguez Gamoneda, Prior Conventus Limani,

* R. P. Ioannes Mendiluce Rodríguez, Prior Conventus Cebuani,

* R. P. Eliseus Alava Zurbitu, Prior Conventus de Bojacá,

* R. P. Franciscus Gijón Guillén, Prior Conventus de Facatativá,

R. P. Crescentius Fernández Prieto, Prior Conventus Barcinonensis.

* R. P. Eleutherius Blanco Suárez, Prior Conventus de Shanghai,

R. P. Lucas Espinosa Pérez, Prior Conventus de Bilbao,

* R. P. Restitutus Díez Rodríguez, Prior Collegii Limani,

* R. P. Marianus Sapiña Arlandis, Prior Conventus de Iloilo,

* R. P. Nicolaus García Rodríguez, Prior Conventus de Barranquilla,

(*) Signati suffragia per schedas ad Capitulum miserunt.

- * R. P. Víctor Díaz de Tuesta, Prior Conventus de Chosica,
R. P. Claudius Burón Alvarez, Prior Conventus Coiacensis,
R. P. Ioseph Marcos Valle, Prior Conventus de Neguri,
R. P. Antonius García Caveró, Prior Conventus Caesarau-
gustani,
- * R. P. Lr. Js. Ioseph Macho Guaza, Prior Conventus de Chan-
cay,
- * R. P. Nicolaus Dulanto Dulanto, Prior Conventus de Changteh,
R. P. Ex-Provlis, Ioachim Geijo Vega, Prior Conventus de
Becerril,
R. P. Lr. Lucas García Prieto, Secretarius Provinciae,
- * R. P. Lr. Js. Iesus Delgado Alvarez, Discretus Conventus Li-
mani,
- * R. P. Leander Morán Giménez, Discretus Conventus Cebuani,
- * R. P. Daniel Castrillo Ortega, Discretus Conventus Manilani,
- * R. P. Ioseph López Cid, Discretus Conventus de Bogotá,
R. P. Lr. Iuventinus Macho Liébana, Discretus Conventus Va-
llisoletani,
R. P. Edilbertus Redondo Maté, Discretus Conventus Barci-
nonensis,
R. P. Thomas Alejandro Herrero, Discretus Conventus Ma-
tritensis,
R. P. Lr. Js. Daniel Ortega Santos, Discretus Conventus de
Bilbao.
R. P. Baudilius Montes Alvarez, Discretus Collegii Limani,
- * R. P. Silvinus Vadillo Isasi, Discretus Conventus de Iloilo,
- * R. P. Crescentius Toledo Toledo, Discretus Conventus de Cho-
sica,
R. P. Stephanus Cuesta Valladares, Discretus Conventus Coia-
censis,
R. P. Clemens Juldáin Abarrátegui, Discretus Conventus de
Neguri.
R. P. Albertus Medina Ajenjo, Discretus Conventus Caesarau-
gustani,

(*) Signati suffragia per schedas ad Capitulum miserunt.

* R. P. Lr. Js. Bonaventura Hospital de la Puebla, Discretus Conventus de Chancay,

R. P. Lr. Js. Clemens Camporro Fanjul, Discretus Conventus de Becerril,

* R. P. Iesus García Martín, Discretus Conventus de Iquitos,

* R. P. Laureanus Revilla Lorenzo, Discretus Circumscrip. de Lichow,

* R. P. Nicanor Alcántara Cotorruelo, Discretus Circumscrip. de Changteh,

* R. P. Ioannes Fernández Corripio, Discretus Circumscrip. de Barranquilla.

* R. P. Ludovicus Mallo Mallo, Discretus Circumscrip. de Pam-panga,

R. P. Marianus Espinosa Martín, Discretus Circumscrip. de Yochow,

Dimissis autem vocem non habentibus, atque ab omnibus electoribus iureiurando emisso de eligendis in Provinciale et in Definitores quos secundum Deum eligendos esse existimaverint, designati sunt tres Scrutatores vocum per suffragia secreta: idest R. P. Ex-Provis. Ioachim Geijo Vega, R. P. Lr. Js. Daniel Ortega Santos et R. P. Stephanus Cuesta Valladares et iuramento fidelitatis ac de secreto servando ab ipsis praestito, ad novi Provincialis electionem procesum est. Revmus. P. Praeses, Adm. R. P. Assistens Generalis et Adm. R. P. Secretarius Ordinis declaraverunt se abstinere a suffragio ferendo. Peracta prima scrutatione, relectus fuit in Provinciale votis triginta et quinque R. P. Petrus Arguinzóniz Marquina, et a primo Scrutorum publicatus, atque emissis ab electo professione fidei et iuramento contra modernismum, in officio a Rvmo. P. Praesidente confirmatus est. Deinde deductus fuit in Ecclesiam, ibique praemissis ritibus praescriptis, omnes Religiosi in signum obedientiae eidem manum deoscularunt.

R. P. Claudius Burón Alvarez undecim habuit suffragia, R. P. Gerardus de Cruz Bratos unum, R. P. Paulus Alava Alava unum et una scheda alba reperta est.

(*) Signati suffragia per schedas ad Capitulum miserunt.

Eodem die post Nonam ad sonum campanulae ter pulsatae, ut moris est, iterum omnes Patres electores in Capitulo conveniunt, ut Definitores eligerent, servatisque servandis, electus fuit in primum Definitorem R. P. Nicolaus Alonso Rodríguez suffragiis triginta duobus, in secundum R. P. Angelus Negrete de la Peña suffragiis triginta quatuor, in tertium R. P. Laurentinus Mendiluce Rodríguez suffragiis triginta tribus et in quartum R. P. Crescentius Fernández Prieto suffragiis triginta sex. Definitorum vero in defectu: Primus est R. P. Gerardus Enrique de Vega, qui triginta sex habuit suffragia et secundus R. P. Paulus Alava Alava, qui habuit triginta quatuor. In Secretarium Provinciae fuit electus R. P. Lucas García Prieto.

Praeterea, diebus sequentibus, ad praescriptum NN. Constitutionum, et servatis servandis, congregati fuerunt definitorialiter praedicti Revmus. P. Ioseph Hickey, Prior Generalis et Praeses Capituli, Adm. RR. PP. Carolus Vicuña Murguiondo, Assistens Generalis, Petrus Arguinzóniz Marquina, Provincialis electus, Ignatius Arámburu Cendoya, Secretarius Ordinis, Angelus Cerezal Pastor, Provincialis absolutus, et Definitores Nicolaus Alonso Rodríguez, Angelus Negrete de la Peña, Crescentius Fernández Prieto et Gerardus Enrique de Vega. In primis Revmus. P. Generalis, Visitatione canonica Provinciae peracta, sequens edidit decretum, Actis Capituli inserendum: «Iusta debita Procurationis Provinciae apud Shanghai rite recognoscenda et absque mora solvenda sunt. Eorum ordinatio et pro viribus suis solutio committitur P. Vicario Provinciali Insularum Philippinarum, ea tamen conditione ut, si eorum solutio vires suas superet, aliter a Provincia providendum erit. Infra sex menses praefatus. P. Vicarius accuratam relationem de statu istorum debitorum eorumque solutione Romam mittet ad Revmun P. Generalem».

Patres Definitorii, auctoritate eis a Constitutionibus concessa, ea quae sequuntur statuerunt ac publice notificare mandarunt.

PRIMO: DEFINITIONES SEU DECRETA

I. Maxime dolendum est de tribulationibus quas passi sunt et adhuc patiuntur nostri dilecti Missionarii in ditione sinensi. Orationibus continuis ac amore fraterno eos incesanter prosequimur, nosque, difficultatibus quibuslibet non obstantibus, solemniter obligamus eorum necessitatibus cum qua par est solertia succurrere.

II. Confirmatur II decretum ultimi Capituli Provincialis, videlicet: «Illos Patres, qui celebrare Missam habitualiter non possint, vehementer hortamur ut in Aniversariis Ordinis et in obitu alicuius fratris ter Officium Defunctorum persolvant et in festo S. Michaelis Archangeli Psalmos Poenitentiales semel recitent. Si nec hoc possint, alias preces Deo fundant».

III. Confirmatur etiam III decretum eiusdem Capituli, videlicet: «Cum Collegium de Chosica sit proprium Provinciae Ssmi. Nominis Iesu Insularum Philippinarum, quoad rem oeconomicam iubemus ut in omnibus regatur ad normam NN. SS. Constitutionum (n. 844) et Statutorum Provinciae (n. 40). Insuper omnibus fratribus, praecipue Superioribus et Oeconomis, quam maxime commendamus ut, prae oculis habentes calamitates quae ultimis temporibus Provinciam vastaverunt, omni studio Definitorium adjuvent pro reparatione istarum calamitatum et sanatione oeconomiae Provinciae».

IV. Statuimus ut Rituale Ordinis, quoad partem praescriptivam, non secus ac Constitutiones, legatur ex integro semel saltem in anno.

V. Domus de Shanghai collocatur sub iurisdictione Vicarii Provincialis et Consilii Vicarialis Insularum Philippinarum, sicut coetarae domus illius Vicariatus.

VI. Omnibus Superioribus, Oeconomis et Vice-Oeconomis severissime prohibemus sub poena privationis officii aliisque poenis infligendis ne, neglectis normis iuris communis et NN. SS. Constitutionum, ullo modo bona Provinciae vel domus vendat, debita contrahant, pecuniam alienam in depositum recipiant, negotia gerant, contractus agere vel actuales rescindere praesumant, pigno-

rationibus bona tam mobilia quam immobilia onerent, fundos vel titulos ad latorem quos vocant emant et fiduciam negotiis alienis praestent vel obligationibus quibuscumque oeconomicis se gravent; insuper fideliter servent praescriptionum n. 38 Statutorum Provinciae circa rationes semestrales quas Definitorio mittere tenentur.

VII. In unaquaque Vice-Provincia et Vicariatu Provinciali a P. Commissario et Vicario Provinciali cum propriis Consiliariis nominetur Secretarius, qui, simili modo ac Secretarius Provinciae, omnibus litteris rescribat, sessionibus sine suffragio intersit, acta earundem in Libro Consilii consignet, Regesta Vice-Provinciae vel Vicariatus ordinet ibique notatu digna notet. Ab eisque Commissario et Vicario similiter eligantur Examinatores Confessorum et Quinquennialium, quae quotannis notitias mittent ad P. Provincialem de examinatis in respectiva Vice-Provincia vel Vicariatu.

VIII. Monemus Superiores locales ad quos pertinet ut de facto susceptionis habitus, emissionis professionis et ordinationis suorum subditorum quam citius certiores faciant P. Provincialem, ac in casu ordinationis simul notent nomen Episcopi ordinantis cum titulo istius et semper diem et locum.

IX. Ut PP. Professores Collegii Apostolici Coiacensis iuvenes, ad Nostrum Ordinem Aspirantes, tempestive examinare possint dum scholae nationales seu publicae patent, mandamus ut in illo Collegio cursus scholasticus incipiat immediate post Festum B. M. V. de Castello eique finis imponatur die 31 mensis Maii.

X. Religiosi extra ditionem Hispaniae commorantes, quibus iuxta nn. 1.136 NN. SS. Constitutorum et 36 Statutorum Provinciae vacationes conceduntur, debent prius obtinere NIHIL OBSTAT respectivi Commissarii vel Vicarii provincialis et insuper licentiam expressam Prioris Provincialis. In istis licentiis concedendis observetur ordo computandi tempus quo extra Hispaniam commorati sunt. Eodem NIHIL OBSTAT et eadem licencia indigent omnes Religiosi cum sive causa vacationum sive studiorum sive cuiuscumque alius raionis, in nationes diversas de illa in qua commorantur pergunt.

XI. Approbata sunt studia RR. PP. Martiani Villalba Herro,

In Procuratorem, R. P. Donatus Gorrochátegui Chinchurreta,
 In Depositarium, R. P. Lr. Antonius Rubio Rubio,
 In Magistrum Professorum, R. P. Lr. Raphael Pérez González,
 In Socium eiusdem, R. P. Quirinus Fernández Fernández,
 In Magistrum Coeremoniarum, R. P. Eutymius Cubría Bardón.

PROVISIO DOMUS BARCINONENSIS

Electus fuit:

In Superiorem, adm. R. P. Lucas Espinosa Pérez,
 In Vice-Superiorem, primum Consiliarium et Sacristam, R. P.
 Edilbertus Redondo Maté,
 In secundum Consiliarium et Depositarium, R. P. Felicianus
 Luis Martínez,
 In Procuratorem, R. P. Nilus Martínez Pardo.

PROVISIO DOMUS MATRITENSIS

Postulatus fuit in Superiorem, adm. R. P. Def. Nicolaus Alonso Rodríguez.

Electus fuit:

In Vice-Superiorem et Sacristam, R. P. Angelus Negrete de la Peña,
 In primum Consiliarium, R. P. Laurentinus Mendiluce Rodríguez,
 In secundum, R. P. Lr. Emmanuel Merino Pérez,
 In Procuratorem, R. P. Thomas Alejandro Herrero,
 In Depositarium, R. P. Michael de la Pinta Llorente.

PROVISIO CONVENTUS DE BILBAO

Electus fuit:

In Superiorem, adm. R. P. Emmanuel Díez Canseco,
 In Vice-Superiorem et Depositarium, R. P. Philippus Calle Revilla.
 In primum Consiliarium, R. P. Lr. Js. Daniel Ortega Santos,
 In secundum et Sacristan, R. P. Albertus Díez García,
 In Procuratorem, R. P. Valerianus Rivero Montalvo.

PROVISIO COLLEGII COIACENSIS

Electus fuit:

- In Rectorem, adm. R. P. Stephanus Cuesta Valladares,
 In Vice-Rectorem et primum Consiliarium, R. P. Marcellinus
 Corral García,
 In secundum Consiliarium, R. P. Antonius García Caveno,
 In Sacristam et Procuratorem, R. P. Alexander Heredero Bo-
 rreguero,
 In Depositarium, adm. R. P. Ex-Provvis Angelus Cerezal Pas-
 tor.

PROVISIO DOMUS DE NEGURI

Electus fuit:

- In Superiorem, adm. R. P. Ioseph Marcos Valle,
 In Vice-Superiorem et primum Consiliarium, R. P. Clemens
 Juldáin Abarrátegui,
 In Secundum Consiliarium et Depositarium, R. P. Anselmus
 Sandín Miñambres,
 In Sacristam, R. P. David Almeida Martín,
 In Procuratorem, R. P. Angelus Díez Pérez.

PROVISIO COLLEGII CAESARAUGUSTANI

Electus fuit:

- In Directorem, adm. R. P. Iesus Alava Zurbitu,
 In Sub-Directorem, R. P. Moyses Montaña Montaña,
 In primum Consiliarium, R. P. Gerardus de Cruz Bratos,
 In secundum, R. P. Claudius Burón Alvarez,
 In Sacristam, R. P. Lr. Michael González Garmón,
 In Procuratorem, R. P. Thomas Vara Gutiérrez,
 In Depositarium, R. P. Lr. Félix Merino Díez Busto.

PROVISIO DOMUS NOVITIATUS DE BECERRIL

Electus fuit:

- In Superiorem, adm. R. P. Lr. Cyrilus García Alonso,
 In Vice-Superiorem et Magistrum Novitiorum, R. P. Paulus
 Alava Alava,

PROVISIO CONVENTUS DE BOGOTA

Electus fuit:

In Superiorem, adm. R. P. Franciscus Gijón Guillén.

PROVISIO CONVENTUS DE BOJACA

Electus fuit:

In Superiorem, adm. R. P. Dyonisius Carujo Ramón.

PROVISIO CONVENTUS DE FACATATIVA

Electus fuit:

In Superiorem, adm. R. P. Iulius Rodríguez Palacios.

PROVISIO CONVENTUS DE BARRANQUILLA

Electus fuit:

In Superiorem, adm. R. P. Emmanuel Canóniga González.

PROVISIO ALIORUM OFFICIORUM

Electus fuit:

In Oeconomum Provincialem, R. P. Thomas Alejandro Herrero.

Electus fuit:

In Vice-Oeconomum apud Manilan, R. P. Bellarminus de Celis de la Hera.

Electus fuit:

In Oeconomum Vice-Provinciae Peruviae: R. P. Balbinus Martín Pérez.

Electus fuit:

In Oeconomum Vice-Provinciae Columbiae, R. P. Eliseus Alava Zurbitu.

Electi fuerunt:

In Examinatores Ordinandorum, RR. PP. Dictinius Rodríguez Bravo, Raphael Pérez González et Iuventinus Macho Liéna.

Electi fuerunt:

In Examinatores Confessariorum et Quinquennialium, RR. PP. Daniel Ortega Santos, Raphael Pérez González et Iuventinus Macho Liébana.

Electi fuerunt:

In Examinatores Novitiorum, RR. PP. Dictinius Rodríguez Bravo, Paulus Alava et Lupus Cilleruelo García.

Electi fuerunt:

In Revisores librorum edendorum, RR. PP. Gerardus Enrique de Vega, Lupus Cilleruelo García et Lucas García Prieto.

Coetera officia, quae ob varias rationes provideri non potuerunt in Capitulo Provinciali, auctoritati adm. RR. PP. Commissariorum vel Vicariorum Provincialium providenda relinquuntur ad normam NN. SS. Constitutorum et Statutorum.

Ultimo designatum fuit Collegium S. P. Augustini Caesaraugustanum pro futuro Capitulo Provinciali celebrando.

Datum in Collegio S. P. Augustini Caesaraugustae, die 3 Augusti anni millesimi nongentesimi quadragesimi noni.

FR. IOSEPH HICKEY,
Prior Generalis et Praeses Capituli.

FR. CAROLUS VICUÑA,
Assistens Generalis.

FR. PETRUS ARGUINZONIZ,
Prior Provincialis.

FR. IGNATIUS ARAMBURU,

L † S

FR. ANGELUS CEREZAL,
Provincialis Absolutus.

FR. NICOLAUS ALONSO,
Primus Definitor.

FR. ANGELUS NEGRETE,
Secundus Definitor.

FR. CRESCENTIUS FERNÁNDEZ,
Quartus Definitor.

FR. GERARDUS ENRIQUE,
Primus Definitor in defectu.

Concordant cum originalibus in archivo mei muneris assertatis.

Matriti, die 8 Augusti anni 1949.

In fidem, etc.

• Fr. LUCAS GARCIA
Secretarius Provinciae.

INDICE

	<u>Páginas</u>
ESTUDIOS:	
<i>Melchior Verheijen</i> : La «theorie du rythme» et la critique textuelle des Confessions de Saint Augustin... ..	5
<i>Miguel de la Pinta Llorente</i> : Correspondencias inquisitoriales sobre Fray Luis de León... ..	11 y 324
<i>Lope Cilleruelo</i> : La Conversión de la Magdalena, del P. Malón de Chaide. (Introducción histórica a su espíritu y doctrina, para una edición crítica, por el Dr. H. Langenegger.) 29, 213 y	337
<i>Andrés Llordén</i> : Los Agustinos en la Universidad de Sevilla... ..	69, 235 y 358
<i>José Antonio Mendoza</i> : Fundación del Monasterio de La Vid... ..	55
<i>David Rubio</i> : De la llegada de los primeros agustinos al Perú... ..	149
<i>Agustín M. Martínez</i> : Introducción a la Teología del Cardenal Enrique Noris. (Bajo el Reino de la Gracia)... ..	189
<i>Ugo Mariani</i> : Eremitani di S. Agostino (Unicuique suum)... ..	291
<i>David Rubio</i> : Fundación del Colegio de San Ildefonso... ..	298
DOCUMENTOS:	
<i>Miguel de la Pinta Llorente</i> : Nuevas referencias documentales sobre Fray Luis de León... ..	111
<i>Zacarías Novoa</i> : Patronos de la Provincia de Andalucía... ..	119
<i>Miguel de la Pinta Llorente</i> : Tres autógrafos de la Biblioteca Nacional de París... ..	249
<i>Zacarías Novoa</i> : El M. R. P. Melchor de los Angeles, del Orden de San Agustín, primer misionero de Persia... ..	263
<i>Miguel de la Pinta Llorente</i> : Documentos Históricos. (Textos históricos y literarios)... ..	381
NOTAS DE CULTURA. (Hombres y libros.)	113, 277 y 395
VARIEDADES:	
<i>M. I. Sr. D. Agustín Arbeola Egües</i> : ¿Fray Luis de León, protestante?... ..	405
CAPÍTULOS PROVINCIALES ESPAÑOLES DE LA ORDEN DE SAN AGUSTÍN	412 y 421

	<u>Ptas.</u>
P. VALERIO RODRIGO: <i>Luz y consuelo del alma</i> (devocionario). 9. ^a edición. Madrid, 1949. 720 págs. Encuadernado en piel... ..	50
Encuadernado en tela negra, cantos rojos... ..	25
P. MIGUEL DE LA PINTA LLORENTE: <i>La Inquisición española</i> . Madrid, 1948. En rústica... ..	53
— <i>Las cárceles inquisitoriales españolas</i> . Madrid, 1949. 239 páginas. En rústica... ..	38
— <i>El erasmismo del Dr. Juan de Vergara y otras interpretaciones</i> . Madrid, 1945... ..	18
— <i>Erudición y humanismo</i> . Madrid, 1948... ..	25
P. FÉLIX GARCÍA: <i>San Juan de la Cruz y otros ensayos</i> . Madrid, 1950... ..	40
P. LUCAS GARCÍA PRIETO: <i>Manual del cofrade de Santa Rita</i> . Zaragoza, 1944. 148 págs. En rústica... ..	5
— <i>La paz y la guerra (Luis de Molina y la Escuela Española del siglo XVI en relación con la Ciencia y el Derecho internacional moderno)</i> , Zaragoza, 1944... ..	25
P. GREGORIO SUÁREZ: <i>El pensamiento de Egidio Romano en torno a la distinción de esencia y existencia en las criaturas</i> . Salamanca, 1948. 79 págs. En rústica... ..	7
P. CHARLES J. MC FADDEN: <i>La filosofía del comunismo</i> . Traducción del P. Lope Cilleruelo, Valladolid, 1949. 456 págs. En tela.	65
P. LOPE CILLERUELO: <i>El monacato de San Agustín y su regla</i> . Valladolid, 1947. 512 págs. En rústica... ..	16
Encuadernación corriente... ..	20
Encuadernación en tela... ..	25
OBRAS DE SAN AGUSTIN. Edición Bilingüe. Biblioteca de Autores cristianos. Encuadernación en tela:	
TOMO I: Introducción general. Bibliografía. Vida de San Agustín, escrita por San Posidio. Los Soliloquios. De la vida feliz. Del Orden. Madrid, 1946. XVI. 782 págs.	30
TOMO II: Introducción general a la filosofía de San Agustín. Las Confesiones. Madrid, 1946. 976 págs.	40
TOMO III: <i>Obras Filosóficas</i> : Contra los académicos. Del libre albedrío. De la cantidad del alma. Del Maestro. Del alma y su origen. De la naturaleza del bien: contra los maniqueos. Madrid, 1947. XV. 1.047 págs.	45
TOMO IV: <i>Obras apologeticas</i> : De la verdadera religión. De las costumbres de la Iglesia. Enquiridión. De la unidad de la Iglesia. De la fe en lo que se ve. De la utilidad de creer. Madrid, 1948. XV. 899 págs.	45
TOMO V: Tratado sobre la Santísima Trinidad. Madrid, 1948. XV. 943 págs.	45
TOMO VI: <i>Tratados sobre la Gracia</i> : Del espíritu y de la letra. De la naturaleza de la gracia. De la gracia de Jesucristo y del pecado original. De la gracia y del libre albedrío. De la corrección y de la gracia. De la predestinación de los santos. Del don de la perseverancia. Madrid, 1949. XII. 943 págs.	50

De venta en: Goya, 87. - MADRID - Teléf. 25 94 42

Precio: 35 ptas.